TOMO XCIV — Montevideo, Miércoles 30 de Enero de 1929 — Núm. 6783

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Decreto. Se declara que la compilación de leyes y disposiciones administrativas nacionales desde 1830 a 1930 se realiza bajo los auspicios de la Presidencia de la República.

2

Resolución. Se sustituyen unos nombramientos de Sobrestante y Ayudante en las obras de construcción de unas líneas telefónicas policiales troncales.

Ministerio de Hacienda

3 al 11

Jubilaciones

Ministerio de Industrias

12

Mensaje. Se solicita sanción del proyecto que reprime la toxicomanía.

13

Resolución. Se nombra Médico del Servicio de Fisicoterapia del Hospital Fermín Ferreira.

14

Resolución. Se nombra Médico Cirujano del Hospital Flores.

15

Resolución. Se nombra Médico del Consultorio Gota de Leche del Hospital Salto.

16

Resolución. Se nombra Auxiliar 2.º de la Contaduría de la Asistencia Pública Nacional.

17

Resolución. Se nombra Escribiente Telefonista del Servicio de Protección a la Primera Infancia.

18

Resolución. Se nombran tres Auxiliares y ocho Marcadores de Carnes de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales.

19

Resolución. Se exime del pago del impuesto a las encomiendas particulares que transportan los propietarios de la Empresa de Autobuses "General Artigas".

20

Resolución. Se nombra Preceptor de la Casa del Alumno

21

Resolución. Se reglamenta el funcionamiento de los aparatos medidores de nafta.

22 y 23

Patentes y privilegios de invención

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

1

Decreto. Se declara que la compilación de leyes y disposiciones administrativas nacionales desde 1830 a 1930 se realiza bajo los auspicios de la Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 2 de 1929.

Vista la gestión promovida por el doctor Luis Arcos Ferrand a fin de que la Presidencia de la República preste su cooperación a la obra que ejecutará el nombrado, conjuntamente con los doctores Enrique Armand Ugón, Julio C. Cerdeiras Alonso y César Goldaracena y cuya obra comprenderá la compilación ordenada por materias de todas las leyes y disposiciones administrativas nacionales dictadas desde el año 1830 hasta el de 1930;

Considerando: Que es indiscutible, como se expresa en el escrito que motiva esta resolución, que la colección legislativa actual adolece de defectos que obstan a que sea un medio rápido de información, así como también se advierte que la formación de los índices de la misma colección, aparte de adolecer del vicio de no comprender un número dilatado de años, lo que facilitaría la búsqueda, no ha obedecido, por razón de la diversidad de personas que han intervenido en su redacción, a un criterio uniforme y amplio;

Que en tal concepto, proponiéndose los autores de esta iniciativa no sólo corregir los vacíos que se notan en la colección legislativa, sino también proceder a la numeración de las leyes dictadas, las que a su vez junto con las disposiciones de carácter administrativo, serían distribuídas por materias, incluyéndose en cada tomo tres índices, uno por submaterias, otro alfabético y otro cronológico, es evidente que la obra proyectada reportará para los funcionarios y los administradores, un medio fácil y seguro de información, y en ese sentido se justifica la necesidad de prestar la cooperación pedida;

Que ese apoyo es tanto más procedente cuanto que la obra proyectada facilitará el conocimiento en el extranjero de la legislación patria y, a su vez, en el orden interno será de utilidad decididamente indiscutible para los funcionarios, militares y civiles dependientes de la Presidencia de la República;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.º Reconocer que la obra a que se refiere esta resolución se realiza bajo los auspicios de la Presidencia de la República.

2.º Facultar a los doctores Luis Arcos Ferrand, Enrique Armand Ugón, César Goldaracena y Julio C. Cerdeiras Alonso para solicitar de las oficinas dependientes de la Presidencia de la República todos los datos, informes y documentos que requieran para la preparación de la obra de que se trata, debiendo dichas oficinas prestar todo el concurso que en el sentido indicado soliciten las personas nombradas.

3.º Declarar que la Presidencia de la República se suscribe desde ya a ciento cincuenta ejemplares de cada volumen de la expresada colección, a medida que vaya apareciendo, al precio de cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 4.50) cada volumen de 400 a 500 páginas, debiendo distribuirse dichas colecciones en la siguiente forma: 90 para el Ministerio de Relaciones Exteriores, 30 para el de Guerra y Marina e igual número para el del Interior.

4.º Las erogaciones autorizadas se imputarán en las proporciones correspondientes a los rubros de "Eventuales" de las tres Secretarías dependientes de la Presidencia de la República.

Llamamos la atención sobre el índice Ejecutivo correspondiente al 4.º trimestre de 1911, que aparece de nuevo por hallarse agotada la primera edición

5.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — PABLO VARZI (hijo). — RUFINO T. DOMINGUEZ.—General de División ESTANISLAO MENDOZA.

2

Resolución. Se sustituyen unos nombramientos de Sobrestante y Ayudante en las obras de construcción de unas líneas telefónicas policiales troncales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 16 de 1929.—Número 57|927.

Vistos: Déjase sin efecto la designación hecha por resolución de 28 de Diciembre último, del señor Gonzalo Macció en carácter de sobrestante y del señor Armando Escofet como Ayudante de Sobrestante de las obras de construcción de las líneas telefónicas policiales troncales de la zona número 2 en sus partes 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y nómbrase para sustituir a dichas personas a los señores Alberto Dutra y Agustín Caffera Dávila, respectivamente, quienes desempeñarán su cometido y percibirán las asignaciones establecidas en la precitada resolución.

Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — PABLO VARZI **(hijo).**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

3

Resolución. Se otorga jubilación a don Bernardo Gutiérrez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 16 de 1929.—Número 1259|928.

Vista la gestión del señor Bernardo Gutiérrez a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Lavalleja, en virtud de haber sido exonerado el día 31 de Julio de 1919 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 10 años y 3 meses de servicios policiales efectivos, más 3 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 13 años y 3 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Bernardo Gutiérrez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 113.53, la que será bonificada con el 10 y 15 % establecido por los artículos 71 y 13 de las leyes de 6 de Febrero y 26 de Octubre de 1925, respectivamente.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se modifica la jubilación de don Alejo C. Soba

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 16 de 1929.—Número 523|928.

Vista la gestión del señor Alejo C. Soba a efecto de que se reforme su cédula de retirado policial que le fué otorgada por decreto de 14 de Junio de 1928, en virtud de que se le omitió computar un año y 9 meses de servicios policiales, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió el retiro que actualmente disfruta se le computaron 13 años, 4 meses y 7 días de servicios efectivos, más el período de un año y 9 meses que ahora solicita forman un total de 15 años, un mes y 7 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 14 de Junio de 1928 declarando que el señor Alejo C. Soba, en su calidad de retirado en el cargo de ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, tiene derecho, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, a una asignación anual de $ 541.89 en sustitución de la que percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se modifica la jubilación de don Francisco M. Bentancurt

Ministerio de **Hacienda.**

Montevideo, Enero 16 de 1929.—Número 494|928.

Vista la gestión del señor Francisco M. Bentancurt a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por decreto de 6 de Setiembre de 1928, en virtud de habérsele omitido computar 4 años, 8 meses y 14 días de servicios efectivos, los cuales están debidamente comprobados en estos obrados;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta se le tuvieron en cuenta 10 años, 5 meses y 20 días de servicios efectivos, más el período de 4 años, 8 meses y 14 días que ahora solicita forman un total de 15 años, 2 meses y 4 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 6 de Setiembre de 1928 declarando que el señor Francisco M. Bentancurt tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 362.15 en sustitución de la que percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

6

Resolución. Se modifica la jubilación de don Leocadio Cabrera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 16 de 1929.—Número 528|926.

Vista la gestión del señor Leocadio Cabrera a efecto de que se reforme su cédula de retirado que le fué otorgada por decreto de 6 de Setiembre de 1926, por la cual se le estableció una asignación anual de $ 153.65, incluso las bonificaciones de los artículos 6.° y 14 de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que el interesado solicita que se le liquide independientemente la bonificación del artículo 14;

Considerando: Que cuando el interesado no prueba su derecho a las bonificaciones o deja de percibir la citada en el resultando anterior, por no tener ya a su cuidado y guarda hijos menores de dieciocho años, nunca su retiro podría ser inferior a la suma de $ 120.00 anuales de acuerdo con el artículo 4.°, inciso B) de la ley de 26 de Octubre de 1925

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 6 de Setiembre de 1926, declarando que el señor Leocadio Cabrera tiene derecho, de conformidad con las disposiciones de la expresada ley, a disfrutar una asignación anual de $ 120.00, incluso la bonificación del artículo 6.°, debiéndosele además liquidar la

cantidad que le corresponda de acuerdo con el artículo 14.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se declara que no procede la jubilación solicitada por la señorita Soledad Rojo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 16 de 1929.—Número 1247|928.

Vista la gestión de la señorita Soledad Rojo a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada para continuar en el desempeño del cargo de enfermera del Hospital Pasteur, dependiente de la Asistencia Pública Nacional;
Considerando: Que no corresponde otorgar la jubilación que gestiona la interesada, puesto que, según el informe médido agregado, no se comprueba la imposibilidad física alegada para obtener dicho beneficio;
Por tanto, de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se declara que no procede la reforma solicitada por el jubilado don René García Camp

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 16 de 1929.—Número 1756|924.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión promovida por el jubilado don René García Camp a efecto de que se reforme su cédula en virtud de que no se le tuvieron en cuenta los servicios que prestó en el Ejército Nacional al liquidarle su jubilación, que le fué otorgada en el carácter de guardia civil de la Capital por resolución de 22 de Diciembre de 1924, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904;
Considerando: Que el recurrente no tiene derecho a la reforma de cédula que gestiona, por cuanto obtuvo su jubilación con anterioridad a la ley de 6 de Febrero de 1925 y no ha reingresado a la Administración Pública (artículo 67);
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se declara que no procede la reforma solicitada por el jubilado don Antonio Miguens

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 16 de 1929.—Número 2971|926.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión promovida por el jubilado don Antonio Miguens a efecto de que se reforme su cédula alegando que quedó imposibilitado por acto directo de servicio;
Considerando: Que el interesado no tiene derecho a acumular otro beneficio de excepción al que le fué acordado cuando obtuvo su jubilación, pues en este expediente no está comprobada la causal que invoca de imposibilidad física por acto directo del servicio;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se declara que no procede la reforma solicitada por el jubilado don Manuel Pombo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 16 de 1929.—Número 1809|925.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión promovida por el jubilado don Manuel Pombo a efecto de que se reforme su cédula, alegando que al liquidarse su jubilación se omitió tomar en cuenta los servicios que como empleado de la Administración de Limpieza Pública afirma haber prestado desde 1904 a 1909, así como en el dique de la Compañía del Gas y Dique Seco desde 1910 a 1913, primero como peón y luego como marinero;
Considerando: Que el recurrente no tiene derecho a la reforma de cédula gestionada:
1.° Porque no figura desempeñando ningún puesto en la Municipalidad con anterioridad a 1909 y es lógico que así sea, desde que el propio interesado declara a fojas 1 y se confirma en el formulario agregado que ingresó a prestar servicios recién en el año 1909;
2.° Que tampoco puede accederse a lo solicitado a fojas [illegible], puesto que los servicios que expresa fueron prestados simultáneamente con los municipales, y los servicios dobles sólo pueden tomarse en cuenta a los efectos del promedio en los casos de acumulaciones permitidas por la ley;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se declara que el jubilado don Eulogio Olivera tiene derecho a los haberes que solicita

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 16 de 1929.—Número 2322|926.

Vista la gestión del señor Eulogio Olivera, jubilado por la Caja Civil, a efecto de que se le liquiden sus haberes como tal desde la fecha de su cese (Julio 20 de 1918);
Resultando: Que el peticionario fué exonerado en esa fecha del cargo de 2.° Jefe de Recomendadas de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos por peculado;
Resultando: Que del proceso instruído a dicho señor por el citado delito el Juzgado del Crimen de 1.er turno lo absuelve de la acusación de peculado, porque las presunciones de complicidad no revisten todos los caracteres penales que constituyen plena prueba;
Resultando: Que el señor Olivera, con la expresada sentencia, se presentó ante este Ministerio (Agosto 23 de 1926) solicitando su jubilación, la que le fué negada por decreto de 20 de Junio de 1927 en virtud de haberse expedido en ese sentido la Caja Civil;
Resultando: Que de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904 el peticionario interpuso ante el Juzgado Nacional de Hacienda recurso de apelación de dicha resolución, y que por sentencia del mismo de fecha 15 de Octubre de 1927 se declara que tiene derecho a su jubilación, la que le fué otorgada por decreto de 28 de Noviembre de 1927;
Resultando: Que la Caja Civil liquidó sus haberes desde el 6 de Febrero de 1925 por las razones expuestas en el informe que antecede;
Resultando: Que el señor Olivera se presentó solicitando el pago de sus haberes desde la fecha de su cese, dentro de los cuatro años establecidos por el artículo 29 de la ley de Presupuesto General de Gastos del ejercicio 1922-23, en virtud de que su crédito recién fué exigible desde la fecha de la sentencia del Juzgado Nacional de *Hacienda* de 15 de Octubre de 1927 que declaró que tenía derecho a jubilarse;
Considerando: Que el expresado crédito recién fué exigible desde la fecha de esa sentencia, por cuanto el inte-

resado no podía ejercer un derecho que no existía;

Considerando: Que habiéndose presentado el peticionario en tiempo y forma dentro del plazo establecido por las leyes de Presupuesto General de Gastos de los ejercicios 192[illegible] y [illegible] y no encontrándose prescripto ese crédito de acuerdo con las demás disposiciones vigentes al respecto; y

Oído el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el señor Eulogio Olivera tiene derecho a que se le liquiden sus haberes como jubilado desde la fecha de su cese ocurrido el 20 de Julio de 1918.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

12

Mensaje. Se solicita sanción del proyecto que reprime la toxicomanía

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 24 de 1929.—Número 259|1920.

Honorable Asamblea General:

Ante la gravedad de la situación que crea el uso abusivo de los alcaloides el Consejo Nacional de Administración se dirige a Vuestra Honorabilidad solicitándole una vez más preferente despacho para el proyecto de ley que reprime la toxicomanía y que se encuentra a estudio de Vuestra Honorabilidad.

El Consejo se ha ocupado en diferentes ocasiones de tan importante cuestión y últimamente volvió a tratarse el asunto, al hacerse referencia a la facilidad con que obtienen su libertad las personas recluídas por venta de alcaloides, haciéndose entonces el repartido de que se acompaña copía para mejor ilustración de Vuestra Honorabilidad.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi más distinguida consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra Médico del Servicio de Fisicoterapia del Hospital Fermín Ferreira

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 24 de 1929.—Número 127|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, formulada de acuerdo con el resultado del concurso respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico del Servicio de Fisicoterapia del Hospital Fermín Ferreira al doctor Camilo Menéndez.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—**CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombra Médico Cirujano del Hospital Flores

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 24 de 1929.—Número 126|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, formulada de acuerdo con el resultado del concurso respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico Cirujano del Hospital Flores al doctor Arturo Berhouet.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—**CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra Médico del Consultorio Gota de Leche del Hospital Salto

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 24 de 1929.—Número 1890|928.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, formulada de acuerdo con el resultado del concurso respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico del Consultorio Gota de Leche del Hospital Salto al doctor Carlos Forrissi.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—**CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se nombra Auxiliar 2.° de la Contaduría de la Asistencia Pública Nacional

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 24 de 1929.—Número 115|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar 2.° de la Contaduría de la Asistencia Pública Nacional a la señorita Esther López, actual Escribiente Telefonista del Servicio de Protección a la Primera Infancia.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—**CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se nombra Escribiente Telefonista del Servicio de Protección a la Primera Infancia

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 24 de 1929.—Número 128|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Escribiente Telefonista del Servicio de Protección a la Primera Infancia a la señorita Beatriz Gómez, actual Escribiente Telefonista del Servicio Obstétrico Domiciliario y Protección Maternal.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.—**CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se nombran tres Auxiliares y ocho Marcadores de Carnes de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 24 de 1929.—Número 2320|928.

Vacantes tres cargos de Auxiliares y ocho de Marcadores de Carnes de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales por promociones efectuadas con fecha 17 del corriente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para los cargos de Auxiliares de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales a los Ayudantes por proventos don Domingo Castellano, Angel Pomi y Juan F. Rodríguez y para los de Marcadores de Carne de la

misma Dirección a los también Ayudantes por proventos señores José Monetti, Vicente Beñarán, Juan García Barbeito, José Bloise y Angel Adobatto y a los peones presupuestados Constante Marrone, Alejandrino Almada y Hermenegildo Campos.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se exime del pago del impuesto a las encomiendas particulares que transportan los propietarios de la Empresa de Autobuses "General Artigas":

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 24 de 1929.—Número 103|929.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por los señores Serjans y Soutto, pidiendo, en su carácter de propietarios de la Empresa de Autobuses "General Artigas", que transportan pasajeros entre Salto y Bella Unión, se le exima del pago del impuesto a las encomiendas particulares;

Con la opinión del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos y atento a lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de 22 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Eximir del pago del impuesto a las encomiendas particulares que transportan los señores Serjans y Soutto en autobuses de su propiedad que hacen el servicio de pasajeros y encomiendas entre el Salto y Bella Unión y viceversa, debiendo los interesados sujetarse a las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 3 de Diciembre de 1926.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se nombra Preceptor de la Casa del Alumno

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 24 de 1929.—Número 116|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Preceptor de la Casa del Alumno al señor Francisco Martínez Viña, actual Maestro de Enseñanza de la Colonia Educacional Profesional.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se reglamenta el funcionamiento de los aparatos medidores de nafta

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 24 de 1929.—Número 298|A|919.

Reglamentando el funcionamiento de los aparatos medidores de nafta a los efectos establecidos en la ley de 12 de Setiembre de 1919 sobre Pesas y Medidas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Los recipientes de vidrio colocados en la parte superior de los aparatos medidores de nafta llevarán grabadas flechas horizontales con indicación a la izquierda de cada flecha de la capacidad en números y a la derecha la palabra "litros".

A) El número de indicaciones que llevará cada cilindro de vidrio, será de cuatro, a saber:

5 litros, 10 litros, 15 litros, 20 litros.

B) Para todos aquellos casos en que la capacidad de los recipientes sea mayor de 20 litros las indicaciones progresivas se establecerán de cinco en cinco litros.

2.° Las varillas que presionan el cilindro de vidrio deberán precintarse, aplicándoseles para su seguridad sobre el marchamo de plomo el diseño correspondiente.

3.° En el extremo de la manguera que da salida a la nafta se colocará una válvula de juego libre y para uso exclusivo del consumidor.

4.° Como por cualquier circunstancia los propietarios o quienes lo representan se vieran en la necesidad de realizar intervenciones en los aparatos medidores de nafta a que se refiere esta resolución, solicitarán previamente a la Dirección General de Pesas y Medidas la autorización del caso, con especificación de causa e indicando el lugar de ubicación del aparato.

5.° Sin perjuicio de las formalidades que se determinan en el presente decreto, los aparatos medidores de nafta deberán hallarse dotados de las medidas de capacidad que exige la ley.

6.° Las infracciones a este decreto se penarán, siguiéndose en lo que fuere aplicable, lo establecido por la ley general de Pesas y Medidas de 12 de Setiembre de 1919.

7.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se concede patente de invención a don Alberto Figlioli

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 24 de 1929.—Número 2406.

Vista la gestión iniciada por el señor Alberto Figlioli, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevo sistema de construcciones económicas";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 16 vuelta y de la Dirección de Arquitectura a fojas 14 vuelta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Alberto Figlioli patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevo sistema de construcciones económicas", descripto de fojas 1 a 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se concede patente de invención o don Antonio Bárcena

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 24 de 1929.—Número 2629.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Bárcena, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Accesorios aplicables a las rejas de los arados";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 9 vuelta y 10 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Antonio Bárcena patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Accesorios aplicables a las rejas de los arados", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 29 de Enero

Bajo la Presidencia del doctor Luis C. Caviglia se reunió el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros doctor Arturo Lussich, doctor Luis Alberto de Herrera, doctor Martín C. Martínez, doctor Gabriel Terra, don Julio María Sosa, doctor Federico Fleurquin, ingeniero Carlos María Morales y doctor Carlos María Sorín.

Iniciada la sesión se dió cuenta de lo siguientes

Asuntos entrados

El Concejo de Administración de Salto solicita se cree en aquella ciudad un Instituto de Citricultura.

—Al Ministerio de Industrias.

El mismo Concejo, aportando todas las referencias pertinentes producidas por su Dirección de Obras Municipales, solicita las siguientes obras: extensión de la red de saneamiento y del servicio de aguas corrientes; ampliación de las obras del puerto local, construyéndose un muro sobre la dársena Sud y un muelle en la misma dársena, a la altura de la calle Gaboto, para las grandes crecientes; construcción de un puente carretero sobre el paso de la Laguna en el río Arapey, así como solicita una contribución de $ 40.000 para los arreglos necesarios del camino nacional desde la Avenida San Martín hasta el Yacuy, pasando por el citado paso de la Laguna.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Luis María Gil reclama del nombramiento de dentista escolar en la ciudad de Rivera.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Varios vecinos de la Sección Costa del Colla, Departamento de Colonia, indican las conveniencias generales que habrían en que la carretera "La Lata-Rosario", pasara por "Piedra Chata-Tres Esquinas-Rosario".

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Manuel Cubelli (hijo) y Juan Rafael Fernández, Oficiales de 4.a clase de la Dirección General de Aduanas, reclaman del nombramiento de don Ciriaco P. Balarini para el cargo de Oficial de 3.a clase.

—Al Ministerio de Hacienda.

Ciriaco C. Santín, Contador de Aduana de 1.a clase, reclama del nombramiento de don F. Saldaña para el cargo de Receptor de Aduana de 2.a clase.

—Al Ministerio de Hacienda.

Omar Centurión reclama del nombramiento de don Juan de Brum Carabajal para el cargo de Agente de Rentas de 3.a categoría del Departamento de Lavalleja.

—Al Ministerio de Hacienda.

Telegramas recibidos

Castillo, Enero 28 de 1929.—Pedimos se incluya esta Villa en nómina poblaciones. Serán beneficiados por la contratación provisión agua Casa Pique y Cía. Excusamos razones fundamentales justifican pedido por ser conocidas Honorable Consejo. Saludan señor Presidente.—Juan Ferrer Lorenzo, Alfredo S. Vigliola, Rubio Hnos. y Cía., Fñ Rubio y Corbo Luján, Bir y Michelena, Cayetano Magliano, Barone y Compañía, Juan F. Arruti, Aquiles Rubio, Bernardino Ubal, José R. Freyra, Vicente Juani, Cirico González, Diez y Cía., Juan A. Coronel, Santiago Sáenz, Miguel Araújo, Miguel A. Vilizzio, Carlos Romero, Angel L. Bravoa, M. Rubio Fendas, Enrique Díaz, Jaime Venancio Lujambio, Simón Otero, Lavalleja Dibat, Familia Amonte, Juan Pío Acosta, Isidoro Amonte, Félix Mozo, Díaz y Castaño, Enrique García, Jesús Rubio y C. Arrieche.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Estación Fray Marcos, Enero 28 de 1929.—La Sociedad de Fomento, ante el clamor unánime del pueblo, solicita se tenga en cuenta urgente esta localidad para instalación de agua potable.—Cyro Giambancio, Presidente. — Pedro Camps, Secretario.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Estación Tala, Enero 29 de 1929.—Tres incendios más se produjeron ayer en esta sección, que fueron causados por las locomotoras del ferrocarril del Estado, en los campos de Armas, Alvarez y el de este señor.—Hilario Helguera.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Estación Santa Clara, Enero 28 de 1929. — Vecinos Norte y Sur de Río Negro reunidos con las autoridades municipales y policiales de Tacuarembó, Rivera, Cerro Largo y Treinta y Tres, piden se urja la iniciación del puente sobre el paso de Pereyra. — Firmado: Irineo Guasque.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Piedra de Afilar, Enero 29 de 1929.—En el día de ayer fueron incendiadas 50 hectáreas de campo, solicitando severas medidas. — Firmado: Demetrio De Armas. — Germán E. De Armas.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Con el señor Ministro de Obras Públicas

La Mesa hizo dar lectura de un escrito remitido por el hacendado del Departamento de Canelones don Hilario Helguera (hijo), dando cuenta de nuevos incendios causados por las locomotoras de los Ferrocarriles del Estado en perjuicio de los señores Gabriel López e hijo, Joaquín Perazza y del referido señor Helguera, y manifestando que no se han adoptado por el Directorio de los Ferrocarriles las medidas del caso para evitar nuevos perjuicios, y pidiendo con toda urgencia una resolución reparadora por la que claman los damnificados de los Departamentos de Flores, Canelones, Maldonado y Rocha. El señor Ministro, con motivo de estos hechos y otros que se han denunciado, expresó que los Ferrocarriles del Estado habían adoptado las máximas precauciones para evitarlo en lo posible, no obstante lo cual han ocurrido también este año numerosos incendios, pues la sequía reinante favorece la propagación. Agregó el Ministro que los juicios de demanda contra los ferrocarriles por cobro de perjuicios han sido desfavorables a los damnificados y que existía contradicción en las disposiciones vigentes relativas a las obligaciones de los ferrocarriles y de los particulares por cuyos campos pasan las líneas férreas. Oído el señor Ministro, se resolvió dar traslado del escrito antecedente al Directorio de los Ferrocarriles del Estado con recomendación de urgente despacho.

El señor Consejero Lussich se interesó por la rápida ejecución de las obras para proveer de agua potable a la localidad de Cerro Chato, explicando el señor Ministro que, de acuerdo con lo resuelto, una vez que queden terminadas las obras de Santa Clara, pasará el equipo allí ocupado a la localidad referida.

Contestando a un pedido de esclarecimiento del señor Herrera, el señor Ministro manifestó que efectivamente se están haciendo en la Capital los tanques para el servicio de agua del pozo de Achar.

Dijo el doctor Herrera que en el deseo de llevar a los pocos Municipios que todavía no se han rendido a las grandes ventajas de los equipos americanos, que fascinan por la eficiencia, baratura y rapidez de su trabajo, la persuación de que es necesario adoptarlos, insiste sobre el asunto.

En Rocha acaba de adquirirse uno y su ensayo provoca ya elogios de la opinión local, que así se expresa, por voz del periódico "Ecos del Este" que, entre otras cosas, dice lo siguiente: "Concluído el camino a La Paloma estará desquitado con creces el capital invertido, en el equipo. Baste tener presente, en los quince kilómetros ya realizados, que, en el mejor de los casos, por los medios antiguos hubiera insumido más de quince mil pesos y se ha logrado realizar en un mes y días de labor, por la insignificante suma de algo más de mil pesos.

Dijo el doctor Herrera que haciéndose eco de un pedido del vecindario de Treinta y Tres solicitaba que la estación local de la línea a Río Branco fuera de clasificación de vías.

Entiende que así lo proponen los técnicos que están haciendo el replanteo de esa línea.

Manifestó el Ministro que este asunto se resolverá más adelante, y que, desde luego, se deja un amplio espacio libre para la futura estación y sus instalaciones complementarias.

El señor Consejero Sorín confirmó sus noticias acerca de que el personal obrero ocupado en las obras de la carretera de Pan de Azúcar a San Carlos había sido despedido sin el previo pago de dos mensualidades y solicitó del señor Ministro adopte las medidas necesarias para regularizar esa anormalidad, recomendándole especialmente su atención sobre el asunto. Adhirieron a estas manifestaciones los Consejeros Terra y Sosa, expresando el doctor Terra que en viaje reciente al Departamento de Maldonado se le había solicitado por los vecindarios se interesara por la ejecución de las siguientes obras: construcción de un kilómetro de carretera que una la que va a hasta la estación del ferrocarril desde San Carlos con la carretera Montevideo-Punta del Este; ejecución de los estudios necesarios para construir el puente en el paso de Dutra del arroyo San Carlos, obra que se aprovechará cuando se ejecute la carretera San Carlos-Aiguá, ya proyectada; y construcción, en hormigón, de la parte de carretera de Maldonado a Las Delicias en la parte que está empedrada con cuña. El señor Consejero Terra le pidió al señor Ministro se ocupara con preferencia de las gestiones que acaba de transmitir, agregando que ellas darían motivo a que el personal desocupado de la carretera arriba nombrada no quedara sin trabajo. El Ministro prometió ocuparse de esos asuntos.

Pidió el doctor Herrera que se estableciera en la lista de pozos proyectados para servicio de agua que el de Colonia Porvenir se abrirá en el pueblo de ese nombre. También pide que se incorporen a esa nómina Totoral y Queguay.

El mismo Consejero doctor Herrera, refiriéndose a las obras de saneamiento y agua potable de varias poblaciones del interior, y entre otras las ciudades de Trienta y Tres y San José, en cuyos puntos están las obras terminadas, esperándose sólo se efectúen las respectivas conexiones domiciliarias, encareció nuevamente la urgencia de proceder rápidamente a ello, contratando con particulares la realización de los trabajos necesarios, ya que el Estado no cuenta con los elemen-

tos para proceder urgentemente, por tratarse de soluciones ocasionales. Se produjo una deliberación sobre esta cuestión, en la que después de expresar el señor Ministro que la ley de saneamiento impone que las conexiones internas, tanto de aguas potables como cloacales, sean realizadas por la Inspección de Saneamiento se resolvió, por indicación del señor Consejero Martínez, que fué compartida por los demás señores Consejeros y el señor Ministro, autorizar a la Dirección de Saneamiento, para el caso de que las Inspecciones Departamentales carezcan de personal, a contratar con constructores particulares, bajo su control, las conexiones que soliciten los interesados.

En seguida se pasó a considerar la relación de asuntos, aprobándose en número de 47.

En la consulta formulada por el señor Ministro sobre establecimiento de algunas aclaraciones en el pliego de condiciones para la licitación de las obras de la carretera Montevideo-Colonia, y luego de las explicaciones dadas por dicho Secretario de Estado a requerimiento de los señores Consejeros, se resolvió establecer liberación de derechos de Aduana para los materiales importados que se necesiten en esa obra y que no se produzcan en el país, y admisión temporaria para las maquinarias y útiles empleados en la ejecución del trabajo. Asimismo se establecerá que la escrituración del contrato no originará gastos al proponente.

Con motivo de autorizarse la colocación de avisos de carteles de anuncios comerciales en la carretera a Minas y Maldonado, el señor Consejero Sosa pidió al señor Ministro, active, en lo posible, la reglamentación proyectada sobre cobro de servidumbre de visibilidad. El señor Benavídes respondió que será traída al Consejo con la vista fiscal recabada.

Oídas las explicaciones dadas por el señor Ministro a pedido de los señores Consejeros Morales y Lussich y luego de breve deliberación, se aprobó el asunto por el que se acepta las propuestas de los señores Casabó, Giorgi y Noceto para efectuar el estudio y preparación del proyecto de la carretera de Sauce a Santa Rosa, incluídos los proyectos de puentes y demás obras de arte, con recomendación de urgencia.

Al aprobarse el asunto sobre construcción de una casa para alojamiento del Sobrestante de la carretera a Minas y Aiguá y autorización para llamar a propuesta, el señor Consejero Morales dejó constancia de sus observaciones respecto a las condiciones que debe reunir esta clase de alojamientos, pues considera demasiado costosa la que se acaba de aceptar.

Se firmó asimismo el asunto número 30 correspondeinte a la relación de Instrucción Pública, aprobada ayer, por el que se nombra a los odontólogos señores Juan Antonio Morales, Edison Barbot, Héctor Azarola Gil y señorita Celina Cabrera Borses, para desempeñar las clínicas dentales escolares en los Departamentos de Artigas, Lavalleja, Rivera y Florida, respectivamente.

Se resolvió considerar en el acuerdo del jueves próximo, a la hora 11, la Memoria presentada por el Ministerio de Obras Públicas y que deberá incluirse en el mensaje que esta rama del Ejecutivo enviará al Parlamento con motivo de la apertura del período de sesiones ordinarias.

De acuerdo con la orden del día, concurrieron después a Sala los Ministros de Relaciones Exteriores, Hacienda, e Industrias, señores Domínguez, Blanco Acevedo y Mandillo. El Canciller hizo una breve exposición al Consejo, informando de las gestiones que se realizan para que se deje sin efecto el impuesto a los diarios y revistas extranjeras y se permita la entrada al país de fruta argentina. Se convino considerar estos asuntos, previo repartido de los antecedentes que ya se han solicitado, en los acuerdos de Hacienda e Industrias a efectuarse en la semana entrante. El Ministro de Relaciones puso también en conocimeinto del Consejo las manifestaciones formuladas por los Representantes Diplomáticos de Francia, Bélgica, Inglaterra y Alemania, acerca de la imposibilidad de cumplir las disposiciones aduaneras que obligan a marcar a fuego los cajones de mercaderías a efecto de que se conozca el peso neto y bruto de los mismos. Respondió el Ministro de Hacienda que este asunto será considerado en la sesión de mañana y que propone modificar aquellas disposiciones en el sentido de que esas marcas puedan efectuarse con tinta o por medio de otros procedimientos. También transmitió el Ministro de Relaciones los pedidos formulados por la Legación del Brasil para que se acuerden facilidades a la importación de naranjas y se limite al siete por ciento la merma de la yerba canchara que se introduce al país. El Consejo acordó estudiar estos esuntos en oportunidad.

Siendo las once horas y treinta minutos el señor Presidente levantó la sesión.

Los fruticultores uruguayos

Concurrió al Consejo Nacional, a efecto de entrevistarse con sus miembros, una delegación del Sindicato de Fruticultores y de la Unión de Viticultores, para formular una breve exposición acerca del estado actual de la producción frutícola del país y sugerir la conveniencia de que se mantengan las medidas aduaneras proteccionistas. La delegación se hallaba integrada por el legislador nacional señor Tomás Berreta, ingeniero agrónomo Correa Luna y señores Julio Forli, Hilario Cabrera, Carlos Moisso Musso, Tomás Saettone, Aníbal Faraut, Aquiles Ferriolo, Aurelio Moisso, Francisco Stiatta, Gilberto Oscalesury, Manuel Fortet y Rodolfo Tálice. Fueron atendidos deferentemente por los señores Consejeros, quienes pusieron de manifiesto su interés por este importante problema, transmitiéndoles al mismo tiempo sus puntos de vista sobre el particular.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

Causa Alberto Ricardi Brega

Sentencia dictada en la causa seguida contra Alberto Ricardi Brega, por imputación de los delitos de homicidio y hurto, vista en juicio público con la intervención de los señores Jurados José C. Borges, Andrés A. Andolfatto, Luis Minini y Luis Mazaroni.

Montevideo, Diciembre 22 de 1928. — Vista en primera instancia esta causa, seguida de oficio contra Alberto Ricardi Brega, por imputación de los delitos de homicidio y hurto;

Resultando: El encausado fué puesto a disposición de la justicia por haber dado muerte a Santiago Serafini y haber sustraído la suma de diez pesos, suceso ocurrido en la 9.a sección de este Departamento, el 30 de Mayo del corriente año;

Resultando: En su oportunidad tuvo lugar la vista del proceso, habiendo llegado el Jurado a las siguientes conclusiones:

"Que está probado:

Primero: En la granja de la viuda de Minelli, sita en el camino Colmán, 9.a sección judicial de este Departamento, en la tarde del día 30 de Mayo del corriente año, el procesado Alberto Ricardi Brega golpeó con un martillo en la cabeza a Santiago Serafini, causándole lesiones traumáticas de tal gravedad que produjeron el fallecimiento de la víctima;

Segundo: Serafini era el encargado de la granja y desde hacía unos días había tomado al procesado de peón. El día del suceso, Ricardi le pidió a la víctima le adelantara dos pesos a cuenta de sus jornales y a lo que se rehusó Serafini, negando deberle suma alguna. Esto disgustó a Ricardi, quien tomó un martillo y en circunstancias en que la víctima se encontraba en la cocina sentado en una silla lo acometió por la espalda causándole las lesiones mortales que determinaron su fallecimiento.

Tercero: Después de haber dado muerte a Serafini, el encausado le sustrajo la suma de diez pesos que la víctima guardaba en un saco que estaba en el dormitorio. Luego salió de la finca y se dirigió a esta ciudad, siendo detenido en completo estado de ebriedad en una fonda, a los tres días después del suceso; y

Cuarto: Ricardi, con anterioridad, había sido dos veces condenado por hurto"; y

Resultando: El señor Fiscal del Crimen de 2.o turno dedujo acusación contra Alberto Ricardi Brega, a quien le imputa los delitos de homicidio alevoso y de hurto calificado y pide se le condene a la pena de veintiocho años de penitenciaría. La defensa sostiene que se está en presencia de un caso de homicidio cometido con exceso de legítima defensa;

Considerando: De los hechos declarados por el Jurado podría llegarse a la conclusión de que se está en presencia de un homicidio cometido con "animus lucrandi" y, por lo tanto, de los comprendidos en el número 4.o del artículo 320 del Código Penal. Más, como no hay datos suficientes como para asegurar que el procesado al dar muerte al anciano Serafini, ya se había formado la resolución de sustraer el dinero, es necesario concluir de que se está en un caso de concurso real de delitos. Es indudable que el de homicidio está calificado por la alevosía. La víctima fué muerta a traición, obrando el prevenido sobre seguro y en condiciones tales que el anciano no podía defenderse en forma alguna. Corresponde, pues, aplicar la pena señalada en el número 2.o del artículo 319 del citado Código. En cuanto al otro delito cometido por Ricardi, es decir, la sustracción de los diez pesos que guardaba la víctima en su domitorio, se debe declarar que se trata de un hurto simple, penado por el artículo 369. En efecto, la víctima de ese delito no es el anciano Serafini sino sus sucesores; desde que éstos por el solo hecho de la muerte del causante habían adquirido la propiedad y posesión del dinero hurtado. Ahora bien: como el procesado no tenía con los herederos relación alguna, es evidente que no se está en presencia de ninguno de los casos a que se refiere el artículo 371 en su número segundo; y

Considerando: En la cuarta proposición del veredicto se establece que Ricardi ya había sufrido dos condenas por hurto; circunstancia esta que configura la agravante 140 del artículo 19. Graduando, pues, la pena con arreglo a de-

recho y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 78, el Juzgado condenará al encausado a la pena pedida en la acusación;

Por todo ello y lo establecido en los artículos 119 y 317 del Código de Instrución Criminal y 35, 36, 37, 57, 59, 69 y 317 del Penal, fallo: Condenando a Alberto Ricardi Brega, como autor de los delitos de homicidio y hurto, a la pena de veintiocho años de penienteciaría, con descuento de la sufrida y accesorias legales.

Oportunamente liquídese la pena, háganse las comunicaciones del caso y archívese.

Si no fuere apelada, dese cuenta.

Publíquese. — F. Jardí Abella.

Alta Corte de Justicia

En Montevideo, a veintiocho de Enero de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Miguel V. Martínez, Presidente; don Abel C. Pinto, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que hallándose vacante un cargo de Ministro del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno por haberse incorporado a esta Corte el doctor Julio Guani que lo desempeñaba, y proponiéndose la Corporación designar en su reemplazo al señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno doctor don Mariano Pereira Núñez: Dispone: Que se solicite del Honorable Senado la aprobación que establece el artículo 122 de la Constitución. Que se comunique y publique. Y firma S. E. de que certifico. — Martínez. — Pinto. — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Día 28 de Enero de 1929

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, ocho. Cuatro pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre un requerido por la justicia brasileña. Renuncia del Tasador de Costas de Río Negro. Juzgados Letrados Departamentales de Colonia, Durazno, Rocha y Tacuarembó, propuestas de Defensores de Oficio y de Síndicos para 1929. Antecedentes elevados por la Presidencia de la República sobre un suceso ocurrido en la villa de Lazcano, Rocha. Consejo Nacional de Administración, decretos reglamentarios de las leyes de Noviembre 9 de 1926 y Octubre 8 de 1928. Consejo Nacional de Administración, antecedentes sobre lanzamiento de animales que poblaban un campo del Tala (Durazno). Asamblea Representativa de Lavalleja, comunicación sobre instalación de Mesa. Juez Letrado Departamental de Artigas, reanudación de funciones. Raúl Rial, investidura de escribano público. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Rivera a la justicia brasileña sobre extradición de dos encausados por homicidio. Comunicaciones sobre licencias: Actuario Adjunto de Colonia; Jueces de Paz: 1.a sección de Río Negro, 13.a sección de Lavalleja y 8.a sección de Paysandú y Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Siete oficios sobre acuses de recibos diversos. Antecedentes sobre pedido de licencia del Juez de Paz de la 5.a sección de Artigas. Cuatro mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos. Nota del Juez Letrado Departamental de 1.er turno. Pedido de libertad anticipada, denegado, uno. Nota-exposición de la Asociación Uruguaya de Football. Emilio E. Caballero, de Rocha, denuncia. Rosendo Bravo, de España, denuncia. Pedidos de licencias: Juez Letrado Nacional de Hacienda: seis días; Juez de Paz de la 5.a sección de Rivera, un mes, y Juez de Paz de la 3.a sección de Florida, veinticinco días. Dos informes sobre examen médico de menores.

Trámite judicial — Alejandrina M. de Espárrago contra Amancio Mora. R. E. N. N. Causas criminales consultadas, once. Juan A. Corta con Félix Revello y otros. R. E. N. N.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas, nueve.

Movimiento habido: Oficios librados, 22; ídem telegramas, 7. Acuerdo 1. Acordada, 1. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. Relaciones quincenales, 19. Legalizaciones, 4. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 3.er turno

Día 22. — Trámite — Prat Pedro. Colombo con Castagnino. Bernardo Larralde con la Empresa Juan B. Peduzzi y Compañía. Rosadilla Bento contra los herederos de Fidencio da Cunha. Berrondo Pedro contra Pedro Berrondo. D'Espaux Alberto. Silva Cecilio. Arditti León con Sasson Freres. Siete en causas criminales. Nueve Oficios recibidos. — Aquiles R. Milans, Secretario.

Día 29. — Trámite — Rosadilla Bento contra los herederos de Fidencio da Cunha y doña Antonia María Valín. La Asfaltadora Uruguaya con Ferrocarril Central del Uruguay. Peduzzi y Compañía Juan B. Cuatro oficios. Cinco en causas criminales. — Aquiles R. Milans, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 29 de Enero de 1929

Pablo Cabrera, oriental, 4 días, Hospital Pedro Visca.

Selmi Assef, siria, 20 años, soltera, Hospital Maciel.

José Santurión, oriental, 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Clemaco Gamarra, oriental, 33 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Carlos Luna, oriental, 16 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Mesa, oriental, 35 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Luis Bisos, oriental, un día, Menéndez 112.

María Luisa Carballo de Fontana, oriental, 72 años, viuda, Maldonado 1075.

María del Carmen Blanco, oriental, 38 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Carlos Macció, oriental, 58 años, viudo, Martín García 1358.

Máxima Isabel Sanguinetti, oriental, 65 años, soltera, San José 1226.

María Maraes, oriental, 43 años, casada, Hospital Vilardebó.

Angel Noé, argentino, 28 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Eva Torenna de González, oriental, 30 años, casada, Carlos Tellier 324.

José Gerónimo Previtale, oriental, 34 años, casado, Hospital Militar.

Dirección General de Aduanas

División de Contralor

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

Dirección General de Aduanas.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maiz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde el 1.o de Julio de 1928 al 15 de Dic'bre de 1928	8.502.407	18.964.800	4.130.952	2.020.554	2.405.483	3.209.391	—
2.a quincena de Diciembre de 1928	302.400	3.063.530	4.913.651	150	13.500	36.003	—
Total de kilos	8.804.807	22.028.330	9.044.603	2.020.704	2.418.983	3.245.394	—

Montevideo, 15 de Enero de 1929

A. González

V.o B.o: E. Garibaldi.

Servicio de Correos

...N VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

DIARIO OFICIAL

DE LA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO XXV

NÚMEROS 1764 AL 1837

FECHAS: 1.° DE OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Con numerosos documentos de fechas anteriores

2.a EDICION



MONTEVIDEO

IMPRENTA NACIONAL

1929

INDICE

(Las cifras de los títulos indican las páginas)

Abasto y Tabladas — Ve Reglamento.
Acevedo Díaz Eduardo, Ministro Plenipotenciario en Italia — Su traslación al Brasil, 246.
Actas—De la extinción de títulos amortizados pertenecientes a las deudas Interior Unificada, Amortizable, 2.a serie, y Bonos de Garantía del Ferrocarril U. del Este y Empréstitos de conversión de 1905 y Brasileño, 62. Idem ídem de la Deuda Consolidada, 251.
—Ve Arqueos de Caja.
Actuaciones — Procedimientos en los casos de subrogación de jueces, 253.
Acumulación de sueldos — Fecha en que empezará a hacerse efectiva la acordada al profesor de Medicina Mental y médico interno del Hospital Vilardebó don Rafael Rodríguez, 649.
Adicional de Aduana de 5 o|o — Regla para su aplicación, 544.
Adicionales de medio por mil — Supresión de los creados por la ley de empréstito de Vialidad y Obras Públicas y proyecto de ley de Defensa Agrícola. Proyecto del P. Ejecutivo elevado a la H. Asamblea General, 155.
Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado — Proyecto de creación, del Poder Ejecutivo, 433.
Aduana de Montevideo — Ve Depósitos para productos del país, Gabinetes higiénicos.
Aduanas de la República — Regla para la aplicación del 5 o|o adicional a las mercancías que se importen, 544.
—Ve Buques, Maquinarias agrícolas, Receptoría de Fray Bentos, Receptorías, Rentas.
Afirmado — Ve Ciudad de Trinidad.
Afirmados en las ciudades y villas de Campaña — Decreto eglamentario de la ley relativa de Julio de 1911, que el P. Ejecutivo pone en conocimiento de la H. Asamblea General, a sus efectos, 267.
Agente Fiscal de Tacuarembó, doctor Juan J. Munyo — Suspendido en sus funciones, sustituyéndolo temporalmente con el de la misma categoría de Rivera, 338. Aceptación de la renuncia del primero, pág. 505.
Agentes de Correos — Expendedores de guías de tránsito, 329.
Agregado honorario a la Legación en Francia — Se nombra al señor Francisco Azarola, 103.
Agregados de Legación en España — Cese de los señores Beleche y Dubra, 7.
Agricultores — Ve Vehículos de agricultores.
Agrimensores — Ve Planos de mensuras.
Agua potable — Ve Ciudad de Rocha, Villa del Cerro.
Albo Manuel — Se le nombra agregado a la Legación en Alemania, 648.
Alcantarillas (construcción) — Ve Caminos.
Alta Cote de Justicia — Ve Despachos, Expedientes judiciales.
Amanzanamiento—Plan para el pueblo Juan P. Lacaze, 295.
Amanzanamiento de Montevideo—Modificación del plan en la zona del Paso del Molino, comprendida entre las calles Iglesia, Agraciada, Gómez y vía del ferrocarril, 155.
Amanzanamiento en centros urbanos — Ve Juntas E. Administrativas.
Animales enfermos — Ve Mataderos de los Corrales de Santa Lucía.
Arancel para las Oficinas Actuarias — Respecto a las autorizaciones de escrituras judiciales, 311.
Arboles — Ve Comisarías de Campaña.
Archivo y Museo Histórico Nacional — Ley de reorganización del Museo Nacional, etc., 615. Nombramiento de empleados, pág. 601.
Arie von Ameringen Emanuel — Nombrado Vicecónsul honorario en Amsterdam, 512.
Armada Nacional — Se incorpora a ella, con el empleo de Capitán de Corbeta, a don Franz Ruete, 359.
Armas — Ve Uso de armas.
Arqueos de Caja — De la Tesorería G. de la Nación, en Octubre de 1911, pág. 88. En Noviembre ídem ídem, 362. En Diciembre ídem, 585.
Arrendamiento de islas — Ve Dirección General de Avaluaciones.
Arroyo Cagancha — Ve Puente.
Arroyo Carreta Quemada — Ve Paso de la Cruz.
Arroyo Cuaró Grande — Ve Balsa.
Arroyo del Pantanoso — Ve Puente.
Arroyo Maldonado — Obras que se autorizan para normalizar su cauce, obstruído con la plantación de árboles en el paraje "Paso del Molino, 651.
Arroyo Solís Grande — Ve Puente.
Arroyos de San Francisco y La Plata— Ve Puentes.
Arroyos Sauce y Totoral — Ve Puentes.
Artistas menores de 10 años — Ve Menores.
Asignación extraordinaria — Ve Fiscal de Gobierno de 1.er turno.
Asistencia escolar — Instrucciones al respecto de la Jefatura Política de Tacuarembó, a los comisarios de su dependencia, 222.
Asistencia Pública Nacional — Ve Consejo, Presupuesto.
Aspirantes al Notariado — Justificación de la entrega a la Secretaría de la Alta Corte, de las comunicaciones trimestrales de práctica, 375.
Asuntos despachados y firmados por S. E. el señor Presidente de la República — Del Ministerio del Interior, 17, 76, 117, 201, 271, 283, 349, 396, 456, 514, 559, 606, 653. — Del Ministerio de Relaciones Exteriores, 9, 51, 105, 189, 237, 274, 331, 392, 602, 611, 682. Del Ministerio de Hacienda, 36, 85, 137, 229, 307, 370, 420, 491, 536 574, 667. — Del Ministerio de Instrucción Pública, 16, 52, 99, 181, 238, 274, 332, 393, 440, 499, 562, 568, 603, 641.—Del Ministerio de Industrias, 11, 61, 120, 250, 253, 286, 354, 403, 459, 516, 618, 654. — Del Ministerio de Obras Públicas, 13, 42, 93, 146, 230, 325 394, 428, 492, 546, 595, 633, 675.—Del Ministerio de Guerra y Marina, 37, 86, 138, 221, 263, 309, 361, 413, 528, 570, 620, 670.
Asuntos de trámite, etc. — Despachados por el Ministerio del Interior, 9 y núms. siguientes del Diario. — Despachados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, 18 ídem ídem. — Despachados por el Ministerio de Hacienda, 119 ídem ídem. — Despachados por el Ministerio de Instrucción Pública, 10 ídem ídem. — Despachados por el Ministerio de Industrias, 12 ídem ídem. — Despachados por el Ministerio de Obras Públicas, 13 ídem ídem.
Asunto sobre avaluaciones de la propiedad raíz — Ve Dirección General de Avaluaciones.
Autobus — Ve Chauffeur mecánico.
Autópsias — Ve Médicos de Policía.
Autoridades militares — Ve Procedimientos militares. Testigos.
Avenida Constituyente de la Capital — Sobre expropiación de terrenos para la apertura de esa vía. Sin efecto la autorización relativa a un convenio con don Francisco Piria, 297.
Avenida Independencia — Ve Ciudad del Salto.
Aves enfermas importadas — Derecho de lazareto y gastos, 640.
Avisos sobre enajenaciones, etc., de establecimientos comerciales. — Publicación obligatoria en el "Diario Oficial" y "La Democracia", durante el año 1912, pág. 658.
Ayudante del Ministerio de Instrucción Pública — Se nombra al Coronel graduado don Roberto Rodríguez, 279.
Backhaus Alejandro, profesor — Nombrado inspector general de Estaciones Agronómicas, 75.
Balances de Caja — De la Tesorería General de la Nación; mes de Setiembre de 1911, pág. 122. Mes de Octubre ídem, 386. Mes de Noviembre ídem, 586.
—Ve Arqueos de Caja.
Balances mensuales — Ve Jefaturas Políticas de Campaña.
Balsas — Aceptación de la propuesta del señor Juan Gaggioni para construirlas diez que deberán ser ubicadas en determinados puntos de la República, 247.
—Cambio de ubicación de la que se instalaría en el arroyo Cuaró Grande, 617.
Bañados y lagunas de Rocha — Proyecto de desecación que ofrecen preparar los señores Cooper Hnos., 247.
Banco de la República —, Reglamento General, aprobado por el P. Ejecutivo, 143. Informe del señor contralor general y jefe de la Sección de Emisión, 384. — Orden para que se transfiera a la cuenta corriente con el Gobierno, el saldo existente a favor del ex Ministro de Fomento, 399.
—Ve Delegado del P. Ejecutivo.
Banco de París y de los Países Bajos, de París — Ve Letras bancarias.
"Bau" — Ve Marca.
Beissó Américo — Nombrado secretario honoraio de la Legación en Bélgica, 246.
Biblioteca de la Facultad de Matemáticas — Promociones de empleados, 391.
Bilbao Carlos — Reconocido en el carácter de Vicecónsul del Brasil en el Salto, 338.
Bolsa de Comercio de Montevideo — Ve Deudas Públicas, Títulos Hipotecarios.

Bolsa de Toulouse — Ve Deudas Públicas del Uruguay.
Bonos de Garantía del Ferrocarril U. del Este — Extinción de títulos, 62.
Botellas de vidrio — Nuevos aforos y derechos de importación, 605.
Brasil — Ve Cartas Regatorias, Vice-cónsul.
Brice Guillermo — Es nombrado Cónsul honorario en Mónaco, 648.
Brito del Pino Eduardo, doctor — Se le declara jubilado de la Nación en el cargo de rector de la Universidad de Montevideo, 660.
Buques — Modificación del procedimiento aduanero, relativo a los balances de la descarga, 143. — Admisión libre de los procedentes de puertos italianos y austriacos, 643.
—Ve Puertos franceses del Mediterráneo.
Buques de guerra nacionales — Ve Escuela Militar y Naval.
Caballerizas y cocherías — Confirmación de la ordenanza al respecto de la Junta E. Administrativa de Soriano, 556.
Caja de Pensiones Militares — Decreto reglamentario de la ley 24 de Febrero de 1911, pág. 318.
Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones — Ve Estados de Caja.
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Reglamento General, aprobado por el P. Ejecutivo, 225.
Calzado — Ve Policías de la Campaña.
Calles de la ciudad de Melo — Ve Ciudad de Melo.
Calles de la villa de Treinta y Tres — Compostura de urgencia, 358.
Calles de Montevideo — Aclaración de la cláuscla 39 del pliego de condiciones del llamado a propuestas, para el afirmado con asfalto de varias de esas vías, 407.
Calles y Caminos (apertura) — Ve obligaciones del P. Ejecutivo.
Calles y Caminos públicos — Ve Juntas E. Administrativas.
Camino 8 de Octubre de la Capital — Contrato con los señores Acquarone y Cía., para el afirmado con asfalto de parte de esa vía, 467.

Caminos — Desvío autorizado de un tramo del vecinal, que empalma con el de la cuchilla Grande y conduce al Tala, en el Departamento de Soriano, 128.—Autorización para desviar el camino departamental al Paso de La Laguna, en la parte que atraviesa el campo de don Marcelino Pino en el Departamento de Río Negro, 128. — Vuelven a la Intendencia M. de la Florida, a sus efectos, los antecedentes relativos al restablecimiento del camino que pasa por el paso o picada Larga en el Tala, ordenado a don Manuel Vidal, 200. — Desvío en la 11.a Sección de Tacuarembó, solicitado por el señor Domingo Rospide y a lo que no se hace lugar, 200. — Compostura de urgencia del camino de la ciudad de Minas a Maldonado, 248. — Desviación de un camino en el Departamento de Tacuarembó, solicitada por don Severiano Azcué, 348. — Reparación del que va de la Estación Mansavillagra a Sarandí del Yi, 349. —Aprobación del proyecto de camino macadamizado desde la carretera de San José hasta el pueblo del Sauce. Llamamiento a propuesta, 410. — Compostura declarada de urgencia, respecto del camino que de la cañada de la Guardia Vieja conduce a San José, 456. — Restablecimiento de una senda de paso en campo de la sucesión de don Juan Hernández, en Minuano (Colonia). Ancho de la senda, 48.—Encallamiento y desvío de un camino que pasa por la propiedad de doña Elvira F. de Romay, 460. — Compostura declarada de urgencia de un trozo de camino a Dolores, Departamento de Soriano, 513. — Idem ídem de un paso en la cañada Taralo, en el camino vecinal a San Jacinto, 513. — Idem ídem de caminos y pasos en las Secciones Ombúes de Lavalle, Miguelete, San Juan y Conchillas, del Departamento de la Colonia, 513. — Idem ídem del camino al Rincón, del Departamento de Treinta y Tres, 514. — Construcción de urgencia de cuatro alcantarillas en varios caminos del Departamento de San José. — Compostura de urgencia del camino departamental a Centurión en Cerro Largo, 558. — Restablecimiento de una senda de paso en campo de don Augusto E. Goye, sito en el Departamento de la Colonia, 557. — Compostura de carácter urgente, de un trozo de camino, comprendido entre el de la cañada Magallanes y el de la costa del San Salvador, en el Departamento de Soriano, 558. — Plan definitivo de los que atraviesan y se proyectan en campo de la sucesión de don Ricardo Williams, ubicado en el Departamento del Salto, 614. — Compostura de urgencia, del camino al paso del Correntino, entre el arroyo Bequeló y el campo de la sucesión Nieto, en el Departamento de Soriano, 616.
—Ve Junta E. Administrativa de la Colonia, Junta E. Administrativa de la Florida.
Campos — Ve Carbunclo bacteridiano.
Cañada Feliciano (Canelones) — Construcción de carácter urgente, de la alcantarilla que se indica, 651.
Cañada Perico Flaco (Soriano) — Compostura de urgencia, 651.
Capataces de las Inspecciones T. Regionales — Ve Inspectores de Patentes de Rodados.

Capital — Ve Amanzanamiento de Montevideo, Camino 8 de Octubre.
Carbunclo bacteridiano — Declárase infectado por esta enfermedad, el campo de la estancia "La Paloma" en Cerro Largo, 566. Igualmente los potreros del señor Tomás Jefferis, sitos en el Departamento de Flores, 566. Infectado el establecimiento "Las Palmas" de don Julio Sans, 2.a Sección de Treinta y Tres, 665. Idem el del señor Máximo Oyhamburu en la 11.a Sección de Tacuarembó, 665.
Cárcel Penitenciaría — Obras de revoque autorizadas. Construcción de un lavadero mecánico. Instalaciones en las canteras de la Unión. Talleres y terminación de los edificios para los directores de la cárcel, 33.
Cárceles — Ve Visita general.
Cárceles Departamentales — Recursos para construcción y mejora, 33.
Carne a expendio en la villa de Treinta y Tres — Ve Ordenanza Municipal.
Carnes conservadas — Procedimiento privilegiado de don Francisco L. Almeida Prado, 665.
Carnes frescas y conservadas — Prohibiciones de importación en Suiza. Informe del señor Cónsul General de la República, 547.
Carretera a la Florida — Ve Expropiación de terrenos.
Carretera de Guadalupe a Paso de Pache — Expropiación para sus obras de una parcela perteneciente al señor Juan P. Scarsi, 104.
—Ve Expropiación de terrenos.
Carretera de Mosquitos a Solís — Pago del terreno expropiado para ella a doña Juana Rosas de Silva, 651. Idem ídem a don Cristóbal Pedrazini, 652.
Carretera de Pando a Mosquitos — Ve Expropiación de terrenos.
Carretera de Toledo a San Jacinto — Proyecto de variante aprobado, 410. Expropiación de una parcela perteneciente a don José García, para las obras de dicha fábrica, 410. Idem de tres fracciones de terreno de don J. Aldave, ídem, 411. Idem de un terreno de la sucesión de don Gregorio Hernández, ídem, 411.
Carretera entre el puente Palomeque y el pueblo San Jacinto — Construcción de un trozo complementario, 8.
Carreteras de acceso al puente en el arroyo Cagancha — Recepción fiscal de las obras de esas vías, practicadas por los señores Francisco Donato y Cía., 651.
Cartas de ciudadanía — Relación de las expedidas, durante el mes de Setiembre de 1911, pág. 26. Octubre y Noviembre, 298, 490.
Cartas Rogatorias — Protocolo con los Estados Unidos del Brasil, aprobado, y promulgado en 13 de Noviembre de 1911, pág. 337.
Casas de prostitución — Clausura de una de las situadas en la calle Canelones, de Montevideo, números 7 y 11, pág. 635.
Casas para los directores de la Cárcel Penitenciaría — Ve Dirección de Arquitectura.
Casino-Hotel del Parque Urbano de Montevideo — Nombramiento de inspectores de juego, boletero y porteros del 1.er período de funcionamiento, 565. — Reglamentación relativa a los juegos de azar en él permitidos, 573. Aceptación de la renuncia del inspector don Italo E. Perotti, 649.
Cemento armado — Ve Privilegios de invención.
Cercamiento de campo — Déjase sin efecto el permiso que le fué concedido con ese objeto, a don Camilo A. Rivero, del Departamento de Canelones, 129.
—Ve Junta E. Administrativa de Canelones.
Cercos y veredas de la ciudad de la Colonia — Ordenanza Municipal, aprobada por el P. Ejecutivo, 408.
Cercos y veredas de la villa de Sarandí del Yi — Sobre construcción por la Comisión Auxiliar, 468.
Cereales — Embarque por el puerto de Montevideo, durante la 2.a quincena de Setiembre de 1911, pág. 54. Idem, ídem 1.a quincena de Octubre, ídem, 206. Idem ídem, en la 2.a quincena, ídem, 300. Idem ídem, en la 1.a quincena de Noviembre ídem, 422. Idem ídem, en la 2.a quincena, ídem, 552. Idem ídem, en la 1.a quincena de Diciembre, ídem, 627.

Cigarros y cigarrillos — Estampillas de percepción o contralor de impuestos, 543.
Círculo F. de Bellas Artes — Subsidio del Gobierno, 505.
Ciudadanos legales — Ve Cartas de ciudadanía.
Ciudad de Fray Bentos — Aprobación del proyecto de saneamiento y provisión de agua potable, presentado por los señores Félix Allard y otros, 188. — Construcción de un corralón municipal, 408.
Ciudad del Salto — Compostura de la avenida "Independencia", declarada de carácter urgente, 513.

Ciudad de Melo — Ampliación del afirmado de sus calles, etc., 348. — Trabajos contratados con la Empresa de Perforaciones Geológicas, para investigar en el subsuelo de aquélla la existencia de agua potable, 471.
Ciudad de Minas — Proyecto de saneamiento y provisión de agua potable, presentado por los señores Félix Allard y otros y aprobado por el P. Ejecutivo, 188.
Ciudad de Montevideo — Ve Calles.
Ciudad de Rocha — Proyecto, aprobado, de obras de saneamiento y provisión de agua potable, presentado por los señores Félix Allard, Julio Dolfus y otros, pág. 410.

Ciudad de Trinidad — Aprobación de radio y sistema de afirmado, 357.
Ciudades — Ve Afirmado.
Clase de telegrafía práctica para señoras — Funcionamiento oficialmente autorizado, 566.

Clínica del doctor Alfonso Lamas — Ve Laboratorio.

Cobertizo para la revisión de equipajes en el puerto de Montevideo — Construcción, 544.

Código Penal — Modificación de los artículos 118, 119, 120 y 122, sobre delitos políticos, 305.

Colonia — Ve. Obras de Vialidad.

Colonia de Alienados en San José — Campo para su instalación, 613.

Colonia General Lavalleja — Ve. Chacra número 72.

Colonia General Rivera — Escrituración de dos lotes, a favor del señor José Manzini, 524.

Colonia Pintado (Artigas) — Escrituración de un lote de terreno a favor de don Germán Sanchis, 524.

Colonización — Ve. Comisiones honorarias. Tierras.

Colonización agropecuaria — Ve. Concursos de colonización.

Comisarías de campaña — Sobre siembras de pastos y plantíos de árboles en los terrenos que ellas ocupan, 659.

Comisario de la 6.a sección policial de Flores — Ve. Policía de Flores.

Comisario de la 7.a sección de Tacuarembó — Repuesto en su empleo, 346.

Comisario de la 8.a sección de la Florida — Su separación del cargo, por graves omisiones, 346.

Comisario de la 10.a sección de Colonia — Ve . Policía de la Colonia.

Comisión — Nombrada con el encargo de instalar las Estaciones Agronómicas, 201.

Comisión Auxiliar de Sarandí del Yi —Le corresponde ejecutar por Administración la construcción de cercos y veredas de la Villa, relativos a las propiedades de vecinos morosos, etc. 468.

Comisión Central de Defensa Agrícola — Se constituye, 255. 305.

Comisión Central de Extinción de la Langosta — Se le declara disuelta, 357.

Comisión de Adquisición de tierras para Estaciones Agronómicas — Autorizada a fin de llevar a término la compra de un terreno de don Arnoldo Piegas da Cunha, en el Departamento del Salto, 650.

Comisión de Estudios Mineralógicos y Geológicos — Se nombra jefe al ingeniero señor Leopoldo Weissel, 66.

Comisión del Centenario de la Batalla de Las Piedras — Es integrada con el doctor Jacobo Varela Acevedo, 483.

Comisión Día del Arbol — Se le confiere los cometidos que fueron encomendados a la División de Agricultura, relativos a una Exposición de Frutas, 201.

Comisión D. de Instrucción Primaria de Artigas — Autorizada para ceder a la Intendencia Municipal una parcela, destinada a la construción de un pozo de agua, 7.

Comisión Especial — Se nombra para examinar las propuestas sobre ventas de transportes, destinados a la importación de carbón para consumo oficial y exportación de productos del país, 66.

Comisión especial adscripta a la Dirección de Minas del Ministerio de Obras Públicas — Para estudios geológicos y mineralógicos, 7.

Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo — Renuévase el nombramiento de los miembros de ella que terminaron el mandato, 409.—Aceptación de los señores nombrados A. Hofmann y doctor Eduardo Brito del Pino, 451. — Proventos del 1 al 3 o|o de Patentes Adicionales, que ésta depositará en el Banco de la República, 558.
—Ve Dirección Puerto de Montevideo.

Comisiones Departamentales honorarias, encargadas de los concursos de colonización agropecuaria — Se crean, 136.

Comisiones honorarias para la colonización parcial de la República — Integraciones, 369.

Comité de la Concurrencia del Uruguay a la Exposición Anglo-Iberoamericana — Intégrasele, 17.

Comité de Organización — Ve Congreso Internacional de Higiene y Demografía de Wáshington (XV).

Compañía Telegráfica Alemán-Sudamericana — Rechazo de su solicitud relativa a una concesión para extender su cable de Pernambuco hasta Montevideo, por Chuy y Buenos Aires, 649.

Conciertos — Ve Orquesta Nacional.

Concurso internacional — Ve Palacio de Gobierno.

Concursos de colonización agropecuaria — Decreto reglamentario de la ley, 136. Creación de Comisiones departamentales honorarias, 136.

Condecoración del extranjero — Permiso de la H. Comisión Permanente, para la aceptación y uso por don José M. Montero Paullier, 279.

Conferencia Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas (5.ª) — Nombramiento de representantes del Uruguay, 187.

"Confort" (Nuevo sistema de serpentina para calefacción) — Patente de privilegio concedida a don Manuel Martínez Gómez, 666.

Congreso Internacional de Higiene y Demografía de Wáshington — Nombramiento de un Comité de Organización para la concurrencia de la República, 419.

Congreso Nacional de Riego (XIX) de Chicago — Nombramiento de delegado del Uruguay, 297.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo — Se le autoriza para proveer de un puente rodante eléctrico al depósito Wáshington, 489. — Autorizado para construir por Administración un cobertizo provisorio que servirá para la revisión de equipajes, 544. — Idem para contratar con la Usina Eléctrica las instalaciones de arco voltaico que se indican, 582. — Se le autoriza para llamar a propuesta, con el objeto de adquirir un vapor y varias embarcaciones, destinadas a las obras de saneamiento, 673.
—Ve Depósitos para los productos del país, etc.

Consejo de Asistencia Pública Nacional — Número de sus miembros para poder celebrar sesión, 91. — Autorizado para adquirir un campo de los señores Puig y Destombes, con destino a una colonia de alienados en San José, 613.

Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía — Reglamento interno, aprobado por el Poder Ejecutivo, 523. — Deséchase su solicitud sobre creación de Decanato, 201. —Autorízasele para conceder a un grupo de estudiantes el cursar conjuntamente asignaturas de dos años, 566. — Autorizado para ofrecer a la señora viuda del profesor Vande Venne, los sueldos que éste hubiera percibido como catedrático, en el período de vacaciones, 639.

Consejo Nacional de Higiene — Se le autoriza para publicar una ordenanza, dejando sin efecto las medidas sanitarias que rigen respecto de las procedencias de Marsella, 211. Ordenanza autorizada, 215. — Carácter y valor de sus facultades respecto de las poblaciones, en relación con las que competen a las Juntas Económicas. Asunto Urbano Medero, de Treinta y Tres, 296. — Nueva designación de los miembros que han terminado el actual período, doctores Vidal y Fuentes, Oliver y Mainginou, 555.

Consejo Penitenciario — Cancelación de su cuenta con el Banco de la República, 33.

Consejo Universitario — Apruébase su resolución reforzando la rúbrica número 10 del presupuesto interno de la Facultad de Matemáticas, 447.

Consulado de España en Montevideo — Regreso del señor cónsul, 302.

Consulado General en Bélgica — Se extiende su jurisdicción a todo el territorio de Holanda, 648.

Consulado General en Cuba — Nombramiento de director, 391.

Consluado General en Hungría — Amplíase su jurisdiccón a todo el territorio de Grecia, 601.

Consulado General en Trieste — Determínase su jurisdicción, 247.

Cónsul de distrito de 3.ª clase — Se nombra a don Arturo Pozzilli, 246. Se le designa para ejercer en Milán, 601.

Cónsul en Milán, don Bernardo Callorda — Pasa adscrito a la Sección Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, 103.

Cónsul General honorario en Hungría —Se nombra al cónsul de distrito en Fiume, don Abelardo Rey O'Shanahan, 455.

Cónsul honorario en el Distrito Federal de Méjico — Se nombra a don Humberto I. Strauss, 338.

Cónsul honorario en Mónaco—Se nombra a don Guillermo Brice, 648.

Cónsul honorario en Montpellier — Se nombra a don Guillermo Forteza, 511.

Cónsul honorario en Nueva Orleans— Se nombra a don Rafael Marín, 601.

Cónsul honorario en Odessa — Nombramiento del señor Jacques Rothstein para ese cargo, 601.

Cónsul honorario en Oviedo — Nombramiento del señor Ignació Herrera de Collantes, 103.

Cónsul honorario en Patrás (Grecia) —Nombramiento del señor Arturo Morphy, 511.

Cónsul honorario en Tortosa — Se nombra a don José Bau Vergés, 103.

Cónsules de la República — Ve Monedas extranjeras.

Contaduría de la Aduana de Montevideo — Resolución recaída en el sumario instruído a varios empleados de dicha oficina, a consecuencia de la sustracción de cuatro permisos de importación, 437.

Contralor general y jefe de la Sección de Emisión del Banco de la República— Informe, 384.

Contribución Inmobiliaria de campaña, 1911-1912 — Proyecto de ley del Poder Ejecutivo, 155.

Convenio — Aprobación del celebrado entre la Intendencia M. de Montevideo y don Francisco Piria, respecto de un terreno para la apertura de la avenida Constituyente, 197. Déjase éste sin efecto, 297.

Corrales de Abasto del Durazno — Sobre escrituración de terrenos para su ensanche, 295.

Corrales de Abasto de Trinidad — Los proventos de pastoreo en el campo anexo a dicho establecimiento, forman parte de la renta de Instrucción P. Primaria, 127.

Costas judiciales — Ve Tasadores.

Crema de leche — Nuevo avalúo a la que se importe al país, 581.

Cuerpos del Ejército — Ve Escuela Militar y Naval.

Curia Eclesiástica — Se le permite el despacho libre de derechos aduaneros, de cantidad de extinguidores de incendio, destinados a las iglesias de la República, 520.

Chacra número 72 de la Colonia General Lavalleja — Posesión denegada a los señores Cámpora Hnos. y Valpi, 261.

Chauffeur mecánico — Contratación de uno en el extranjero para el manejo de los autobus adquiridos por el Estado e instrucción relativa, 116.

Damajuanas de vidrio — Nuevos aforos y derechos de importación, 605.

Datos — Ve Instituto Meteorológico Nacional.

Decano de la Facultad de Derecho y

Ciencias Sociales — Se nombra al doctor José Cremonesi, 247.

Defensa Agrícola — Proyecto a consideración de las HH. CC. Ve Adicionales de medio por mil. — Comisión Central creada para es objeto, 305.

—Ve Comisión Central.

Defféminis Oscar E. — Nombrado secretario de Legación y director del Consulado General en Cuba, 391.

Defunciones — Registradas en el Departamento de Montevideo. Publicación diaria, 15 y números siguientes del Diario.

Delegado del P. Ejecutivo en el Banco de la República — Nómbrase nuevamente al doctor Juan Zorrilla de San Martín, 317.

Delegado del Uruguay al XIX Congreso Nacional de Riego de Chicago — Se nombra al señor José Richling, 297.

Delitos políticos — Ve Código Penal.

Denuncias — De "La Acción" de Rivera contra la policía del Departamento, relativa a un robo cometido en la casa de comercio de don Bernardo Oribe; infundada, 83. — De don Emilio A. Fernández contra el comisario y subcomisario de la policía del Rosario; no probada, 83. — De "El Derecho" de la Florida, sobre delitos de infanticidio, 95. — Se declara infundada la denuncia del diario "La Voz del Salto", contra la policía de la 8.ª sección rural de aquel Departamento, atribuyéndole negligencia en la aprehensión de autores de carneadas y robos de animales, 197. — De "La Lucha" de San Carlos, formulando cargos contra el vigilante de la policía local Jesús Nieves, por abuso de autoridad, 211. — De don Victoriano V. Villanueva contra la Jefatura Política de Rivera, publicada en "La Acción", respecto de un robo de animales ovinos, la cual se declara infundada, 211. — Contra el comisario de Ordenes de la Jefatura Política de Tacuarembó, por supuesta agresión personal; declarada infundada, 294. — Contra el comisario de la 7.ª sección de Cerro Largo, publicada en "El Nacional" de Melo por don Evergisto Pintos Saravia, 295. — Declárase infundada la formulada contra el comisario de la 3.ª sección de Tacuarembó. Su reposición, 346. — De "La Reacción" del Carmelo relativa al pago de los sueldos del personal del tren de dragado de servicio en el arroyo de Las Vacas, 441. — De "El Día" de Montevideo, sobre peligros en el transporte del gas Pintsch, para las boyas del puerto, 441.

Departamento de Cerro Largo — Ve Estaciones Agronómicas, Junta E. Administrativa de Cerro Largo.

Departamento de Flores — Ve Revisores interinos de patentes de rodados.

Departamento de Colonia — Ve Obras de Vialidad, Sección 13.ª.

Departamento de Durazno — Ve Estaciones Agronómicas.

Departamento del Salto — Ve Estaciones Agronómicas.

Departamento de Río Negro — Ve Caminos.

Departamento de Rocha — Ve Bañados y lagunas.

Departamento de San José — Ve Estaciones Agronómicas, Revisores interinos de patentes de rodados.

Departamento de Soriano — Ve Caminos.

Departamento de Tacuarembó — Ve Caminos, Estación telefónica.

Depositarios judiciales — Sobre provisión de los permanentes y especiales, 2[illegible]5.

Depósito Wáshington — Ve Consejo de Administración del Puerto de Montevideo.

Depósitos para los productos del país, destinados a la exportación por el puerto de Montevideo. — Construcción de dos galpones, 581. — Nota ministerial al respecto y contestación del Consejo de Administración de las Obras del Puerto, 672.

Derechos de Aduana — Solicitud de los señores Suárez y C.ª, sobre plazo para pagos desestimada por el Poder Ejecutivo, 438.

—Ve Mercado Agrícola de Montevideo. Omnibus automóviles, Parafina, Sarnífugos, Tabacos.

Derechos consulares — Ve monedas extranjeras.

Desalojo del agregado a un establecimiento de campo — Resolución recaída en el petitorio, al respecto, de doña Guillermina Lallera de Fernández, 199.

Descarga de buques — Ve Buques.

Desecación — Ve Bañados y lagunas de Rocha.

Destacamento militar en "25 de Agosto" — Nómbrase jefe al teniente coronel graduado don Julio Miranda, 34.

Desviación de caminos públicos — Procedimiento previo que ha de seguirse en los casos de permisos, 433.

Deuda Amortizable 2.a serie — Extinción de títulos, 62.

Deuda Consolidada — Extinción de títulos, 251.

Deuda interior unificada — Extinción de títulos, 62.

Deudas Públicas del Uruguay — Resumen del servicio de la Consolidada y Garantía de Ferrocarriles, efectuado en Londres hasta el 31 de Octubre de 1911, pág. 300. — Cotizaciones de la Bolsa de Montevideo. Publicación diaria, 15 y números siguientes del Diario. — Cotización de títulos del 5 o|o en la Bolsa de Toulouse; mes de Agosto de 1911, pág. 100. — Cotizaciones de la Bolsa de Amsterdam; Agosto de 1911, pág. 139; Setiembre ídem, 485; Octubre ídem, 662.

—Ve Títulos amortizados.

Día del Arbol — Ve Comisión.

"Diario Oficial" — Ve Avisos sobre enajenaciones, etc.

Diferencias de sueldos — Ve Fiscal de lo Civil de 2.° turno, Oficial 1.o del Museo Nacional.

Diplomas — Ve Veterinarios.

Dique de carena del puerto de Montevideo — Estudio de ubicación y preparación del proyecto definitivo al respecto, que se contratará con la firma Cood Son and Mattheus, 358.

Dirección de Arquitectura—Suma destinada a terminar las obras de las casas para los directores de la Cárcel Penitenciaria, 66.

Dirección de Hidrografía — Ve Denuncias.

Dirección de Instrucción Primaria — Revócase su resolución recaída en el expediente relativo al cargo de maestro de la escuela número 1 de Laguna del Diario, Maldonado, que desempeña don Fulgencio Gutiérrez, etc., 447.

Dirección del Puerto de Montevideo — Se le autoriza para emplear la draga Uruguay IV, 8. — Fondos que debe entregar a la Comisión Financiera, 358. — Se le autoriza para utilizar la draga Uruguay V y un ganguil, en la extracción y transporte de arena, etc., 409.

Dirección de Minas del Ministerio de Obras Públicas — Comisión adscripta de estudios mineralógicos y geológicos, 7.

Dirección General de Aduanas — Autorizada para adquirir cien zorras y cien carros de mano, 489. — Idem a objeto de abonar el importe de los trabajos para la prolongación del muelle Maciel del Puerto de Montevideo, 489. — Se le autoriza para contratar con don Juan Gaggioni, las reparaciones proyectadas en el vapor nacional "Chapicuy", 535. — Autorizada para aceptar la propuesta de don José Rossi, sobre construcción de un trozo de vía férrea, zorras, etc., para el servicio de carga y descarga en el puerto del Salto, 673.

Dirección General de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado —Despacho de asuntos sobre la propiedad raíz de Montevideo, Publicación diaria, 15 y números siguientes del Diario. —Se le autoriza respecto del arrendamiento, etc., de las islas Pichón, Barrientos y Cañas; Naranjo. Dos Hermanas y Santiago, 489.

Dirección General de Impuestos Directos — Se confirma su procedimiento relativo al cobro de una planilla, que según un suelto de "El Día" se halla exonerada de gravamen, 489.

Dirección General de Impuestos Internos — Se le autoriza para disponer la impresión de estampillas de percepción o contralor de impuestos sobre tabacos, cigarros, cigarrillos, especialidades farmacéuticas, etc., 543. — Debe depositar en el Banco de la República, a la orden de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, los fondos provenientes del 1 y 3 o|o de Patentes Adicionales, 544.

Dirección General de Instrucción Primaria — Confírmase su resolución recaída en la solicitud de la ayudante de la escuela de 2.° grado número 6 de la Capital, sobre licencia y sueldos, 348.

Director del Consulado General en Cuba — Ve Secretario de Legación.

Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo — Autorizado para adquirir dos motores generadores, destinados al servicio del puerto, 313.

División de Ganadería — Se le autoriza para percibir un derecho de estadía sobre las aves enfermas que sean llevadas al lazareto respectivo, 640. — Autorizada para hacer imprimir un folleto de la Sección de Zootecnia, sobre propaganda en el país a favor de la inmigración suiza, 550.

Documentos históricos nacionales — Envío al Ministerio del Interior por el doctor Alberto Palomeque, residente en Bahía Blanca, 501.

Domínguez Rufino T., Ministro Plenipotenciario en el Brasil. — Su traslación a Italia, 246.

Donación de terreno — Ve Escuela en Barrancas Coloradas.

Donaciones — Ve Juntas E. Administrativas, Terrenos.

Draga Uruguay V — Ve Dirección del Puerto de Montevideo.

Edicto de Policía de Cerro Largo — Sobre uso de armas, modificado por el Poder Ejecutivo, 268.

Edificio — Construcción para la subreceptoraía de Dolores, 544.

Edificios escolares — Recursos solicitados a las HH. Cámaras por el P. Ejecutivo para terminación de obras, reparaciones y nuevas construcciones, 91. Suma que se destina a ese objeto, 369.

Edificios policiales — Recursos para construcción y mejora, 33.

Ejercicios anteriores y leyes dictadas, etc. del Presupuesto general de Gastos —Suma para reforzar esa rúbrica, 573.

Ejido de la ciudad de Paysandú — Ve Estaciones Agronómicas.

Ejido de la villa de Rivera — Sobre desalojo de la chacra número 40, pág. 25.

Empleados — Ve Biblioteca de la Facultad de Matemáticas.

Empleados civiles y militares—Ve Papel Sellado y Timbres.

Empleados municipales de Montevideo —Nombramientos, 245.

Empleados oficiales del Casino-Hotel del Parque Urbano — Nombramiento, 565.

Empresa Telefónica "La Nacional" de Paysandú — Permiso para establecer un cable en el río Uruguay, que una su línea con la de don Máximo Lagiard del

pueblo argentino "Colón", 660.
Empréstito — Ve Líneas de Telégrafos Nacionales.
Empréstito Brasilero — Extinción de títulos, 62.
Empréstito de Conversión de 1905 — extinción de títulos, 62.
Empréstito de Vialidad y Obras Públicas — Ve Adicionales de medio por mil.
Enseñanza Preparatoria de la Universidad — Proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre sueldos de los profesores, 179.
Enseñanza Secundaria y Preparatoria —Ve plan de Estudios de Enseñanza Secundaria.
Enseñanza Técnica de Valencia — Ve Institución.
Envases de vidrio — Nuevos aforos y derechos de importación, 605.
"Envoltorio Especial" — Ve Marca.
Epizootia del muermo — Se declara no existir actualmente en el país, 558.
Errasquin Félix de — Nombrado Vicecónsul honorario en Verviers (Bélgica), 649.
Escribano suspendido — Aviso de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia, 518.
Escribanos públicos — Ve Aspirantes: Notariado. Escrituras públicas.
Escrituras judiciales — Ve Arancel para las Oficinas Actuarias.
Escrituras públicas — Constancia en ellas del estado civil y domicilio de los interesados, 423.
Escuela de Agronomía — Ve Consejo de Patronato y Administración.
Escuela de Veterinaria — Proyecto de ley del P. Ejecutivo sobre instalación de una policlínica, 512.
Escuela en Barrancas Coloradas (Colonia) — Aceptación de un terreno ofrecido en donación por el señor Alfonso Seré 349.
Escuela Experimental de Arte Dramático — Subvención del P. Ejecutivo, 57.
Escuela Militar y Naval — Ingreso de individuos de tropa de los cuerpos del Ejército y buques de guerra, 338 — Validez respecto de la Universidad, de los estudios análogos aprobados por la Escuela, 681. — Derogación de los párrafos 3.o y 4.o del artículo 11 del decreto reglamentario de la ley de creación, que trata del ingreso a la Escuela Naval, 681.
Escuela núm. 1 de la Laguna del Diario, Maldonado — Provisión del cargo de maestro, 447.
Escuela rural — La proyectada para "Puntas de Cañas", Salto, se instalará en "Paso de la Laguna" del mismo Departamento, 338.
Escuelas Nocturnas — Modificación de los artículos 3.o y 6.o de su Reglamento, 7.
Escuelas públicas — Rechazo de las propuestas para edificio, destinado a la escuela que se establecerá en la calle Reducto de Montevideo. Nuevo llamado a licitación, 339. — Textos para 1912, pág., 447.
Especialidades farmacéuticas, etc. — Estampillas de percepción o control de impuestos, 543.
Espectáculos públicos — Ve Intendencias Municipales.
Establecimientos agrícolas — Ve Vehículos de agricultores.
Estación balnearia — Ve Terreno a expropiarse.
Estación Mansavillagra — Ve Caminos.
Estación telefónica — Autorízase el establecimiento de una en la propiedad rural de don Irineo E. Guasque, sita en el Departamento de Tacuarembó, 651.
Estaciones Agronómicas — Se crean seis en los Departamentos de campaña, 32. Decreto reglamentario de la ley, 49. Autorízase para una de éstas la contratación del profesor don Oberfoerester Weigelt, 75. Comisión nombrada con el encargo de instalar esos establecimientos y de la inversión de fondos para el objeto, 201. Establecimiento de la 1.a. en terreno del ejido de Paysandú, 115. Comisión encargada de instalar las del Salto, Durazno, San José, Cerro Largo y Maldonado, 255.
Expropiaciones para las Estaciones declaradas de urgencia: De un terreno perteneciente a don Arnoldo Piegas, situado en Itapeby, Salto, 523. De uno ídem perteneciente de doña Dolores Martínez de Conneciente a don Angel Bonilla, ubicado en Pan de Azúcar, 523. De uno ídem de don Matilde Galo, en el Departamento del Durazno, 566. De varios terrenos de pertenencia de doña Dolores ... treras y sucesión Contreras, del Departamento de Cerro Largo, 566. Modificación de los límites de los terrenos expropiados a los señores Bonilla y Rubio, 681.
—Ve Comisión de Adquisición de tierras, Inspector General.
Estadística General de la República — Proyecto de reorganización sometido a la H. Asamblea General, 226.
Estado de Caja — De la Dirección General de Instrucción Primaria. Mes de Setiembre de 1911, pág. 239. Mes de Octubre ídem, 477. Mes de Noviembre, ídem, 683 — De la Asistencia Pública Nacional; en Julio complementario del ejercicio 1910-1911, pág. 44. Mes de Julio de 1911, pág. 326. Mes de Agosto, ídem, 364. Mes de Setiembre, ídem, 372. Mes de Octubre, ídem, 678. — De la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en el mes de Setiembre de 1911, pág. 275. Idem, Octubre, ídem 442. — De la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones. Mes de Setiembre de 1911, pág. 252. Mes de Octubre ídem, 530. Mes de Noviembre ídem, 591. — De la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, correspondiente al 2.o y 3.er trimestre de 1911, pág. 340.
Estados Unidos de América — Ve Ministro Plenipotenciario.
Estampillas de percepción o contralor —Ve Dirección General de Impuestos Internos.
Estancia "La Campana" — No le son aplicables las exenciones de impuestos de la ley de 4 de Octubre de 1899, pág. 524.
Estancia San Andrés — Denegatoria de exenciones de impuestos, respecto de sus chacras, 524.
Estatutos de la West India Oil Company — Aprobados e inscriptos en el Registro respectivo, 151.
Estudiantes de Veterinaria — Ve Consejo de Patronato y Administración de la Escuela.
Estudios de Enseñanza Secundaria y Preparatoria — Nuevo plan aprobado, 187.
Estudios hidrográficos en varios ríos de la República — Decreto reglamentario de la ley, 57.
Estudios sobre la pesca — Contratación del personal técnico y compra de un buque, 34.
Eventuales — Ve Ministerio de Instrucción Pública.
Eventuales del Ministerio del Interior — Ve Rubros.
Expedientes despachados — Ve Dirección General de Avaluaciones.
Expedientes judiciales — A estudio de los Tribunales y Juzgados L. Civiles de la Capital. Mes de Setiembre de 1911, pág. 70. Mes de Octubre, ídem, 311. Noviembre ídem, 576. — A estudio de los señores Jueces L. de campaña. Mes de Setiembre de 1911, pág. 111. Mes de Noviembre ídem, 452. Diciembre ídem, 592.
Expendedores de guías de tránsito — Designa para esta función en campaña a los Jueces de Paz, Tenientes Alcaldes y agentes de Correos, 329.
Expendedores de patentes de rodados— Ve Intendencia Municipal de la Colonia.
Exposición Anglo-Ibero Americana, de Londres — Desestimiento de la República a concurrir a su celebración, 200.
—Ve Comité de la Concurrencia del Uruguay.
Exposición de Frutas — Ve Comisión, Día del Arbol.
Exposición de Turín — Informe del señor Director del Instituto Físico Climatológico del Uruguay, 422; resolución del P. Ejecutivo, 430.
Exposiciones-ferias — Sumas para premios, 318, 391.
Exposiciones-ferias de Ganadería — Reglamentación de la ley sobre subsidios, 419.
Expropiación de terrenos — Pertenecientes a la sucesión Harriague y a don Enrique Pera, con destino a las obras de mejoramiento del puerto del Salto, 349— De una parcela perteneciente a la sucesión de don Manuel Veiga, destinada a la carretera de Paso de Pache, 616 — Para ensanche del Parque Urbano de Montevideo, 639. Ver Piria Francisco. — Propuesta aceptada para la escrituración del perteneciente a doña Rosa Mac-Eachen de Barber, situado con frente a la rambla del puerto de Montevideo, 456. — Retiro del proyecto del P. Ejecutivo, presentado a la H. Asamblea General, sobre expropiación de un terreno para estación balnearia y juegos atléticos, 268. — Pago del perteneciente a doña María B. Irigoyen de Irigoy, destinado a la carretera de Pando, a Mosquito, 558. Idem ídem para la misma carretera, de la pertenencia del señor Ulises Bonafón, 558| Idem ídem ídem de don José Ponso, 559. Idem ídem ídem de los señores Esteban Ramos y Fructuoso Conde, 559. — Pago de la fracción expropiada a don Juan Braco, con destino a las obras de la carretera a la Florida, 359. —Idem ídem a doña Dolores Rodríguez de Marrero, ídem 359. — Idem ídem a don Marcos Novia, ídem, 359 — Pago del perteneciente a doña Juana Rosas de Silva, expropiado para la carretera de Mosquitos a Solís, 651. Idem ídem de don Cristóbal Pedrazini, 652.
—Ve Carretera de Guadalupe a Paso de Pache, Carretera de Toledo a San Jacinto, Comisión de Adquisición de Tierras, Estaciones Agronómicas, Parque Urbano, Puente en el arroyo del Pantanoso.
Estudios — Ve Escuela Miliatr y Naval.
Extinción de la langosta — Disuélvese la Comisión Central, 357.
Extinción de títulos de deudas públicas — Ve Actas.
Extinguidores de incendio — Ve Curia Eclesiástica.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales — Nombramiento de nuevo decano, 247.
Facultad de Matemáticas — Refuerzo del rubro núm. 10 de su presupuesto interno, 447.
Facultades Superiores de la Universidad — Proyecto de ley del P. Ejecutivo sobre sueldos de los profesores, 179.
Feria judicial de 1911-1912 — Fiscales que deberán ejercer durante ese período, 649. Funcionarios del orden jurídico ídem ídem, 656.
Ferrocarril Central — Asunto sobre guía de tránsito. Ve Intendencia Municipal de Canelones.
—Ve Línea férrea de Nico Pérez a Treinta y Tres.
Ferrocarril Central (Extensión al Norte) — Ve Línea férrea entre las Estaciones Tres Arboles y Piedra Sola.
Ferrocarril de la Paloma a Treinta y Tres — Denegatoria de prórroga de plazo para el comienzo de las obras, 189.
Ferrocarril del puerto de Piriápolis — Ve Puerto Piriápolis.
Ferrocarril Midland — Ve Línea férrea entre las estaciones Tres Arboles y Piedra Sola.
Ferrocarril Uruguayo del Este — Ve Bonos de Garantía.
Festejos de 25 de Agosto de 1911 — Ve Sociedad Filantrópica Cristóbal Colón.
Fiestas de Key West (Estados Unidos

de América). Conmemorativas del complemento de la línea férrea "Florida East Coast". — Nombramiento de representante del Gobierno del Uruguay, 357.

Fiestas de Verano y Carnaval de Montevideo — Proyecto del P. Ejecutivo sobre asignación de fondos, 483. Ley 543.

Fiscal de Corte — Prórroga de licencia concedida, 602.

Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Se le acuerda una asignación extraordinaria, 497.

Fiscal de lo Civil de 2.o turno — Pago de las diferencias de sueldos que le corresponden, por su desempeño temporario de la Fiscalía de Corte, 659.

Fiscales — Ve Feria judicial.

Fiscalía de lo Civil de 1.er turno — Se encarga de ella al doctor Rodolfo Sayagues Laso, por enfermedad del titular, 68.

Forteza Guillermo—Es nombrado cónsul honorario en Montpellier, 511.

Frascos de vidrio—Nuevos aforos y derechos de importación, 605.

Fray Bentos — Ve Ciudad, Puerto.

Funcionarios policiaes — Su intervención en los casos de infracciones a la ley de patentes de giro, 345.

Gabinetes higiénicos—Recepción por el Estado de los construídos en la Aduana de Montevideo, por don Leopoldo J. Tosi, 456.

Galpones para servicio del puerto de Montevideo — Sustitución del tipo de construcción, 116.

Ganados reproductores del Uruguay — Sobre su importación al Brasil, 677.

Garantía de Ferrocarriles — Resumen de los servicios efectuados en Londres, hasta 31 de Octubre de 1911, pág. 300.

Grecia—Ve Consulado General en Hungría.

Guías de tránsito en la Campaña — Proyecto de ley del P. Ejecutivo relativo a expendedores, 293.

—Ve Expendedores de guías, Intendencia Municipal de Canelones.

Harinas — Embarcadas por el puerto de Montevideo, durante la 2.a quincena de Setiembre de 1911, pág. 54. Idem ídem en la 1.a quincena de Octubre ídem, 206. Idem ídem en la 2.a quincena ídem, 300. Idem ídem en la 1.a quincena de Noviembre ídem, 422. Idem ídem en la 2.a quincena ídem, 552. Idem ídem en la 1.a quincena de Diciembre ídem, 627.

Holanda — Ve Consulado General en Bélgica.

Hospital de la ciudad de San José — Despacho de recetas para los pobres, autorizada, 83.

Hospital de Treinta y Tres — Terreno donado para la construcción que se proyecta y compra de otro contiguo al de la donación, 84.

Hospital Maciel de Montevideo — Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas, durante el mes de Setiembre de 1911, pág. 69. Idem ídem en Noviembre, ídem 529.

Impuesto de Salubridad — Ve Intendencia Municipal de Minas, Pueblo Juan L. Lacaze.

Impuestos — Ve Dirección General de Impuestos, Estancia "La Campana", Estancia San Andrés.

Impuestos de Serenos y Salubridad — Ve Intendencia M. de Río Negro.

Impuestos Internos — Ve Tabacos para la fabricación de sarnífugos.

Industrias privilegiadas — Declárase planteada en la República la relativa al "sistema de marcas para ganados vacuno y caballar", del señor Dalmiro Rosé, 640. — Idem ídem referente a "mejoras en arados" de los señores William Lewis Paul y Rudolph, de Estados Unidos de América, 640.

Ingeniero Agrónomo — Ve *títulos*.

Inmigración suiza — Gestiones para su fomento en la República. Pliego de condiciones para la contratación de inmigrantes, etc., 650.

Inspección Municipal — De queso a expendio en el Departamento de Montevideo, durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 1911, pág. 94 — De la leche a expendio en el mismo Departamento, practicada en Julio y Agosto de 1911, pág. 149. —Nómina de los decomisos de frutas secas en mal estado, practicados en Montevideo, 502.

Inspecciones veterinarias — Locales para sus oficinas y laboratorios, en los Departamentos de campaña, 75.

Inspector General de Estaciones Agronómicas — Se nombra al profesor don Alejandro Backhaus, 75.

Inspector General honorario de los Registros de Ventas, Poderes, Arrendamientos y Embargos. Interdicciones y Reivindicaciones — Créase este cargo, nombrándose para desempeñarlo, por el término de dos años, por turno, a los encargados de dichos registros, 391.

Inspectores de Patentes de Rodados — Se nombran para el Departamento de Canelones, 104 — Permite para esa fiscalización el nombramiento de capataces de cuadrillas de las Inspecciones T. Regionales, 104.

Institución de Enseñanza Técnica de Valencia — Informe del señor Cónsul de la República, 385.

Instituto de la Pesca — Nombramiento de Subdirector-Secretario, 455.

Instituto Físico-climatológico — Nuevo horario de oficina (Noviembre de 1911) pág. 451.

Instituto Meteorológico Nacional — Publicación diaria de datos, 15 y núms. siguientes de esta hoja oficial.

Instituto para estudios relacionados con la pesca — Se crea, 34.

Instrucción Primaria — Textos que regirán para las escuelas públicas en el año 1912, pág. 447.

—Ve Asistencia escolar, Corrales de Abasto de Trinidad.

Intendencia Municipal de Artigas — Se confirma la resolución imponiendo una multa a don Faustino Píriz, por haber éste procedido a construir un alambrado sin el permiso que corresponde, 57.

—Ve Comisión D. de Instrucción Primaria.

Intendencia Municipal de Canelones — Revócase la resolución de ésta, imponiendo el uso de la guía de tránsito para determinados productos eximidos por la ley. Asunto de la Empresa del Ferrocarril Central, 297.

Intendencia Municipal de Cerro Largo — Se aprueba su proyecto de resolución ampliatorio del afirmado de las calles de Melo, que se ejecutará con previo llamado a propuestas, 248.

Intendencia Municipal de Flores — Se le deniega autorización para remunerar al oficial 1.o de su oficina, por servicios prestados como expendedor de guías, 128. —Revocatoria de su resolución en el asunto de doña Elcira F. de Romay, sobre encallamiento y desvío de un camino que es de la competencia de la Junta Económica, 469.

Intendencia Municipal de la Colonia — Se le autoriza para nombrar expendedores de patentes de rodados, en los parajes donde no existen autoridades municipales, 8.

Intendencia Municipal del Durazno — Auotrizada para ocupar un local de propiedad fiscal, actualmente al servicio del Juzgado L. Departamental, etc., 127. — No debe aceptar la proposición de la Junta Económica del mismo Departamento, respecto a la cooperación de ésta para las obras de vialidad urbana, 200. — Indicaciones ministeriales respecto a salvar dificultades para la escrituración de las *chacras destinadas* a los Corrales de Abasto de la ciudad, 295.

Intendencia Municipal del Salto — Autorizada para abonar varias cuentas, con el saldo del ejercicio de 1910-1911, pág. 295.

Intendencia Municipal de Minas — Que debe sujetarse a los términos de la ley de Enero de 1910, sobre impuesto de Salubridad, 127. — Autorizada a objeto de reconstituir los expedientes sobre permisos para alambrar, destruídos por el incendio de la oficina del Juzgado de la 6.a sección del Departamento, 556.

Intendencia Municipal de Montevideo— Nombramiento de empleados, 245—Aprobación del convenio por ella celebrado con el señor Francisco Piria, sobre adquisición de un terreno para la apertura de la avenida Constituyente, 197. — Se confirma su resolución en el asunto de la "Sociedad Comercial de Montevideo", sobre construcción de cerco y veredas en terrenos de propiedad de ésta, 347. — Se le devuelven, para las resoluciones que corresponden los expedientes sobre multas al abastecedor don Juan Posé y sumario instruído contra el Jefe de los Corrales de Abasto de Santa Lucía, 347. — Se revoca su resolución en el expediente de don José Pérez, relativa a la colocación de caños de desagüe en la propiedad de éste señor, sita en la calle Democracia de la Capital, 522.

—Ve Presupuesto de Gastos.

Intendencia Municipal de Río Negro — Confírmase su resolución en el expediente de don Nicolás Cánepa, sobre pago de los impuestos de serenos y salubridad, 197— Autorizada para contratar la construcción de un corralón municipal, en la ciudad de Fray Bentos, 408.

Intendencia Municipal de Tacuarembó — Autorizada para invertir en mejoras urbanas y rurales y mobiliario de oficina las sumas que se le indican, 212.

Intendencias Municipales—Corresponde a éstas negar los permisos para espectáculos públicos, en que figuren menores de dieciséis años, etc., 195. — Deben proporcionar de acuerdo con las respectivas Juntas Económicas, los locales adecuados para el funcionamiento de las oficinas y laboratorios de las Inspecciones Veterinarias, 75. — Se les recomienda el cumplimiento de las prescripciones sobre control y contabilidad, 295.

Jefatura Política de la Capital — Se le autoriza par hacer confeccionar por Administración, los uniformes del personal policial de su dependencia, 135.

Jefatura Política del Durazno—Aprobación de la propuesta de don José F. Piquinela sobre provisión de útiles de escritorio, 198. Idem de la presentada por los señores P. Mondino y Hnos., para la provisión de carne destinada a los presos de la cárcel de dicha Jefatura, 198.

Jefatura Política de Rivera — Ve Denuncias.

Jefatura Política de San José — Debe proponer al Ministerio la traslación del Subcomisario de Libertad, don Ramón González, a otra sección del Departamento, 268.

Jefatura Política de Treinta y Tres — Se declara correcto su procedimiento referente a la acusación publicada en "La Tribuna Popular", contra el Subcomisario de la 5.a sección señor Silvera, 294.

Jefaturas Políticas de Campaña — Publicación de balances mensuales. Circular ministerial, 147.

Jefe de los Corrales de Abasto de S. Lucía — Sumario. Ve intendencia Municipal de Montevideo.

Jubilado — Ve Brito del Pino Eduardo.

Jueces — Entrega de menores a simples particulares, bajo guarda precaria por tiempo indefinido, 464.

—Ve Subrogación.

Jueces de Paz — Nombramiento del de la 5.a sección de Rocha, 21. Idem de la 3.a sección de la Capital, 223. Idem de la 8.a sección de Soriano, 503. Idem de la

1.a y 9.a secciones de Tacuarembó, 592.— Expendedores de guías de tránsito, 329.
Juegos atléticos — Ve terreno a expropiarse.
Juegos de azar — Ve Casino-Hotel del Parque Urbano.
Juez L. Departamental de Río Negro — Se nombra al doctor Eugenio Pérez Gorgoroso, 223.
Junta E. Administrativa de Artigas — Revocatoria de su resolución en el expediente de don Dámaso Vigil, reclamando de la posesión provisoria de una fracción del solar núm. 4, de la manzana 14 de San Eugenio, a favor de doña Carlota L. de Madrazo, 523. — No se hace lugar a su solicitud, a fin de que el Poder Ejecutivo inicie la sanción de una ley que permita conceder a la "Sociedad Fomento Agropecuario de Santa Rosa", una manzana de terreno del ejido, 648.
Junta E. Administrativa de Canelones —Confírmase su resolución en el recurso interpuesto por don Pedro Lassabe (hijo), relativo a una multa en que fué declarado incurso el señor López Saralegui, por transgresión a las disposiciones sobre cercamiento, 520.
Junta E. Administrativa de Cerro Largo — Integración, 407.
Junta E. Administrativa de la Colonia —Se confirma su resolución recaída en el asunto de don Pedro Solano, sobre construcción de balcones de un edificio de su propiedad, situado en la ciudad, 521. Idem íd en el expediente de don Severino Dolara, sobre restablecimiento de un camino que atraviesa el campo por éste ocupado, 521. — Confírmase su resolución en el expediente de don Eugenio E. Goyet, sobre restablecimiento de una senda de paso, 557.
Junta E. Administrativa de la Florida —Déjase sin efecto la resolución de ésta, en que no se hace lugar a las gestiones de desvíos de caminos promovidas por don Pedro L. Ramos, 347.
Junta E. Administrativa de Salto — Apruébase el convenio por ésta celebrado con la sucesión de don Ricardo Williams, sobre un plan definitivo respecto de los caminos que pasan y se proyectan en campo de la mencionada sucesión, 614.
Junta E. Administrativa de Maldonado —Declárase nula la concesión de una fracción de terreno hecha por ella a los señores Francisco Durá y Silvestre Umeres, 522.
Junta E. Administrativa de Minas — Se confirma su resolución en el expediente de doña Natividad Padilla de Pérez, sobre libre servicio público de una portada, 199. — Le corresponde dictar resolución en el asunto de su presidente señor Segovia, sobre permuta de terrenos, en la que entra uno municipal, 648.
Junta E. Administrativa de Montevideo — Se le asignan recursos para que dé cumplimiento a la transacción por ella celebrada con don Nicolás Inciarte, relativa a sobras de terrenos fiscales, 219. —Apruébase la transacción celebrada por la Junta con los señores Carlos y Felipe Sanguinetti, sobre reivindicación de terrenos en los Pocitos, etc., 497. — Idem ídem celebrada con la Empresa Lasalle y Cía., referente al Bar de la Playa Ramírez (casillas de baños para señoras), 565. — Confírmase su resolución en el asunto de don Alfonso Prats, sobre traslación de un kiosco de éste, situado en la Playa Ramírez, 613.
—Ve. Presupuesto de Gastos.
Junta E. Administrativa de Rivera — Revocatoria de su resolución en el expediente de las denuncias de don Arturo Díaz y doña *Ramona* Alemán respecto de los solares núms. 2 y 4 de la manzana 296 de aquella villa, 25. — Idem de la que ordena el desalojo de la chacra núm. 40 del ejido de la villa, y en que se dispone dé trámite la Corporación a la denuncia del señor Ceroliano Cabeda, 25.
Junta E. Administrativa de Soriano — Se confirma su ordenanza de 30 de Septiembre de 1909, modificada, sobre caballerizas y cocherías, 556.
Junta E. Administrativa de Tacuarembó — Déjase sin efecto su resolución denegatoria, respecto de la supresión de dos sendas de paso que atraviesan las propiedades de los señores Pablo A. Hernández y Martín Catalina, en la 5.a Sección del Departamento, 409.
Junta E. Administrativa de Treinta y Tres — Anúlase el permiso por ella concedido a don Pedro Sánchez Estavillo para cercar un campo de su propiedad sito en la 5.a Sección y desviar el camino departamental que lo cruza, 614.
Juntas E. Administrativas — Se les autoriza para vender o permutar las parcelas que resulten libres, con motivo de las modificaciones de los amanzanamientos urbanos, etc., 3. — Capacidad para aceptar donaciones a favor del Municipio, 305.
Juntas Electorales — Ve. Prosecretarios rentados.
Juzgado L. del Crimen de 2.o turno — —Citaciones para la vista de causas en juicio público, 112, 142, 208, 224, 254, 292, 315, 344, 406, 426, 488.
Juzgados Letrados de la Capital — Ve. Despachos de asuntos judiciales. Expedientes judiciales.
Juzgados Letrados del Crimen — Ve. Sentencias.
Key West — Ve. Fiestas.
Kioscos de la Playa Ramírez — Ve. Junta E. Administrativa de Montevideo.
Laboratorio de la Clínica del doctor Alfonso Lamas — Nómbrase jefe honorario al doctor Domingo Prat, 602.
"La Campaña" (estancia) — Ve. Obligaciones del P. Ejecutivo.
"La Democracia" — Ve. Avisos sobre enajenaciones, etc.
"Lagrange" — Ve. Marca.
Langosta — Ve. Extinción.
Lazareto — Ve. Aves enfermas.
Leche — Ve. Crema, Ordenanza municipal de Montevideo.
Legación en Alemania — Nombramiento de los agregados, doctor Manuel Albo y Luis A. Surraco, 648.
Legación en Bélgica — Ve. Secretario honorario.
Legación en Cuba — Ve. Secretario de Legación.
Legación en España — Ve. Agregados.
Legación en Francia — Ve. Agregado honorario.
Letras bancarias — Descuento autorizado, en el Banco de París y de los Países Bajos, de París, 614. Convenio con el mencionado Banco, 615.
Ley de Policía Sanitaria de los Animales — Reglamentación de su artículo 41, pág. 535.
Licencias concedidas a maestras — Ve. Dirección General de Instrucción Primaria.
Línea férrea a Cerro Chato — Se deja sin efecto la concesión relativa a favor de la "The Pan American Transcontinental Railway C.o", 650.
Línea férrea de Nico Pérez a Treinta y Tres — Apertura al servicio público, 8.
Línea férrea entre las estaciones Tres Arboles y Piedra Sola — Aprobación condicional del proyecto de trazado de finitivo, 104.
Líneas de Telégrafos Nacionales — Construción, reparaciones y mejoras Empréstito autorizado para esos objetos, 369.
Linotype — Ve. Marca.
Liquidación de pensiones militares devengadas — Forma prescripta, 339.
Llorente José — Su nombramiento de vicecónsul honorario en Bilbao, 511.
Maquinas agrícolas exoneradas de derechos de importación — Se modifica el trámite relativo a la fiscalización y control, 17.
Marca "Bau" — Registro autorizado, 261. — Solicitud de título a favor de don Rodolfo Peniño Hnos., desestimada por el Gobierno, 567.
Marca "Envoltorio Especial" — Denegado el registro de ella, a los señores A M. Fernández y Cía., 567.
Marca industrial núm. 3254 — Extensión de clases a favor de los señores Clausen y Cía., 76.
Marca "Lagrange" — Registro autorizado. Devolución a don A. M. Fernández de su solicitud referente a la misma marca, 574.
Marca Linotype — Registro denegado a la Mergenthaler Linotype Company, 271.
Marca "Monarca" — Devolución de solicitudes relativas a registro, presentadas por los señores Salgado y Cadenas y A. M. Fernández y Cía., 567.
Marca "Motor" — Registro concedido al señor Domingo Restano, 567.
Marcas industriales — Nómina de las concedidas en Agosto y Octubre de 1911 págs. 28, 322. En Noviembre y Diciembre ídem 383, 428, 500, 517, 576, 662, 682.
Marín Rafael — Nombrado cónsul honorario en Nueva Orleans, 601.
Mataderos de los Corrales de Santa Lucía — Se concede al señor Julio Duclós permiso para beneficiar los animales enfermos, con fines industriales, 76.
Médicos de policía — Están obligados a practicar autopsias de orden judicial 215. — No están impedidos de tomar parte en los actos de política activa 483.
Mejoras urbanas y rurales — Ve. Intendencia Municipal de Tacuarembó.
Menores — Sobre entrega por los jueces a simples particulares, bajo guarda precaria por tiempo indefinido, 464.
Menores de 16 años (artistas) — Facultad de las Intendencias Municipales para negar el permiso respectivo de espectáculos públicos en que aquéllos figuren, etc., 195.
Mensajes del P. Ejecutivo a la H. Asamblea General, sometiéndole: Proyecto de ley sobre recursos para la terminación de edificios escolares, reparaciones y nuevas construcciones de carácter urgente, 91. — Proyecto de ley sobre la Contribución Inmobiliaria de Campaña, para 1911-1912, pág. 155. — Proyecto de ley relativo a los sueldos de los profesores de las Facultades Superiores y los de Enseñanza Preparatoria de la Universidad, 179. — Proyecto de ley sobre reorganización del servicio de la estadística general de la República, 226. —Proyecto de ley sobre expendedores de guías de tránsito en la campaña, 293. — Proyecto de ley de Patentes de Giro del Departamento de Montevideo para 1911-1912, pág. 317. — Proyecto de ley autorizando el empleo de una suma en premios de las Exposiciones-ferias, 318.—Proyecto de ley creando la administración general de las usinas eléctricas del Estado, 433. — Proyecto de ley sobre exoneración de derechos de Aduana, a los ómnibus automóvies que se introduzcan al país, 455. — Proyecto de ley sobre asignación de fondos para las fiestas de Verano y Carnaval de Montevideo y sobre refuerzo de los rubros eventuales del Ministerio del Interior, 483. — Proyecto de ley relativo a recursos para la instalación de una policlínica en la Escuela de Veterinaria de Montevideo, 512. — Proyecto de ley sobre beneficios a favor de los propietarios de tierras que destinen a la colonización, 512. — Proyecto de ley esta-

bleciendo un procedimiento para la imposición de multas por las autoridades municipales, 519. — Proyecto de ley sobre servicios de oficina e inspección que deberán prestar los prosecretarios rentados de las Juntas Electorales, en las respectivas Intendencias Municipales, durante los períodos de clausura del Registro Cívico Permanente, 555.—Proyecto de ley relativo a diligencias del procedimiento en los procesos militares y comparecencia obligatoria de testigos civiles, 625. — Dase conocimiento a la H. Asamblea del decreto reglamentario de la ley de Julio del corriente año, sobre afirmados en las ciudades y villas de campaña, 267. — Solicítale el retiro del proyecto que le envió en 1907, sobre expropiación de un terreno para estación balnearia y juegos atléticos, 268

Mercado Agrícola de Montevideo — Derechos de Aduana que deben serles devueltos; aprobándose la liquidación respectiva, 408.

Ministerio de Fomento (ex) — Ve. Banco de la República.

Ministerio de Instrucción Pública — Aumento en su partida de Eventuales, 91.

Ministerio de Obras Públicas — Ve. Dirección de Minas.

Ministerios del Estado — Ve. Asuntos.

Ministro de Hacienda — Se le autoriza para firmar y descontar en el Banco de París y de los Países Bajos, de París letras por valor de $ 1:865.000, pág. 614.

Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América — Recepción y reconocimiento en ese carácter, de S. E. el señor don Nicolay Grevstard, 65.

Ministros Plenipotenciarios — Traslación de los acreditados cerca de los Gobiernos del Brasil y de Italia señores Rufino T. Domínguez y Eduardo Acevedo Díaz, 246.

Mónaco — Ve. Cónsul honorario.

"Monarca" — Ve. Marca.

Monedas extranjeras — Equivalencias con relación al peso uruguayo, a efecto del percibo de derechos por los cónsules de la República, 605.

Monografía — Ve. Sarna de la especie ovina.

Mora José — Es nombrado vicecónsul honorario en Torrevieja (España), 246

Morphy Arturo — Nombrado cónsul honorario en Patrás (Grecia), 511.

"Motor" — Marca registrada, 567.

Muelle de cemento armado — Aceptación de la propuesta para construirlo en el dique de ribera del puerto de Montevideo, presentada por los señores Acosta y Lara y Guerra, 349.

Muelle de los Treinta y Tres (Soriano) — Devolución al contratista de esa obra de las deducciones efectuadas por la Intendencia Municipal a título de impuesto de 1 o|o sobre pagos, 557.

Multa — Intimación de pago al señor Presidente de la República, por transgresión, en acto oficial, a la ley de Pesas y Medidas, la cual se declara improcedente, 370.

Multas — Proyecto de ley del P. Ejecutivo sobre procedimientos para la imposición por las autoridades municipales, 519.

—Ve. Intendencia Municipal de Artigas, Intendencia Municipal de Montevideo, Pesas y Medidas Métricas.

Museo de Historia Natural — Denominación dada al Museo Nacional, etc., 615. Nombramiento de empleados, 691.

Museo Nacional de Bellas Artes — Creación por la ley que reorganiza el Museo Nacional, etc., 615. Nombramiento de empleados, 601.

Notariado — Ve. Aspirantes.

Obras de saneamiento y provisión de agua potable — Ve. Ciudad de Rocha, Pueblo Punta del Este, Villa del Cerro.

Obras de vialidad en la Colonia — Aprobación de la declaración municipal de urgencia, respecto de las que se mencionan, 67, 358.

Obras de vialidad urbana — Ve. Intendencia Municipal del Durazno.

Obras públicas — Ve. Juntas E. Administrativas.

Ocupantes de campo ajeno — Ve. Policía.

Oficial de Legación en España — Se nombra a don Ricardo Regules, 246.

Oficial 1.o del Museo Nacional — Diferencias de sueldos que se le mandan abonar, por el desempeño temporal de la Dirección de dicha Oficina, 660.

Oficinas Actuarias — Ve. Arancel.

Oliveira de Benjamín, Escribano — Nombrado director del Registro General de Ventas, 565.

Omnibus automóviles — Proyecto de ley del P. Ejecutivo, exonerándolos de derechos de importación, 455.

Operación bancaria con el Banco de París, etc. — Ve. Letras bancarias.

Ordenanza del Consejo Nacional de Higiene, suprimiendo las medidas sanitarias especiales, respecto de los buques procedentes de puertos italianos y austriacos, 643.

Ordenanza municipal de la Colonia — Construcción de cercos y veredas, 408.

Ordenanza municipal de Montevideo —Sobre venta de leche en el Departamento, 148.

Ordenanza municipal de Treinta y Tres — Sobre expendio de carne en aquella villa — Confirmada por el P. Ejecutivo, etc., en el expediente de la reclamación de don Urbano Medero, 296.

Orquesta Nacional — Propuesta para la ejecución de conciertos en el teatro Solís, presentada por don Luis Sambucetti y aceptada por el Gobierno, 247.

Osimani Gervasio — Nombrado vicecónsul honorario en Arcona, 511.

Pago indebido — Acción contra la sucesión de don Clodomiro Arteaga, 544.

Pagos — Ve. Muelle de los Treinta y Tres, Terrenos expropiados.

Palacio de Gobierno — Concurso internacional de proyectos de construcción. Acepta el invitado para ese objeto, señor Manuel Mendoza, 258.

Papel Sellado y Timbres — Exención a favor de los empleados civiles y militares. Casos expresos, 438.

Parafina para usos industriales — Confirmación del derecho aduanero en vigencia, 581.

Parque Urbano de Montevideo — Designación de terrenos para ser expropiados con destino a ensanche de ese paseo público, 639. Nota ministerial al señor Intendente y contestación de este funcionario, 636.

Paso de la Cruz del arroyo Carreta Quemada (Departamento de San José) —Compostura declarada de urgencia, 410.

Paso de la Laguna (Salto) — Ve. Escuela rural.

Paso o Picada Larga, en el Tala (Florida) — Ve. Caminos.

Pasos — Ve. Caminos.

Pastoreo — Ve. Corrales de Abasto de Trinidad.

Pastos — Ve. Comisarías de Campaña.

Patentes de Rodados — Ve. Vehículos de agricultores.

Patentes Adicionales — Ve. Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, Dirección General de Impuestos Internos.

Patentes de Giro en el Departamento de Montevideo — Proyecto de ley del P. Ejecutivo, para el año económico de 1911-1912, pág. 317.

—Ve. Funcionarios policiales.

Patentes de invención — Ve. Privilegios.

Patentes de Rodados — Ampliación al decreto reglamentario de la ley vigente, 103.

—Ve. Revisores.

Pavimentación — Ve. Afirmados.

Pensión — Aumento de la que disfruta la viuda e hija soltera del doctor Carlos de Castro, 665.

Pensiones militares devengadas—Forma de liquidación, 339.

—Ve. Caja.

Pensionista del Estado — Se declara al ex guardia civil, inválido, Alberto Madero García, 484.

Pérez Gorgoroso Eugenio — Nómbrasele juez letrado departamental de Río Negro, 223.

Perito agrónomo — Ve. Títulos.

Perjuicios de guerra — Ve. Suministros.

Permisos — Ve. Condecoración del extranjero, Desviación de caminos públicos, Saladero de la Paz.

Permisos de importación substraídos —Ve. Contaduría de la Aduana de Montevideo.

Permisos para alambrar — Reconstitución autorizada de expedientes relativos, destruídos por el incendio de la oficina del Juzgado de Paz de la 6.a sección de Minas, 556.

Personería jurídica — Concedida a la "Sociedad Germinal Atlética Club", 659.

Pesas y Medidas Métricas — Nóminas de multados por infracciones a la ley, 95, 597.

Pesca — Ve. Estudios, Instituto.

Piria Francisco — No se acepta su propuesta de transacción, formulada en juicio contra el Estado, sobre indemnización de áreas de terreno, tomadas para calles públicas, 498.

Plan de amanzanamiento de Montevideo — Ve. Amanzanamiento.

Plan de Estudios de Enseñanza Secundaria y Preparatoria — Nuevas disposiciones autorizadas por vía de ensayo, 187.

Planchas de cemento armado con plataforma independiente — Privilegio de invención concedido a don Antonio Petrachi, 616.

Planillas — Ve. Presupuesto de Gastos de la Junta Económica e Intendencia M. de Montevideo.

Planos de mensuras extrajudiciales— Modifícase el inciso B del artículo 2.o de la reglamentación, sobre duplicados que deben presentar los agrimensores, 409.

Plaza en San Eugenio del Cuareim — Sobre su formación contratada con don José R. Caruso, 468.

Policía — Resolución del caso de don Leoncio Olmos, sobre detención de ocupantes de un campo de su propiedad, sito en el Departamento de Cerro Largo, 198.

—Ve. Funcionarios policiales. Médicos de Policía.

Policía de Cerro Largo — Edicto sobre uso de armas, etc., 268. — Reposición en su empleo del subcomisario de la 12.a sección don Andrés Suárez, suspendido a consecuencia de denuncia del señor Juan F. Rodríguez da Silva, 268. Suspensión aprobada del sargento Vidal, con motivo de una denuncia de don José Neyra, 269.

—Ve. Denuncias.

Policía de Flores — Suspéndese por irregularidades en el servicio al comisario de la 6.a sección y dase de baja al sargento de la misma Luis Pérez (hijo), 135.

Policía de la Colonia — Separación del comisario de la 10.a sección don Abel

P. Vera, a consecuencia de una denuncia de "La Democracia" del Rosario, 269.
Policía de la Florida — Se separa del cargo de subcomisario de la 10.a sección al sargento mayor don Amaro F. Baillo, por faltas en el ejercicio de sus funciones, 270.
—Ve. Comisario de la 8.a sección.
Policía de la 5.a sección de Treinta y Tres — Ve. Jefatura Política de Treinta y Tres.
Policía del Departamento del Salto— Adviértesele respecto de un caso de procedimiento seguido por el comisario de la 5.a sección, con motivo de haberse construído una vivienda en camino vecinal, 198.
—Ve. Denuncias.
Policía del Rosario — Ve. Denuncias.
Policía de Rivera — Ve. Denuncias.
Policía de San Carlos — Ve. Denuncias.
Policía de Tacuarembó — Ve. Comisión de la 7.a sección, Denuncias.
Policía Sanitaria de los Animales — Reglamentación del artículo 41 de la ley, 535.
Policías de la Campaña — Propuesta aceptada para la confección de calzado, hecha por don Francisco Franceschine, 270.
—Ve. Comisarías.
Policlínica — Ve. Escuela de Veterinaria.
Policlínicas del Hospital Maciel—Movimiento habido en Setiembre de 1911, pág. 69. Idem, ídem en Noviembre ídem, 529.
Pozzili Arturo — Nómbrasele cónsul de distrito de 3.a clase en Milán, 601.
Premios de las Exposiciones-ferias — Sumas para ese objeto, 318, 391.
Presidente de la República—Ve. Asuntos despachados, Multa.
Presupuesto de Gastos de la Junta Económica e Intendencia M. de Montevideo — Planillas relativas; ejercicio económico 1911-1912, pág. 1.
Presupuesto de la Asistencia P. Nacional — Prórroga de término para la remisión por el P. Ejecutivo, a la H. Asamblea General, 427.
Presupuesto General de Gastos—Reintegraciones de sumas a varios rubros, 33.
—Ve Ejercicios anteriores y leyes dictadas, etc.
Presupuesto interno — Ve Facultad de Matemáticas.
Privilegios de invención — Concedidos: A la Sociedad "Badische Anilin y Soda Fabrik de Ludwigehfen Rhein", para procedimientos en la fabricación de amoníaco, 76. Al señor Ulises Isola para salazones de carne fresca, etc., 322. A don Alberto Alonzo Sauly, de Nueva York, sobre mejoras en aparatos para fabricar piedras artificiales, 428. A don Antonio Petrachi para: "Planchas de cemento armado, etc.", "Tipos de moldes para bloques de cemento armado" y "Sistema de construcciones rápidas en bloques de cemento armado", 616. A don Manuel Martínez Gómez, para "Confort" (Nuevo sistema de serpentina para calefacción), 666. Títulos acordados. Setiembre de 1911, pág. 28. Noviembre ídem, 500, 517 y Diciembre ídem, 576, 683. Reválida del denominado "Mejoras en y relativas a la fabricación de goma del Pará artificial". de los señores John Blum y Alfred Williem Carpenter, 115. Idem diferido, respecto del solicitado por don Luis Fossati, para un candado de sellado preventivo, etc., 261. Reválida de la patente concedida al señor Francisco L. de Almeida Prado, relativa a un procedimiento para la conservación de carnes, 665. Denegatoria del doctor Alcides Godoy, para "Una nueva vacuna contra la mancha", 471. Caducidad del privilegio concedido a don José Gayraud, para "Mejoras en trilladoras", 116.
—Ve Industrias privilegiadas.
Procedimientos militares en las causas de ese fuero — Proyecto del P. Ejecutivo, 625.
Productos del país para la exportación —Ve Depósitos.
Profesores de la Universidad—Ve Enseñanza Preparatoria, Facultades Superiores.
Propuesta de calzado — Ve Policías de campaña.
Propuestas — Ve Escuelas públicas, Jefatura Política del Durazno, Terreno expropiado.
Propuestas para vestuario de las policías de campaña — Prórroga de plazo para la presentación de ellas por los proponentes, denegada en la solicitud de los señores Rein y Cía., 271.
Prosecretarios rentados de las Juntas Electorales — Servicios de oficina e inspección que deberán prestar en las respectivas Intendencias Municipales. Proyecto de ley del P. Ejecutivo, 555.
Protocolo con el Brasil — Ve Cartas Rogatorias.
Prouse Guillermo J. — Nombramiento de Vicecónsul honorario en Wéllington, 246.
Provisión de agua potable — Ve Ciudad de Rocha, Pueblo, Pueblo Punta del Este, Villa del Cerro.
Proyecto de ley del P. Ejecutivo — Ve Terreno a expropiarse.
Pueblo Juan J. Lacaze — Fijación de radio para el percibo del impuesto de salubridad. Plano de amanzanamiento. Escrituración de donaciones de terrenos, 295.
Pueblo Punta del Este — Proyecto, aprobado, de obras de saneamiento y provisión de agua potable, de los señores Félix Allard y otros, 8.
Puente del arroyo Solís Grande — Recepción definitiva de las obras de ampliación de los accesos en esa fábrica, 456.
Puente en el arroyo Cagancha — Recepción definitiva de sus obras, 116.
Puente en el arroyo Caracoles — Recepción fiscal de las carreteras de acceso, construídas por don Juan A. Casterés, 567.
Puente del arroyo del Pantanoso—Expropiación de una parcela, destinada a sus obras, la cual pertenece al doctor José Martirené, 248. Terreno que con el mismo objeto deberá ser expropiado a la señora Genara Bonilla de Blanco, 248.
Puente del arroyo Villasboas — Expropiación para sus obras de una parcela perteneciente al señor Fernando Pereda, 116. Idem ídem de un terreno de doña Jesús A. de Aizola, 117.
Puente en los arroyos Sauce y Totoral —Aprobación del proyecto de construcción. Llamado a propuestas, 410.
Puente entre los arroyos de San Francisco y La Plata — Propuesta aceptada de la Maschinenfabrik-Augsburg y Nürnberg, para la provisión de superestructura metálicas, 9.
Puentes entre los arroyos Caballero, Villasboas y Chileno — Sustitución de estribos, autorizada, 456.
Puerto de Fray Bentos — Habilitado como aduana de tránsito para importación y exportación, 543.
Puerto de La Paloma — Informe del estado de las obras, en 31 de Octubre de 1911, pág 441.
Puerto del Salto—Construcción de un trozo de vía férrea, zorras, etc., para la carga y descarga de mercaderías, 673.
—Ve Expropiación de terrenos.
Puerto de Montevideo — Instalaciones de arco voltaico, 582.
—Ve Comisión Financiera, Dique de carena, Dirección del Puerto, Galpones, Ramblas, Saneamiento.
Puerto Piriápolis y ferrocarril anexo— Aprobación de la nómina de materiales que podrá introducirse para sus obras, libre de derechos de Aduana, 409.
Puertos austriacos e italianos—Ve Buques.
Puertos franceses del Mediterráneo — Se deja sin efecto las medidas sanitarias, con motivo de la aparición del cólera asiático en Marsella, 211. Ordenanza del H. Consejo N. de Higiene, 215.
Queso — Ve Inspección Municipal.
Radio urbano — Ve Ciudad de Trinidad.
Ramblas del puerto de Montevideo — Aprobación de la propuesta presentada por los señores P. Molinari y Cía., sobre provisión y colocación de 300 metros de caño de desagüe, 358.
Receptoría de Fray Bentos — Se le habilita como Aduana de tránsito para importación y exportación, 543.
Receptorías de Aduana — Estados demostrativos de la recaudación de rentas. En Setiembre de 1911, pág. 108. En Octubre ídem, 461. En Noviembre ídem, 588.
Recetas — Despachadas por las Policlínicas del Hospital Maciel, en Setiembre de 1911, pág. 70. Idem ídem en Noviembre ídem, 530.
Recetas para los pobres — Ve Hospital de la ciudad de San José.
Reclamo rechazado — De la Comisión Liquidadora de la sucesión de don Clodomiro Arteaga, 544.
Registro General de Embargos, Interdicciones y Reivindicaciones — Se nombra encargado, al escribano don Santiago Seoane, 565.
Registro General de Ventas — Director nombrado, escribano don Benjamín de Oliveira, 565.
Registro de Ventas, Poderes, Arrendamientos y Embargos, Interdicciones y Reivindicaciones — Creación y nombramiento de Inspector General, 391.
Reglamento de la Sección Abasto y Tablada de la División de Ganadería, 329.
Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias — Fecha en que empezará a regir el artículo 40 modificado, 75.
Reglamento de las Escuelas Nocturnas —Modificación de los artículos 5.o y 6.o, pág., 7.
Reglamento General de la Caja N. de Ahorros y Descuentos — Aprobado por el P. Ejecutivo, 225.
Reglamento General del Banco de la República — Aprobado por el P. Ejecutivo, 143.
Reglamento Interno del Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía, aprobado por el P. Ejecutivo, 523.
Reglamento para la Sección de Tambos y Lecherías de la División de Ganadería, 469.
Reguladores judiciales — Nombramiento hasta 31 de Enero de 1912, pág. 258.
Regules Ricardo — Es nombrado oficial de Legación en España, 246.
Rentas de Aduanas — Liquidadas en Setiembre de 1911, pág. 28. Idem ídem en Octubre ídem, 311. Idem ídem en Noviembre ídem, 507.
Repúblicas Americanas — Ve Conferencia Sanitaria.
Revisores de Patentes de Rodados — Nombramiento para varios puntos de los Departamentos de Maldonado y Rocha, 66. Idem ídem del Departamento de Cerro Largo, 66. Interinos para los Departamentos de San José y Flores, durante el año económico de 1911-1912, pág., 188.
Revista de los Hospitales — Suscripción del Estado, 338.
Rey O'Shanahan Abelardo — Es nombrado Cónsul honorario en Hungría, 455.
Richling José — Nombrado delegado del Uruguay ante el XIX Congreso Nacional de Riego de Chicago, 297.
Ríos de la República — Ve Estudios hidrográficos.

Rothstein Jacques — Se le nombra Cónsul honorario en Odessa, 601.
Rubros eventuales del Ministerio del Interior — Proyecto de ley del P. Ejecutivo sobre refuerzo, 179.
Ruete Franz, ciudadano — Se le incorpora a la Armada Nacional, con el empleo de capitán de corbeta, 359.
Saladero de la Paz, de De Ambrosis y Cía. — Permiso para faenar hasta 30 de Junio de 1912, pág., 270. Aclaración denegada respecto de la resolución sobre el permiso, 535.
Salón de actos públicos de la Universidad — Construcción de pisos a propuesta aprobada de don Luis Polanco, 602.
Salubridad — Ve Inspección Municipal.
Saneamiento — Ve Ciudad, Villa del Cerro.
Saneamiento del puerto de Montevideo —Llamamiento a propuestas para la adquisición de un vapor y varias embarcaciones, 673.
San Eugenio del Cuareim — Formación de una plaza, 468.
Sarandí del Yi (Villa) — Ve Cercos y veredas.
Sarna de la especie ovina — Monografía mandada publicar por los talleres gráficos de "L'Italia al Plata", 201.
Sarnífugos — Exonerados de los derechos aduaneros de importación, 438.
Saumarez Dobrée Mayor de — Reconocido en el carácter de Vicecónsul Británico en Montevideo, 187.
Sección Abasto y Tabladas de la División de Ganadería — Reglamento, 329.
Sección de Tambos y Lecherías de la División de Ganadería — Reglamento, 469.
Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias — Ve Reglamento.
Sección 13.a del Departamento de la Colonia — Nueva subdivisión en tres distritos, 505.
Secretaría de Legación y Director del Consulado General en Cuba — Se nombra a don Oscar E. Defféminis, 391.
Secretario honorario de la Legación en Bélgica — Se nombra a don Américo Beisso, 246.
Sendas de paso — Ve Caminos, Junta E. Administrativa de Tacuarembó.
Sentencias de los Juzgados Civiles — Dictadas por el Juzgado L. del Crimen de 1.er turno, en las causas de: Saturnino Puglia, 29; Enrique Bol, 30; Cristaldo Mora y Norberto Martínez, 30; Federico Pintos, 63; Ramón López y Antonio Sánchez, 97; Carmelo Garrido (hijo) y José Galloti, 140: Santiago Melgarejo, 140; Antonio Farro, Francisco Coronato y Leonardo Alena, 232; Juan Antonio de los Santos, 301; Felipe Secadas, 365; Petrona V. Baz, 388; Juan Bautista Da Costa, 395. — Dictadas por el Juzgado L. del Crimen de 2.o turno, en las causas de: Antonio Pacheco, 30; Atilio Andreucci, Domingo Potence y Alfredo Santoriello, 54; Ceferino Rodríguez, 132; Miguel Guarino, 191; José Modorniel (a) Moreira, 241; José Caffera o Caffaro y otros, 288; Buenaventura Rialón, 289; Leonardo Pastrana, 289: Cándido J. Alzúa y Antonio Calvo, 365; Marcelo Gómez y Atiliano Rivero, 379; Leonardo Cáceres o Caseras, 396; Hermenegildo Acosta, 416; María Prieto y Clara Portillo, 424; Julián Frassetti, 443; Jacinto Quejella, 443; José M. Olives, 452; Estanislao Cambre (hijo), 452; Domingo Tomassetti, 486; Ernesto Palomeque, 508.
Sentencias de los Tribunales Militares —Dictadas por el Tribunal Militar de Apelaciones, en las causas de: Américo Soulé, 415; José María Jacinto, 423; Juan J. Castro y otro, 507. — Dictadas por el Consejo de Guerra Permanente, en las causas de: Juan S. Castro y Rufino E. Rojas, 13; Teniente Coronel José M. López Vidaur, 29; Américo Soulé, 95; José María Jacinto, 96; Rafael Miranda, 107; Faustino Rodríguez, 131; Eugenio Iztueta, 206; Ramón Naya, 215; Adolfo Santellano, 287; Antonio Souza Pérez, 300; Carlos Gaudencio y otros, Gervasio Machuca y otros, Epigmenio Bachini y otros, 325; Severo Barrios, 342; Juan B. Rodríguez, Braulio González, Antonio Dávila y Estanislao Delpino, 363; Cándido Silva, 451.
Seoane Santiago, escribano — Encargado del Registro General de Embargos, Interdicciones y Reivindicaciones, 565.
Siembras de pastos—Ve Comisarías de campaña.
Sifones de vidrio — Nuevos aforos y derechos de importación, 605.
Síndicos de Comercio — Nombramiento para ejercer en el año 1912, pág., 592.
Sistema de construcciones rápidas en bloques de cemento armado — Privilegiado a favor del señor Antonio Petrach, 616.
Sistema de marcas para ganados vacunos y caballar — Planteamiento de esta industria privilegiada, 640.
Sistema Métrico Decimal — Ve Pesas y Medidas Métricas.
Sobras de terrenos fiscales — Ve Junta E. Administrativa de Montevideo.
Sociedad Anónima West India Oil Company — Estatutos, 151.
Sociedad Badische Anilin y Soda Fabrik de Ludwigshafen, Rhein — Ve Patentes de invención, respecto de procedimientos, etc.
Sociedad Comercial de Montevideo — Ve Intendencia Municipal de Montevideo.
Sociedad Filantrópica Cristóbal Colón —Destino dado al donativo oficial de 25 de Agosto de 1911, pág., 232.
Sociedad "Germinal Atlético Club" — Personería jurídica concedida, 659.
Spielmann Rodolfo — Nombrado Vice cónsul honorario en Viena, 511.
Strauss Humberto I. — Es nombrado Cónsul honorario en el Distrito Federal de Méjico, 338.
Subcomisario de la 10.a sección de la Florida — Ve Policía de la Florida.
Subcomisario de la 12.a sección de Cerro Largo — Ve Policía de Cerro Largo.
Subcomisario de Libertad — Ve Jefatura Política de San José.
Subdirector-Secretario del Instituto de la Pesca — Se nombra a don Andrés Bouyat, 455.
Subestación número 69 de la Usina Eléctrica de Montevideo — Terreno que deberá expropiarse para instalarla, 377.
Subreceptoría de Dolores — Propuesta de don Enrique Broggi, para la construcción de un edificio destinado a esa repartición aduanera, 544.
Subrogación de Jueces — Procedimientos respecto de las actuaciones, 253.
Subsidios — Ve Círculo F. de Bellas Artes, Exposiciones-ferias de Ganadería.
Subvención — Ve Escuela Experimental de Arte Dramático.
Sucesión de don Clodomiro Arteaga — Reclamo rechazado, etc., 544.
Sueldos — Ve Acumulación, Enseñanza, Preparatoria, Facultades Superiores.
Suministros y perjuicios de guerra — Despachos de los correspondientes a Enero y Febrero, Octubre y Noviembre de 1910, pág., 371, 421, 491, 538, 575, 669. Situación de las reclamaciones en 30 de Noviembre de 1911, pág., 501.
Surraco Luis A. — Nombramiento de agregado a la Legación en Alemania, 648.
Suscripción — Ve "Revista de los Hospitales".
Tabacos — Estampillas de percepción o contralor de impuestos, 543.
Tabacos para la fabricación de sarnífugos — Exonerados de los derechos aduaneros de importación e impuestos internos, 438.
Tambos y Lecherías — Nuevo Reglamento, formulado por la Sección respectiva de la División de Ganadería, 469.
Tarifa de consumo para la Usina Eléctrica de Montevideo, a regir desde el 1.o de Enero de 1912, pág., 631.
Tasadores de costas — Nombramiento hasta el 31 de Enero de 1912, pág., 258. Idem para los Departamentos de campaña, 656.
Tasajo — Información respecto de los favores fiscales que se proyectarán en el parlamento brasileño, para esa industria de Río Grande, 643.
Telegrafía práctica para señoras—Funcionamiento de una clase bajo la dirección de la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia de la República, 566.
Telégrafos Nacionales — Ve Líneas.
Tenientes Alcaldes — Nombramientos para distritos de los Departamentos de Rocha, San José, Salto, Flores y Colonia, 21. Idem en varios Departamentos, 503. Idem para distritos de Florida, Río Negro, Artigas y Maldonado, 592. Expendedores de guías de tránsito, 329.
Terreno donado por don Luciano Macedo—Resolución autorizando para aceptarla, con destino a un hospital en Treinta y Tres, 84.
Terrenos — Escrituración de donaciones a favor del pueblo Juan L. Lacaze, 295.
—Ve Colonia General Rivera, Colonia; Pintado, Expropiación, Piria Francisco.
Terrenos en los Pocitos — Transacción celebrada por la Junta E. Administrativa de Montevideo, con los señores Carlos y Felipe Sanguinetti, 497.
Tesorería General de la Nación — Ve Arqueos de Caja, Balances.
Testigos — No es obligatoria la comparecencia en esa calidad de las personas civiles, ante las autoridades militares. Caso del Regimiento 7.o de Caballería, destacado en Cerro Largo, 556.
Textos de Instrucción Primaria—Aprobados para regir en 1912, pág., 447.
The Pan American Transcontinental Railway C.o — Déjase sin efecto la concesión otorgada en 30 de Octubre de 1909, para un ramal de ferrocarril a Cerro Chato, 650.
Tierras destinadas a la colonización — Proyecto de ley del P. Ejecutivo, acordando beneficios a favor de los propietarios de aquéllas, 512.
Tinteros — Nuevos aforos y derechos de importación, 605.
Tipos de moldes para bloques de cemento armado — Privilegio de invención a favor de don Antonio Petrachi, 616.
Títulos amortizados — Extinción de los pertenececientes a la Deuda Consolidada, 251.
Títulos de deuda pública — Extinción, 62.
Títulos de ingenieros y perito agrónomos — Derechos, 219.
Títulos Hipotecarios del Uruguay—Cotizaciones de la Bolsa de Montevideo, 15 y números siguientes de esta hoja oficial.
Transacción — Ve Junta E. Administrativa de Montevideo, Piria Francisco, Terrenos en los Pocitos.
Tránsito en la campaña — Ve Guías.
Tribunales de Apelaciones — Ve Expedientes judiciales.
Tribunales y Juzgados Civiles — Clausura en 1911-1912, pág., 656.
Trieste — Ve Consulado General.
Tuberculización de animales — Precio respecto de cada animal, 17.
Uniformes policiales — Ve Jefatura Política de la Capital.
Universidad de Montevideo — Ve Salón de actos públicos.
Usina Eléctrica de Melo — Permítesele la colocación de cañería en las cunetas de los caminos de aceso al puente del arroyo Conventos, destinada a la conducción de agua, 558.
Usina Eléctrica de Montevideo — Déjase sin efecto la exención en su favor respecto de la entrega que debía hacer a la Junta Económica de la Capital, de la cuota fijada por la ley de presupuesto munici-

pl de 1909-1910, pág., 219. — Nueva tarifa de consumo para regir desde 1.o de Enero de 1912, pág., 631.
—Ve Directorio, Subestación número 69.
Usinas Eléctricas del Estado — Ve Administración General.
Uso de armas — Edicto de la Policía de Cerro Largo, prescribiendo el registro personal y modificación del P. Ejecutivo, 268.
Vapor nacional "Chapicuy" — Reparaciones autorizadas, 535.
Vaquerías — Ve Tambos.
Vehículos de agricultores — Los destinados al transporte de productos, estarán sometidos a la patente de los de carga si sirven también para conducir a sus familias en días festivos, 616. Patente en el caso de servicio alternativo de dos vehículos, 616.
Venia legislativa — Se solicita de la H. Comisión Permanente para destituir al auxiliar de la Intendencia Municipal de Rivera, don Torcuato Espinosa, 647.
Veredas — Ve Cercos y veredas de la ciudad de la Colonia.
Vestuario — Ve Propuestas.
Veterinarios de la Administración Pública — Plazo para la inscripción de sus diplomas, 115.
Vicecónsul Británico en Montevideo — Reconócese en ese carácter al señor Mayor de Saumarez Dobrée, 187.
Vicecónsul del Brasil en el Salto — Se reconoce en ese carácter al señor Carlos Bilbao, 338.
Vicecónsul honorario en Amsterdam — Nombramiento a favor del señor Emanuel Arie von Ameringen, 512.
Vicecónsul honorario en Ancona—Nómbrase al señor Gervasio Osimani, 511.
Vicecónsul honorario en Bilbao — Se nombra a don José Llorente, 511.
Vicecónsul honorario en Torrevieja (España) — Nombramiento del señor José Mora, para el desempeño de dicho cargo, 246.
Vicecónsul honorario en Verviers (Bélgica) — Se nombra a don Félix de Errasquin, 649.
Vicecónsul honorario en Viena — Se nombra al señor Rodolfo Spielmann, 511.
Vicecónsul honorario en Wéllington — Se nombra a don Guillermo J. Prouse, 246.
Vialidad — Ve Caminos, Obras de Vialidad de la Colonia.
Villa del Cerro — Proyecto relativo a obras de saneamiento y provisión de agua potable, presentado por los señores Félix Allard, Abel Couvreux y otros, y aprobado por el Gobierno, 513.
Villa de Rivera — Denuncias de los solares números 2 y 4 de la manzana 296, formuladas por don Arturo Díaz y doña Ramona Aleman, 25.
Villa de San Eugenio — Ve Junta E. Administrativa de Artigas.
Villa de Treinta y Tres — Reparaciones de carácter urgente, en varias de sus calles, 358.
Villas — Ve Afirmados.
Visita General de Cárceles — Acuerdo de la Alta Corte de Justicia respecto de la que deberá practicarse en 1911, página 375.
Viuda e hija del doctor Carlos de Castro —Aumento de pensión, 665.
Vivienda en camino vecinal — Ve Policía del Departamento del Salto.
Zorrilla de San Martín — Nómbrasele nuevamente delegado del P. Ejecutivo en el Banco de la República, 317.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXX
correspondiente al
TOMO XCIV
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

5.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 10 DE 1929

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Continuación. — Véase el número 6782, Poder Legislativo, página 36 B)

Señor Cortinas — ¿Me permite el señor Senador por Tacuarembó, si fuera posible, un dato?

¿A cuanto podría ascender el aumento global sobre los rubros actuales y lo sancionado por este proyecto?

Señor Moroy — No he hecho el cálculo exacto, se aproxima a $ 20.000 el aumento al sancionado por el Honorable Senado.

Señor Díaz — Yo puedo darle informes al señor Senador.

El aumento que representa el Presupuesto sancionado por la Cámara, comparado con el presupuesto sancionado por el Senado, es de unos 20.000 pesos.

Señor Cortinas — ¿Anuales?

Señor Ramírez — Pero ya el Senado había aumentado otros 20.000 pesos.

Señor Díaz — Es posible.

De esos 20.000 pesos de aumento en el proyecto de la Cámara hay que descontar unos ocho mil y tantos pesos que resultan de la equiparación de los profesores que se incorporan a la nueva Facultad y que pasan a gozar de los sueldos mayores de que gozan los profesores de Facultades.

Por ese concepto hay un aumento de unos 7.800 pesos más o menos. Así que hay un aumento real de 12.000 pesos.

Señor Ramírez — El aumento real es de 20.000 pesos, porque eso es aumento.

Señor Díaz — Pero es que los profesores del Instituto de Química pasan a ser profesores de Facultad.

Señor Ramírez — Muy bien; pero es aumento.

Señor Díaz — Es un aumento resultante de la equiparación a los otros profesores de Facultad.

Señor Ramírez — Yo digo para formar la suma global.

Señor Díaz — De manera que se trata de unos 20.000 pesos de aumento.

Señor Ponce de León — ¿Me permiten los señores Senadores?

Voy a concretar más: la Comisión, realmente no tuvo número, pero varios de los componentes de ella, cambiamos ideas en antesalas y recogimos la impresión de que las modificaciones de la Cámara de Representantes, difícilmente contarían con los votos de la mayoría del Honorable Senado o a lo más contarían con una mayoría muy escasa, porque hay Senadores que no están de acuerdo con las modificaciones presupuestales introducidas por la Cámara de Representantes y otros que están dispuestos a impugnar enmiendas de índole distinta.

De manera que el conjunto de las modificaciones, para lo que necesitamos la mayoría, seguramente no contará con ella. Ahora, aplazando este asunto para las sesiones ordinarias, podría llegarse a alguna solución previa que asegurase el andamiento del proyecto en Asamblea General, pues, aunque ésta es una entidad de funcionamiento pesado, esa pesadez se acentúa mucho más en sesiones extraordinarias.

Cabría también algún "pour parler" entre los miembros de las Comisiones de ambas Cámaras para presentar un proyecto nuevo que rápidamente pudiera convertirse en ley; y como el Congreso que se trata de celebrar se proyecta para el año 1930, siempre habría tiempo para los preparativos y para la celebración del mismo Congreso.

De manera — claro está que yo estoy hablando a nombre personal — me parece difícil que este proyecto pueda ser sancoinado hoy por el Senado; y si le negamos nuestro voto, quedará decretado el pase a la Asamblea General, sin que por ello puedan abrigarse esperanzas de que antes de clausurarse la legislatura sea sancionado ni en esa forma actual ni en otra alguna.

Señor Minelli — ¿El señor Senador por Río Negro no podría informarnos cuáles son las observaciones fundamentales que se han hecho a este proyecto?

Señor Ponce de León — He hecho las observaciones que, por mi parte, me merecía el proyecto.

Señor Minelli — ¿Cuáles son?

Señor Ponce de León — Referentes al presupuesto.

Señor Minelli — ¿A qué rubro?

Señor Ponce de León — A cualquiera que sea; basta que se altere la dotación asignada por el presupuesto vigente a funcionarios similares de la Universidad.

Señor Minelli — ¿Y cuáles son?

Señor Ponce de León — Acaba de decirlo el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Minelli — Nombró uno solo.

Señor Ponce de León — El Secretario, y a mí me bastaría con uno para dar mi voto en contra.

Señor Minelli — ¿Entonces, el señor Senador supedita la sanción de una iniciativa como esta, de gran importancia para el país, al hecho de que un solo rubro del presupuesto esté alterado en una centena de pesos?

Señor Ramírez — En primer lugar, no es un solo rubro, porque detrás de eso, vienen todas las Facultades a pedir lo mismo.

Señor Minelli — Si los demás Secretarios de las otras Facultades vienen a solicitar del Parlamento la elevación de los sueldos a doscientos pesos mensuales, están en todo su derecho, porque es absolutamente absurdo que se les abone sueldos insuficientes.

Señor Ramírez — Todo eso dentro de la teoría del señor Senador, pero hace poco el Senado resolvió no elevar los sueldos de esos mismos funcionarios.

Señor Ponce de León — Yo no voy a la cuantía, voy a la igualdad de remuneciones para funciones iguales. Esto es de elemental justicia y de buena administración.

Yo no puedo admitir que un funcionario, porque se presente en mejor o peor momento, tenga una dotación superior o inferior a otros funcionarios que desempeñen igual cargo. Tenemos que ir a la ley de sueldos de una vez.

Señor Minelli — Suponiendo que el sueldo que se le acuerda fuera elevado, que no lo es...

Señor Ponce de León — Yo no me pronuncio en este momento sobre eso.

Señor Minelli — ...el mal que se realiza postergando la sanción de este proyecto, es mucho mayor que el de incorporar al Presupuesto General de la Na-

ción un cargo con 50 o 60 pesos mensuales. Yo creo que los señores Senadores miran con un criterio absolutamente equivocado este asunto. No hay que tomarlo por los detalles; es un gran proyecto, una gran iniciativa.

Señor Ramírez — La inflazón propia de las ideas del señor Senador.

No hay que tomar los detalles! Sumando detalles se producen los desequilibrios en los presupuestos y de los detalles suelen resultar injusticias.

Señor Minelli — El señor Senador olvida que es en estos momentos que la Contaduría de la Nación ha acusado un superávit de cuatro millones de pesos.

Señor Ramírez — Sé muy bien lo que es acusar superávits, cuando hay quinientos mil proyectos y cuando el señor Senador empieza por decir que no hay por qué preocuparse de subir los sueldos; que hay que tener en cuenta las ideas generales.

Señor Minelli — En cuanto a sueldos, creo que hay que hacer justicia y que no hay ninguna razón para que se abonen bajos sueldos cuando los funcionarios merecen una remuneración más elevada. El Estado no tiene derecho a enriquecerse a costa de sus funcionarios.

Señor Ramírez — El Estado no se enriquece.

Señor Minelli — Sí; se enriquece en un sentido: que no abona lo que corresponde por los servicios que se le prestan.

Señor Ramírez — Conozco la teoría del señor Senador, pero, felizmente, el Senado no la comparte. Para el señor Senador no hay que ajustar los gastos a los recursos, sino los recursos a los gastos. Eso es muy fácil y produce una gran impresión en la barra, pero no es la teoría del Senado, felizmente.

Señor Minelli — Podrá el señor Senador hacer ese juicio sobre mi doctrino; pero, en cambio, yo puedo decir de la suya que, siguiéndola paso a paso, el país estaría siempre en un nivel inferior al que le corresponde, y que lo que realmente debe hacerse es propiciar iniciativas como ésta, que tiendan a levantar el nivel moral de la nación.

Señor Ramírez — Y hacer que en el país se haga la vida más cara cada día y que la gente se vaya a los países vecinos donde la vida es más fácil.

Señor Minelli — Parecería que el señor Senador creyera que se crea la riqueza economizando... La riqueza se crea principalmente, produciendo.

Señor Ramírez — Pero no se produce por el sistema del "sésamo ábrete", como pretenden los miembros de la colectividad a que pertenece el señor Senador.

Señor Minelli — El señor Senador tiene un criterio de economía doméstica y no de hombre público.

Señor Ramírez — De economía racional, no fantasista, ni electorera.

Señor Minelli — El señor Senador olvida que la creación de este instituto propiciaría la graduación de profesionales y de hombres de ciencia que estarían más capacitados para fomentar la riqueza del país.

Señor Ramírez — Ese es otro "sésamo ábrete". Se crea una Facultad y surgen los sabios por millares! Ese es otro espejismo, otro miraje, que no tiene ningún efecto real.

Señor Ponce de León — Ya he dicho que no por no tratarse el proyecto hoy, dejarán de obtenerse los frutos que del mismo se esperan. Será cuestión de pocos meses más...

Señor Minelli — Lo que me extraña es que un proyecto tan fundamental como éste haya sido juzgado con un criterio tan pequeño. Se abre la boca para juzgar aspectos completamente secundarios de la iniciativa, en vez de exaltar las grandes proyecciones que este proyecto tiene.

Señor Ponce de León — El señor Senador ha cambiado completamente la cuestión. Lo que he dicho es lo siguiente: que por haber oído opiniones, no de la Comisión, porque no hubo número, sino de varios Senadores, saqué en consecuencia que algunas de estas modificaciones serían resistidas por los señores Senadores, unas por unos y otras por otros; que en tales condiciones no podía tener andamiento el proyecto de la Cámara de Representantes, y que antes de rechazarlo creía mejor para el mismo proyecto que lo aplazáramos para las sesiones ordinarias. Eso es lo que he dicho en substancia. El señor Senador me apremió que le citara algunos de los puntos y se los he citado; pero no he entrado al estudio detenido del proyecto.

Señor Minelli — Los puntos concretados por el señor Senador no tienen cuantía ni importancia como para postergar la iniciativa.

Señor Ponce de León — Esa es otra cuestión.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

En este asunto que está tratando el Senado, no estoy en ninguno de los extremos que se han manifestado en Sala. No soy un entusiasta de la creación de la Facultad, en el sentido doctoral. Creo que con eso no se va a salvar al país; pero creo que lo que actualmente está a cargo de institutos, si se le da una organización permanente más eficaz puede tener alguna influencia en el progreso científico del país.

Ese solo argumento, esa sola razón, haría que me inclinara a dar mi voto favorable al proyecto, sin creer en las cosas fantasmagóricas que se anuncian, y como si de aquí pudiera surgir el porvenir luminoso a que todos aspiramos.

Señor Minelli — No he dicho cosas que sean fantasmagóricas.

Señor Cortinas — No me refiero a las palabras concretas del señor Senador.

Señor Minelli — Entonces se refiere a las del señor Senador por Florida.

Señor Ramírez — A las mías, seguramente no; a las suyas, sí, porque tienen mucho de eso.

Señor Minelli — Yo quisiera que se me dijera qué palabras mías hablan de proyecciones fantasmagóricas. El señor Senador por Flores emplea adjetivos que, o no los conoce, o no les da el valor estricto que tienen.

Señor Cortinas — El señor Senador tiene empeño — que lo ha demostrado en varias sesiones a las que ha concurrido — en puntualizar las cosas de tal manera, que no es la que más conviene a la eficacia de la vida parlamentaria. La verdadera eficacia de la vida parlamentaria, está en votar las cuestiones de interés nacional, sin detenerse tanto en frondosidades y en teorías a las cuales suele ser muy afecto el señor Senador.

Hace un instante decía: "Mi teoría conduce a tal cosa y la otra teoría a tal otra y la otra", y yo estuve por responderle que con teorías, no se paga el presupuesto.

Señor Minelli — Yo he tenido oportunidad de oir al señor Senador emitir, en largos discursos, opiniones, o doctrinas sobre presupuestos, cuestiones financieras, etc. y realmente las he oído con toda tranquilidad, por razones de cultura parlamentaria; pero, francamente, nunca nos ha dicho absolutamente nada, y, que cuando nos ha dicho algo, ha sido verdaderamente atrasado.

Señor Cortinas — El avancismo del señor Senador me provoca sonrisas. Cada vez que lo veo monologando y hasta moviendo los brazos, para exteriorizar razonamientos me provoca sonrisas, no porque tenga ninguna clase de desdén por el señor Senador, porque sabe demasiado las vinculaciones de afecto que a él me unen y que reconozco, también, su inteligencia. Pero lo que creo es que nuestro país está un poco saturado y hasta envenenado, podría decir, de declamaciones, — perdone el término el señor Senador porque no va involucrado, — de afirmaciones doctrinarias, que no son las más indicadas.

Las cuestiones que interesan al país, las fundamentales, se resuelven principalmente con números, con cifras, con referencias concretas.

Ahí está lo que me separa en este momento del señor Senador, y nada más.

El señor Senador Ponce de León, ha hecho referencia a algo concreto: que detrás de esta fachada, por donde han de salir los nuevos doctores, existe una injusticia presupuestal. Me refiero a que haya algunos Profesores o empleados que puedan tener mayores dotaciones que los de otras Facultades, lo cual traería como consecuencia, que dentro de muy poco tiempo, al tratarse el nuevo Presupuesto, vinieran los otros Profesores a clamar por la equiparación.

Señor Díaz — No han sido aumentados; han sido equiparados.

Señor Minelli — Han sido equiparados.

Señor Cortinas — Tiene razón: me rectifico en cuanto a los Profesores; pero el hecho es que se va a un aumento y llegará la oportunidad de que los que quedarán en desigualdad de circunstancias, vendrán al Parlamento, con justicia, a pedir la equiparación, y eso planteará una situación un poco difícil para el legislador, situación difícil que, repetida en todas las ramas de la Administración, nos llevará fatalmente a llevar el Presupuesto General de Gastos, de cincuenta y seis millones, a sesenta y seis millones o setenta y seis millones, y entonces, habrá que ver los cacareados superávits para qué nos habrán servido.

Bien; este aspecto práctico del asunto no es un detalle desdeñable, de menor cuantía, como afirma el señor Senador por Soriano, que no haya por qué tomarlo en cuenta, y a ese respecto más que el alegato que yo pueda hacer aquí está el viejo dicho eclesiástico, que yo recuerdo sin ser partidario de ninguna iglesia: de que "con muchos cabos de vela se forma un gran cirio pascual."

Señor Minelli — La política de los cabos de vela.

Señor Cortinas — ¡A condición de que no los paguemos, que los pague el pueblo! ¿Esa es su teoría?

Señor Minelli — ¡Pobre país si hubiera sido dirigido con ese criterio! Si el Uruguay tiene una gran personalidad internacional desde el punto de vista moral, yo pregunto al señor Senador, si es porque ha primado su criterio.

Señor Cortinas — La personalidad internacional es un cuento vivo que no convence a la gente que sabe lo que tiene entre manos.

Señor Minelli — Le alabo el patriotismo y el espíritu de justicia al señor Senador.

Señor Cortinas — No es patriotismo. Vaya una personalidad internacional! ¿En qué se ha puesto a prueba? ¿En qué hecho de transcendencia para la humanidad? ¿en qué?

En discursos, en banquetes y en zonceras que las paga el pueblo, y lo demás a mí no me conmueve.

Señor Minelli — Es lastimoso que el señor Senador no conozca el concepto que se tiene de nuestro país ante los países civilizados del mundo.

Señor Cortinas — Lo conozco. Lo que es que no me conmueven las bambollas internacionales.

Somos un pueblo perfectamente capacitado para dirigirse, que afortunadamente lleva muy buena orientación, pero tampoco hay que insistir en lo que pesa-

mos en el mundo, en el derecho internacional. Esas son cosas para los niños de escuela.

Señor Minelli — No me mareo con las palabras ni tampoco creo que el Uruguay pueda influir en el concierto de las naciones civilizadas de una manera extraordinaria. Lo que he dicho es que el concepto elevado que sugiere nuestro país, es consecuencia de haber primado una política opuesta a la de los cabos de vela a que acaba de referirse el señor Senador.

Señor Ramírez —. No. Es una consecuencia de la cultura alcanzada por el país, pero no ciertamente de que se tire el dinero, ni de que pese sobre el país una carga millonaria que realmente no responde a sus verdaderas necesidades.

Señor Cortinas — Voy a continuar, señor Presidente.

Esa resonancia magnífica en el exterior está que la alabe el señor Senador. Yo no soy tan optimista, y más de una vez me ha ocurrido que frente a ese optimismo, no tan altisonante, pero efectivo que he sentido, me he encontrado con la realidad. Hace muy poco, con un representante de un gran país, en el sentido material, un gran país, que puede decirse que está imponiendo los índices y normas administrativos y financieros, hablando bien de mi país, yo sentí un verdadero halago.

Señor Minelli — ¿Y por qué hablaba bien de nuestro país?

Señor Cortinas — Permítame, no se apresure. Ahora le voy a dar la respuesta.

De pronto me pregunta ese personaje: "¿Cuántos habitantes tienen ustedes?"

Un millón quinientos mil.

¿Y qué deuda pública tienen ustedes?

Alrededor de trescientos millones.

¡Oh!

Fué tal la exclamación de ese señor, que dejo que la conteste el señor Senador por Soriano.

Señor Minelli — Lamento que el señor Senador, a pesar de todos los conocimientos que tiene de los índices y de la importancia que le da a los números, no le haya contestado.

Señor Cortinas — ¿El señor Senador es partidario de que llegue a mil millones?

Señor Minelli—Yo le hubiese contestado lo siguiente: desde hace veinte años todas las deudas públicas que se han emitido, con excepción de una sola, la del año 1923, tuvieron por objeto abonar obras públicas.

Señor Cortinas — ¡Ah, muy bien!

Señor Minelli — ¿De manera que el señor Senador sería partidario de que el país no emitiera deuda pública y no hiciera obras?

Lo que yo digo, señor Presidente: la política del cabo de vela! Caminos de tierra; ausencia de Facultades y Academias; escuelas construídas con terrón y techos de paja!...

Señor Ramírez — Lo de las escuelas, a pesar de que ustedes han estado mucho tiempo dominando, no ha adelantado mucho respecto de los ranchos de terrón con techos de paja.

Señor Cortinas — Eso es palabrerío batllista.

Señor Ramírez — Ustedes fueron dueños del país durante años y años.

Señor Cortinas — El señor Senador por Soriano no intervenía en esa época; llegó recién. Por eso no conoce bien nuestra historia patria y no sabe que durante esos veinte años que han dispuesto de los destinos del país, no han hecho absolutamente nada. Llega el momento actual en que hay que entonar himnos y decir letanías, y el señor Senador por Soriano cree que cumple una misión un tanto providencial.

Yo soy más modesto; no creo tener esa misión; sino, apenas, una misión de buen juicio.

Señor Minelli — De todas las instituciones que hay en el país, instituciones sociales, económicas y financieras, ¿cuál de esa importancia ha sido creada por iniciativa del Partido Nacionalista?

Señor Cortinas — Si no hemos tenido el Parlamento en nuestras manos, no hemos dominado; hemos creado el país para que lo aprovechen otros!

Señor Ramírez — Y hemos impedido hacer disparates, también.

Señor Díaz — Parecería que estamos fuera de la cuestión.

Señor Cortinas—Completamente fuera de la cuestión.

Si no hubiera habido tantas interrupciones, que me han sacado un poco fuera de la cuestión, hubiera terminado por decir, como terminaré ahora, que a pesar de las imperfecciones que puedan existir en este proyecto y de las dificultades que puedan haber, tal vez se podía dar un paso adelante en el sentido de acercarnos a algún resultado positivo.

La Comisión no pudo reunirse y se ha dado el caso curioso de que el Senado interrumpa el receso para tratar este asunto y que no haya informe de la Comisión. Y bien: ya que nos hemos reunido aquí, y estando presentes, como están, dos miembros de la Comisión de Instrucción Pública y dos de la de Presupuesto, que formarían mayoría suficiente para informar, yo creo que no sería tiempo perdido que se decretara un breve cuarto intermedio para que esta Comisión viera si es posible ponerse de acuerdo al respecto, y vueltos a Sala trataríamos en definitiva esta cuestión.

Mociono, pues, en ese sentido.

Señor Presidente — Léase la moción formulada por el señor Senador por Flores.

(Se lee):

"Para que el Honorable Senado, dándose un cuarto intermedio, espere el informe de los miembros presentes de la Comisión dictaminante integrada."

(Apoyados).

En discusión la moción que tiene carácter de moción de orden.

(Se vota: **Afirmativa).**

Señor Ramírez — ¿Fué afirmativa?

Señor Presidente — El señor Senador por Florida, tiene dudas sobre el resultado de la votación.

Se va a rectificar la votación.

Se vota. — **Afirmativa: seis en diez.**

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

(Vueltos a Sala).

Señor Presidente — Continúa la sesión.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Ponce de León — La Comisión, en mayoría ha resuelto aconsejar al Honorable Senado que acepte las modificaciones introducidas al proyecto por la Cámara de Representantes.

El señor Senador por Tacuarembó y el que habla, hemos contribuído a formar la mayoría en este sentido, a pesar de mantener los puntos de vista expuestos anteriormente; y lo hemos hecho por tener en cuenta, con el Presupuesto General de Gastos a la vista, que realmente las modificaciones de los sueldos, relacionados éstos con los de las demás facultades, son muy contadas; y en cuanto a la referente al Secretario, que particularmente provocaba nuestra resistencia, encontramos que hay algún fundamento para la dotación que se le asigna por cuanto tanto en el presupuesto de la Facultad de Medicina como en el de la de Derecho, si bien el sueldo del Secretario es de mil novecientos y tantos pesos, existe un prosecretario, que no se crea para esta Facultad. Insistiendo en que todos los secretarios de las diversas Facultades deben gozar de igual remuneración, creemos que la falta de un prosecretario ha de recargar de tareas al de la que se crea por el proyecto; y como la irregularidad que resulta de la diferencia de dotaciones queda así atenuada y tiene explicación, entendemos que podemos aplazar la regularización del presupuesto universitario hasta que éste se trate en conjunto, con lo que desaparece la causa de nuestra oposición a la aprobación de las modificaciones hechas por la Cámara de Representantes.

El que habla, personalmente, también haría otra observación en materia de presupuesto y es en lo referente a los ayudantes, que por este proyecto vienen con un sueldo menor al que tienen asignado los de la Facultad de Medicina, por lo que, consecuente con el criterio de que a cargos iguales corresponde igual remuneración, si el proyecto éste pudiera ser susceptible de modificaciones, propondría el aumento de las asignaciones de esos ayudantes.

Es cuanto tengo que decir.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Explicaré brevemente los motivos que me obligan a votar en contra. No cabe una solución intermedia. De acuerdo con el reglamento hay que votar las enmiendas introducidas por la Honorable Cámara en el proyecto del Senado o votar por su rechazo. Yo me pronunciaré en este sentido.

Considero que, aun cuando el proyecto es muy importante, valdría más o aplazar su consideración o votar el rechazo, para que vaya a Asamblea General, dando lugar así, ya que tal vez en la Asamblea General el proyecto no tenga andamiento, a que en el próximo período ordinario se pusieran de acuerdo las Comisiones de Instrucción Pública de ambas Cámaras para presentar un proyecto que satisfaciera todas las aspiraciones.

Para votar en contra tengo dos motivos: el referente al presupuesto y el referente a la Constitución del Consejo.

En cuanto al primero, reconozco que, apreciada superficialmente, mi oposición podría parecer nimia, y hasta si se quiere ridículo hacer cuestión de un sueldo, que no pesará mayormente sobre el presupuesto. Eso puede parecer, repito, a espíritus superficiales algo que no responde a ninguna razón fundamental. Sin embargo, no es el caso aislado del sueldo del secretario lo que me obliga a hacer cuestión, sino que tengo en cuenta el hecho de que, hace muy poco tiempo, el Senado no quiso entrar a modificar los sueldos universitarios, considerando que no se podía hacer aisladamente, y aún cuando había algunas injusticias, no procedía el repararlas en forma aislada ni era posible hacerlo en las condiciones en que se presentaba el asunto. Hoy introduciríamos una modificación a un proyecto aislado que traería mañana otras modificaciones en los sueldos correspondientes a cargos análogos y después necesariamente en otros que están en relación con ellos.

El hecho que no se crée un prosecretario, a mí más bien me confirma en mi oposición, porque creo que es una ventaja sencillamente aparente. El prosecretario se necesita; vendrá el prosecretario, porque sus funciones tienen que ser llenadas por un empleado, y al mismo tiempo vendrán después todo el empuje de las otras Facultades para que se les equipare, en cuanto a los sueldos.

En cuanto a la composición del Consejo entiendo que tampoco debe alterarse

la norma general que existe para todas las Facultades.

No considero conveniente ni modificar así, en un proyecto aislado, la proporción entre los profesionales y los representantes del cuerpo de profesores, ni aumentar tampoco el número de los delegados de los estudiantes, ni menos establecer qué los delegados de los estudiantes podrán ser alumnos de los últimos años de la carrera. En todo caso, esto podría ser objeto de una reforma especial que abarcara todos los institutos universitarios, pero no creo que debamos hacer, incidentalmente, una reforma que después será invocada para extender a las demás Facultades las mismas normas de conducta cuando en ésta no hemos meditado, en mi concepto suficientemente.

Por estas razones, aún comprendiendo que mi oposición no tiene ambiente, salvo mi voto en ese sentido.

Señor Ponce de León — Hago moción para que se ponga a votación si se aceptan en block o si se rechazan las modificaciones de la Cámara de Representantes. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se ponga a votación en block las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes."

—Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Cortinas — Pido la palabra.

La forma como se va a efectuar la votación, que es la reglamentaria, por otra parte, por si o por no, es decir, aceptar o rechazar las enmiendas hechas al proyecto por la Cámara de Diputados, me colocan en la situación de espíritu que enuncié hace un momento cuando hice uso de la palabra.

Las explicaciones que ha dado el señor Senador por Río Negro, en nombre de la mayoría de la Comisión, atenúan en gran parte los defectos que tiene este proyecto de ley, defectos que, si bien de inmediato pueden no tener mayor importancia, crea para el futuro nuevas jerarquías y nuevos escalafones, diré así, administrativos que van a propiciar nuevas solicitudes ante el Parlamento y nuevas erogaciones.

Sin embargo, llamado a votar por si o por no, fatalmente tengo que rendirme a lo que le causó extrañeza al señor Senador por Soriano en una de las últimas sesiones; que lo mejor es enemigo de lo bueno, y que no pudiendo hacer un proyecto perfecto tal como desearía, opto por votar por este proyecto, aún con los defectos que se han señalado, considerando que un bien bastante apreciable va a proporcionar al país.

Ahora, si es que puede servir de antecedente legislativo en el sentido de las dotaciones, deseo dejar expresa constancia que al votar afirmativamente el proyecto en el cual va incluído un Secretario, con asignación superior al de las otras Facultades, lo hago por esa razón; porque hay que decidirse en un sentido negativo o afirmativo sobre todo el texto de las modificaciones, pero sin que eso pueda sentar precedente y por las razones que ha dado el señor Senador por Río Negro, de que no hay Prosecretario en esa Facultad y porque en el peor de los casos aun cuando se cometa una pequeña injusticia, con los otros Secretarios, esta situación pueda resolverse perfectamente al tratarse el nuevo presupuesto general de gastos, en el cual deberán equilibrarse las dotaciones de los diversos institutos de la Universidad.

Con estas manifestaciones dejo fundado mi voto afirmativo.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Yo venía decidido a exponer mi opinión sobre este proyecto de ley.

Estaba dispuesto a defenderlo, porque lo considero, como lo dije hace un instante, una importante iniciativa que ha de redundar en beneficio del país.

Pero como observo que la mayoría del Senado está dispuesta a dar su voto favorable a este proyecto de ley, voy a desistir de hacer mi exposición.

Por otra parte, al proceder en esta forma, lo hago de acuerdo con la norma de conducta que sigo en el Parlamento; sólo creo que se justifica distraer la atención de los colegas, cuando es necesario oponerse a una iniciativa respecto de la cual no se está de acuerdo, o cuando se requiera defender una iniciativa, respecto de la cual se teme que no sea aprobada.

He terminado.

Señor Presidente — Habiendo sido votada favorablemente la moción del señor Senador por Río Negro, se va a votar si se aprueban en block las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El proyecto sancionado es el siguiente:

La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase con los elementos actuales de la Sección Farmacia y del Instituto de Química de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas, y de la parte docente del Instituto de Química Industrial la Facultad de Química y Farmacia.

Art. 2.o Esta Facultad otorgará los títulos profesionaes de Químico Farmacéutico" y de "Químico Industrial" y el título científico, de "Doctor en Química".

El Consejo Directivo de la Facultad, propondrá oportunamente al Cuerpo Legislativo el plan correspondiente al curso preparatorio para la carrera de Químico Industrial.

Art. 3.o El título de "Doctor en Química" será de orden exclusivamente científica. Su posesión no conferirá ninguno de los derechos y privilegios atribuídos por las leyes y reglamentos vigentes a los grados profesionales universitarios.

Art. 4.o Para obtener el título de "Doctor en Química" se requerirá uno cualquiera de los dos títulos profesionales que se instituyen en el artículo 2.o y el cumplimiento de una escolaridad de un año, por lo menos, dedicada a la preparación de una tesis que versará sobre un trabajo original de investigación científica, todo de acuerdo con lo que el Consejo Directivo de la Facultad reglamente al respecto.

Art. 5.o El Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia estará compuesto de un Decano y de diez miembros, que serán elegidos: cinco por el personal docente, tres por los profesionales y dos por los estudiantes. Los Delegados del personal docente serán profesores titulares, interinos o agregados y deberán poseer título de la Facultad, de la Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial.

Los delegados de los profesionales, serán profesionales o miembros del personal docente, con título de la Facultad, de la Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial.

Los delegados de los estudiantes podrán ser alumnos de los dos últimos años de estudios profesionales o agregado con título de la Facultad. Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial.

Los miembros del Cuerpo docente no podrán ser delegados de los estudiantes.

Art. 6.o Mientras no se formule el plan de estudios de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.o los estudios superiores tendrán la siguiente duración y extensión:

A) Para la carrera de Químico Farmacéutico" durarán cuatro años y comprenderán las siguientes asignaturas: química inorgánica, química orgánica, química física, física farmacéutica, historia natural farmacéutica y micrografía análisis químico general, análisis químico, aplicado, farmacia química, materia farmacéutica, bactereología e higiene, toxicología, legislación farmacéutica y deontología, farmacia galénica, bromatología y análisis bilógicos, práctica farmacéutica.

B) Para la carrera de "Químico Industrial" durarán cinco años y comprenderán las siguientes asignaturas: economía política y finanzas, química general, física técnica, matemáticas, dibujo, química orgánica, análisis químico cuantitativo, mineralogía y docimasia, química industrial inorgánica y orgánica, análisis químico industrial, electroquímica, mecánica aplicada, química física.

Art. 7.o El Consejo Directivo de la Facultad formulará, dentro del primer año de su funcionamiento, el plan de reforma a los planes de estudios actuales y, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 11 de la ley de 31 de Diciembre de 1908, establecerá y reglamentará las condiciones a llenarse para las equivalencias de los títulos que se instituyen por la presente ley.

Artículo 8.o Inmediatamente de promulgada la presente ley, el Consejo Superior de la Universidad convocará en la forma reglamentaria para la constitución de las autoridades de la Facultad.

Art. 9.o El título de "Farmacéutico" otorgado hasta el momento de la promulgación de la presente ley, equivaldrá al de "Químico Farmacéutico".

Art. 10. Los cambios de denominación no implican cesantía. Los funcionarios que ocupan los cargos sustituídos serán designados para los nuevos cargos creados.

Art. 11. Mientras no se prevea a la ampliación de locales indispensables, seguirán funcionando las clases de Química Biológica y las del Instituto de Química Industrial en los locales actuales.

Art. 12. La Facultad de Química y Farmacia, se regirá en todo lo que le sea aplicable por las leyes generales universitarias. El Decano y las autoridades tendrán las atribuciones, duración en sus cargos y deberes de los demás Decanos y autoridades de facultades universitarias.

La Facultad de Química y Farmacia se regirá por los reglamentos actualmente vigentes, hasta tanto no se dicte en forma legal su reglamento propio.

Art. 13. Deróganse todas las leyes y disposiciones vigentes que se opongan a la presente ley.

Art. 14. El Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia dispondrá de la suma de ocho mil pesos ($ 8.000) anuales, que deberá destinar a la organización de los trabajos de investigación o de seminario.

Art. 15. El Consejo Directivo dispondrá de la suma anual de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), que será destinada a la contratación de profesores y a obras de extensión universitaria y propaganda cultural.

Art. 16. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 17. Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, en el Ministerio de Instrucción Pública, la siguiente planilla:

Facultad de Química y Farmacia

Oficina Central —

1 Decano .... $ 3.000 —

1 Secretario (graduado de

la Facultad, de la Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial) ... " 2.400 —
1 Oficial 1.o ... " 1.035 —
1 Auxiliar Dactilógrafo ... " 960 —
1 Bedel Ecónomo ... " 1.200 —
1 Auxiliar de Bedelía ... " 900 —
1 Jefe de Biblioteca (graduado de la Facultad de la Escuela de Farmacia o del Instituto de Química Industrial) ... " 1.800 —
1 Ordenanza de Secretaría y mensajero ... " 720 —
1 Conserje ... " 840 —
1 Portero ... " 660 —
5 Peones, a $ 600.00 c|u. ... " 3.000 —
Gastos de Secretaría ... " 1.200 —
Para fomento de la Biblioteca (libros y revistas) ... " 2.000 —

Instituto de Química

1 Director con clase ... $ 4.800 —
1 Subdirector ... " 3.360 —
1 Jefe de Sección ... " 2.400 —
2 Asistentes, a $ 1.800 c|u. ... " 3.600 —
1 Secretario Administrador ... " 1.200 —
1 Mozo de Laboratorio ... " 840 —
1 Conserje ... " 840 —
4 Peones, a $ 600.00 c|u. ... " 2.400 —
Gastos ... " 1.200 —

Personal docente y servicios generales

1 Profesor de Química Inorgánica ... $ 1.140 —
1 Profesor de Química Orgánica ... " 1.140 —
1 Profesor de Química Farmacéutica ... " 1.140 —
1 Profesor de Bactereología e Higiene ... " 1.140 —
1 Profesor de Legislación Farmacéutica y Deontología ... " 1.140 —
1 Profesor de Bromotología y Análisis Biológico ... " 1.140 —
1 Profesor de Práctica Farmacéutica ... " 1.140 —
1 Profesor de Historia Natural Farmacéutica ... " 1.140 —
1 Profesor de Farmacia Química ... " 1.140 —
1 Profesor de Materia Farmacéutica ... " 1.140 —
1 Profesor de Análisis Químico Aplicado ... " 1.140 —
1 Profesor de Farmacia Galénica ... " 1.140 —
1 Profesor de Toxicología ... " 1.140 —
1 Profesor de Análisis Químico General ... " 1.140 —
2 Jefes de Práctica Farmacéutica, a $ 828.00 c|u. ... " 1.656 —
1 Jefe de Trabajos Prácticos de Micrografía ... " 828 —
1 Ayudante de Materia Farmacéutica ... " 600 —
1 Ayudante de Historia Natural Farmacéutica ... " 600 —
1 Ayudante de Física Farmacéutica ... " 600 —
1 Ayudante de Química Orgánica ... " 600 —
1 Ayudante de Química Inorgánica ... " 600 —
1 Ayudante de Análisis Químico General ... " 600 —
1 Ayudante de Análisis Químico Aplicado ... " 600 —
1 Ayudante de Bacteriología e Higiene ... " 600 —
1 Ayudante de Farmacia Química ... " 600 —
1 Ayudante de Bromatología y Análisis Biológico ... " 600 —
1 Ayudante de Farmacia Galénica ... " 600 —
1 Ayudante de Toxicología ... " 600 —
Para pago de Profesores agregados de Farmacia ... " 1.440 —
1 Profesor de Economía Política y Finanzas ... " 1.140 —
1 Profesor de Química General ... " 1.140 —
1 Profesor de Laboratorio de Química General ... " 1.140 —
1 Ayudante ... " 600 —
1 Profesor de Física Técnica ... " 1.140 —
1 Ayudante ... " 600 —
1 Profesor de Matemáticas ... " 1.140 —
1 Profesor de Dibujo, encargado de los Cursos ... " 1.140 —
1 Profesor de Química Orgánica ... " 1.140 —
1 Ayudante de Laboratorio de Química Orgánica ... " 600 —
1 Profesor de Análisis Químico Cuantitativo ... " 1.140 —
1 Ayudante ... " 600 —
1 Profesor de Mineralogía y Docimasia ... " 1.140 —
1 Profesor de Química Industrial, Orgánica e Inorgánica ... " 1.140 —
1 Profesor de Análisis Químico Industrial ... " 1.140 —
1 Ayudante ... " 600 —
1 Profesor de Electroquímica ... " 1.140 —
1 Profesor de Mecánica Aplicada ... " 1.140 —
1 Profesor de Química Física " 1.140 —
1 Ayudante para el Laboratorio de Química Física ... " 600 —

Art. 18. Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, en la planilla Servicios Diversos de la Facultad de Medicina, los cargos siguientes:

1 Profesor de Química Biológica ... " 1.440 —
1 Jefe de Trabajos de Química Biológica ... " 828 —
2 Ayudantes de Química Biológica, a $ 600.00 c|u. ... " 1.200 —
1 Peón ... " 600 —

Art. 19. Suprímese la actual planilla del Instituto de Química, en el Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Instrucción Pública, Facultad de Medicina.

Art. 20. Suprímese de la planilla del PPresupuesto General de Gastos del Ministerio de Industrias, Instituto de Química Industrial, lo siguiente:

1 Profesor de Economía Política y Finanzas ... " 966 —
1 Profesor de Química General ... " 966 —
1 Profesor de Laboratorio de Química General ... " 966 —
1 Ayudante ... " 600 —
1 Profesor de Física Técnica " 966 —
1 Ayudante ... " 600 —
1 Profesor de Matemáticas. " 966 —
1 Profesor de Dibujo, Encargado de los Cursos ... " 1.104 —
1 Profesor de Química Orgánica ... " 966 —
1 Ayudante del Laboratorio de Química Orgánica ... " 600 —
1 Profesor de Análisis Químico Cuantitativo ... " 966 —
1 Ayudante ... " 600 —
1 Profesor de Mineralogía y Docimasia ... " 966 —
1 Profesor de Química Industrial Inorgánica y Orgánica ... " 966 —
1 Profesor de Análisis Químico Industrial ... " 966 —
1 Ayudante ... " 600 —
1 Profesor de Electroquímica ... " 966 —
1 Profesor de Mecánica Aplicada ... " 966 —
1 Profesor de Química Física ... " 966 —
1 Ayudante para el Laboratorio de Química Física " 966 —

Art. 21. Promulgada la presente ley cesarán los actuales Delegados de la Escuela de Farmacia en la Facultad de Medicina, que serán reemplazados por un Delegado de los Profesores y otro del alumnado; asimismo cesarán los Delegados de los Profesores y de los estudiantes al Consejo del Instituto de Química Industrial.

Art. 22. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de Octubre de 1928.

A. GARCIA MORALES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la segunda discusión. (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se levanta la sesión.

(Son las 18 y 55).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el 23 de Enero de 1929

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Cuestión planteada por el señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco respecto a la designación del doctor Alejandro Gallinal para el cargo de Presidente del Banco de la República. Cuestiones reglamentarias.
4—Alta Corte de Justicia. Integración de la misma. Moción de preferencia. Se resuelve recoger las boletas de votación y proseguir entretanto la discusión pendiente.
5—Cuestión planteada por el señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco, respecto a la designación del doctor Alejandro Gallinal para el cargo de Presidente del Banco de la República. (Continuación del debate).
6—Alta Corte de Justicia. Integración de la misma. Resultado de la votación. Proclamación del miembro electo doctor Julio Guani. Compromiso de estilo.

1

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Enero del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas y diecisiete minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea los señores Senadores: Casaravilla, Ponce de León, Ramírez, Amargós, Ramos, Gallinal, Moroy, Ros, Minelli, Cortinas, García y Jude; y los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Algorta, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Cavia, Cerdeiras, Coronel, Cosio, Costa, Cuenca y Lamas, De Dovitiis, De Luis, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguere, Lorenzo y Deal, Macedo, Machado, Martirena, Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Moreno, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Silvestre), Perichón, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidal y Ximénez.

Total: 109.

Faltan:

Con aviso, el señor Senador Massera, y los señores Representantes Muñoz Zeballos y Pérez (don Saviniano).

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Amighetti, Bellini Hernández, Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Colistro, Demicheli, Ferreira, Gamba, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Macció, Manini Ríos, Ortiz, Otero, Paladino, Perotti, Ros, Rossi (don César I.), Schekleton, Schultze, Vidart, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 24.

Señor Presidente. — Hay quórum para celebrar sesión.

Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee):

"Varios señores legisladores solicitan del señor Presidente sea citada la Asamblea General para proceder a la integración de la Alta Corte de Justicia."

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Enero 17 de 1929.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Solicitamos del señor Presidente la citación de la Asamblea General para proceder a la integración de la Alta Corte de Justicia.

Juan Andrés Ramírez, Senador por Florida. — Jacinto Casaravilla, Senador por Lavalleja. — Francisco J. Ros. — Daóiz R. Cerdeiras. — Guillermo L. García. — Federico. P. Arrosa. — M. Rodríguez Alonso. — José María Penco. — J. A. De Luis. — Alberto Puig. — Eugenio T. Cavia. — M. Oribe Coronel. — Enrique Sánchez Varela. — A. R. Vázquez. — J. A. Otamendi (hijo). — J. Lorenzo y Deal. — Francisco Bustillo. — J. D. Durán. — José Francisco Saravia. — Luis Ponce de León. — Juan López Aguerre. — Héctor Antúnez Saravia. — Aniceto Patrón. — Narciso A. Machado. — J. A. Astiazarán. — Gustavo Gallinal. — Juan Labat. — A. Ponce de León. — Félix Nogueira. — M. García Selgas. — Alberto Arocena."

—Hallándose el Poder Legislativo en receso, es necesario consultar a la Asamblea si quiere o no sesionar. Hago la consulta.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Continúa la lectura de los asuntos entrados.

(Se lee):

"La Alta Corte de Justicia envía un mensaje poniendo en conocimiento de Vuestra Honorabilidad el fallecimiento del Presidente de la Alta Corte, doctor Julio Bastos."

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Enero 13 de 1929.

Excelentísimo señor Presidente de la Honorable Asamblea General, doctor don Duvimioso Terra.

Excelentísimo señor:

Tengo el pesar de llevar a conocimiento de V. E. que acaba de fallecer el excelentísimo señor Presidente de la Alta Corte de Justicia, doctor don Julio Bastos.

Dejando cumplido este penoso deber, saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Teófilo D. Piñeiro. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario."

—Continúa la lectura de los asuntos entrados.

(Se lee):

"Miembros de la Asamblea Representativa Departamental de Paysandú, que constituyen el tercio de sus componentes, se presentan ante Vuestra Honorabilidad interponiendo el recurso de apelación contra el decreto de dicha Asamblea sobre transposición de rubros del Presupuesto de dicho Gobierno Departamental."

—A la Comisión de Legislación.

"Más de trescientos ciudadanos del Departamento de Montevideo, se presentan ante Vuestra Honorabilidad, interponiendo el recurso de apelación contra el decreto de la Honorable Asamblea Representativa y promulgado por el Concejo Departamental de Montevideo, por el que se crea un nuevo impuesto que grava los espectáculos cinematográficos".

—A la Comisión de Hacienda y Fomento del Honorable Senado y Hacienda de la Honorable Cámara de Representantes.

"El Consejo Nacional de Administración entabla ante Vuestra Honorabilidad el recurso de apelación con efecto suspensivo, del decreto de la Asamblea Representativa de Montevideo, por el que les impone una contribución anual de $ 35.000 y $ 15.000, por concepto de uso de la vía pública, a la Empresa de Aguas Corrientes y Compañía de Gas, respectivamente."

—A la Comisión de Legislación.

"El Consejo Nacional de Administración devuelve observadas las leyes siguientes: Sobre aplicación del inciso 2.o del artículo 11 de la ley de Retiro Policial; la que modifica la planilla número 9 del Ministerio de Industrias (Instituto de Geología y Perforaciones); la que eleva el sueldo del Subinspector de Colonias; la que modifica la planilla número 81 del presupuesto, (Museo de Bellas Artes); la que destina $ 2.000, para festejar el aniversario de la Batalla de Sarandí; la que modifica la planilla correspondiente a la Comisión de Educación Física; la que acuerda jubilación a los empleados estables a sueldo de los partidos políticos; la que modifica la planilla número 3 del Ministerio de Hacienda (Inspección General de Hacienda) y la que aumenta el capital de la Sección Fomento Rural y Colonización, del Banco Hipotecario del Uruguay."

—A sus respectivas Comisiones.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que fija la asignación mensual que percibirán du-

rante el término de su mandato los señores miembros de la XXX Legislatura."

—Archívese.

—Se entra al orden del día.

3

Señor Arrosa — Hago moción para que se proceda a la integración de la Alta Corte de Justicia.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Diputado Arrosa: para que la Honorable Asamblea proceda a la integración de la Alta Corte de Justicia.

Señor Fusco — ¿Ese es el orden del día contenida en el pedido de sesión que se ha dado cuenta?

Señor Presidente — Sí, señor; es el orden del día.

Señor Fusco — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — ¿Para discutir la moción que se acaba de presentar?

Señor Fusco — Para plantear una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Solicito a la Meaa que me informe, si puede hacerlo, sobre la situación de la Comisión Permanente de la Asamblea General: si la Comisión Permanente existe o no existe, funciona o no funciona; cuál es, es una palabra, su situación jurídica, porque en caso de que la Comisión Permanente exista y funcione me propongo llamar la atención de ella, desde mi banca legislativa, sobre un acto de gobierno que me parece susceptible de observaciones y censuras por parte de esta rama del Parlamento.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador.

Señor Ramírez — En mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente manifestaré al señor Diputado que, con motivo de denuncias formuladas ante dicha corporación por el señor Diputado Ghigliani, se planteó en el seno de la misma la cuestión que plantea en estos momentos el señor Diputado preopinante: si en vista de mensajes del Poder Ejecutivo que convocan a la Asamblea General para sesiones extraordinarias y en vista de que ambas Cámaras, por lo menos una de ellas, el Senado, ha funcionado y ha interrumpido el receso, la Comisión Permanente estaba en funciones. Hubo disidencias y el asunto pasó a la Comisión; de manera que no está resuelto.

Siendo así — yo no puedo ni pretendo dar consejos al señor Diputado — pero me parece que lo que procedería es que presentara las denuncias y eso promovería la definición de la actitud por parte de la Comisión Permanente.

Señor Fusco — Es lo que voy a hacer, entonces.

Mis observaciones se refieren a la designación hecha por el Consejo Nacional de Administración del doctor Gallinal para Presidente del Banco de la República. Considero que hay una situación de incompatibilidad con respecto al doctor Gallinal, porque siendo — como es notorio y no se ha negado — por lo menos fuerte accionista, y según mis noticias también miembro del Directorio de un Banco particular...

Señor Gallinal (don Alejandro)—¿Me permite?...

Lo primero es exacto; lo segundo no lo es.

Señor Fusco — Muy bien: basta con lo primero. Además queda como verdad que el doctor Gallinal ha sido miembro del Directorio de un Banco Particular; pero interesa el caso, porque lo fundamental es su calidad de fuerte accionista.

Se me ocurre en este momento, al advertir la presencia del doctor Gallinal en Sala de Sesiones una nueva cuestión, y es la de si el doctor Gallinal, designado para un cargo público, que ha manifestado aceptar, puede seguir formando parte de esta Asamblea.

Señor Gallinal (don Alejandro) — No tengo la venia del Senado.

Señor Ramírez — El señor Senador Gallinal no puede aceptar ningún cargo sin la venia del Senado. Tiene, primero, que gestionar esa venia, y después comunicará al Consejo Nacional esa aceptación. Hoy es miembro del Senado.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Cerdeiras.

Señor Cerdeiras — Entiendo que se trata de una sesión extraordinaria de la Asamblea convocada a pedido de legisladores con un fin concreto y determinado. Me parece que, por muy interesante que sea la cuestión que plantea el señor Representante Fusco, no es éste el momento de plantearla.

Señor Fusco — Está equivocado el señor Representante. El reglamento de la Asamblea admite el planteamiento de las cuestiones previas.

Señor Cerdeiras — ¿Aún en sesiones extraordinarias?

Señor Fusco — En todas las sesiones.

Señor Cerdeiras — Pido a la Mesa que informe si es reglamentario que en esta sesión pueda tratarse otro asunto, sin resolución previa de la Asamblea, que el que motiva la convocatoria.

Señor Fusco — Yo no pido el pronunciamiento de la Asamblea. Hago, en carácter de cuestión previa una exposición en el seno de ella.

Continúo. Yo no creo que en el caso concreto del doctor Gallinal — y entiendo cumplir un deber de honrada lealtad al proclamarlo así — por las referencias que acerca de él me suministran personas que lo conocen y que tienen de él buen concepto, pueda existir, en los hechos concretos, el peligro que implica la situación de incompatibilidad a que yo aludo; pero por encima de las situaciones personales, la ley y las normas morales se aplican a situaciones de orden general, prescindiendo de las personas, porque en esta prescindencia está precisamente la garantía de la buena justicia de la norma legal o moral, y es evidente que una estricta norma moral, aun a falta de una disposición legal expresa y categórica, es la que está indicando la incompatibilidad entre la función de quien ha de administrar un Banco de Estado, y quien al mismo tiempo, tiene interés en el éxito de un Banco particular cuya buena gestión dependería en gran parte del fracaso del Banco de Estado.

Señor Cortinas — El señor legislador prejuzga, porque no saba qué actitud definitiva va a adoptar el doctor Gallinal. Esó es prejuzgar.

Señor Fusco — El Banco de la República es, en efecto, el más fuerte competidor, el más fuerte rival de todos los Bancos particulares de la plaza. El éxito de estos Bancos particulares resultaría favorecido extraordinariamente con la ruina y el cese del Banco de la República, y mal se puede conciliar prácticamente el interés de quien debe defender su peculio particular...

Señor Presidente — La Mesa llama al orden al señor legislador.

Señor Fusco — ¿Por qué me llama al orden?

Señor Presidente — Está completamente fuera de la cuestión.

La Asamblea se ha reunido a pedido de un grupo de legisladores que ha declarado que quiere ocuparse de la cuestión que motivó la convocatoria.

Señor Fusco — Por lo pronto, el señor Presidente no ha podido llamarme al orden sin consultar previamente a la Asamblea, y está completamente fuera de la verdad el señor Presidente cuando dice que yo estoy fuera de la cuestión porque estoy enteramente dentro de la cuestión que estoy planteando.

Señor Presidente — Llamo al orden al señor Representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — El señor Presidente no puede llamar al orden al señor Representante Fusco sin consultar a la Asamblea.

Señor Labat — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo entiendo que este asunto no se puede tratar hasta después de terminada la cuestión que está en el orden del día.

Señor Berreta — Y menos puede la Mesa interrumpir a un Legislador, y el señor Diputado debería ser el primero en decirle al señor Presidente que no puede interrumpir al señor Diputado Fusco.

(Interrupciones).

Señor Fusco — Continúo.

Es a título de cuestión previa que he planteado...

Señor Presidente — Permítame, señor Representante.

Se va a leer un artículo del Reglamento pertinente al caso.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 54. El Presidente por sí o a indicación de cualquier miembro de la Asamblea, llamará a la cuestión al que salga visiblemente de ella."

"Art. 55. Siempre que el orador sostenga que no está fuera de la cuestión, la Asamblea decidirá inmediatamente y hecho esto podrá seguir el orador usando de la palabra con arreglo a lo decidido."

Señor Fusco — El artículo que el señor Presidente ha hecho leer es el artículo que demuestra la incorrección del señor Presidente.

(Murmullos).

—Es evidente que el artículo que acaba de leerse por orden del señor Presidente del Senado y de la Asamblea General, demuestra concluyentemente la incorrección en que incurrió el señor Presidente al llamarme al orden. El señor Presidente pudo, a lo sumo, si creyó que yo estaba fuera de la cuestión, llamarse a ella y no al orden.

Señor Cerdeiras — Pido que se lea el artículo 45 del Reglamento.

Señor Presidente — La Mesa va a consultar a la Asamblea para que resuelva si el señor Representante Fusco está o no dentro de la cuestión. Es el derecho que tiene la Presidencia.

Señor Fusco — Pero el señor Presidente debe saber perfectamente bien que son dos cosas completamente distintas llamar al orden y llamar a la cuestión. El señor Presidente se tomó la libertad de llamarme al orden cuando no correspondía, cuando con ello cometía un verdadero abuso.

Señor Presidente — El señor Representante Fusco hablaba de que el doctor Gallinal debía o no debía ir al Banco de la República, cuando el orden del día declarado por la Asamblea es proceder a la integración de la Alta Corte.

Señor Cerdeiras — Pido que se lea el artículo 45 del Reglamento.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 45. La orden del día la formarán los asuntos de que deba ocuparse la Asamblea, los cuales deberán tratarse con la prelación en que hayan sido anunciados.

Esta forma no podrá alterarse sino por resolución expresa de la Asamblea, a mayoría simple de votos."

(Murmullos).

Señor Fusco — Yo no voy a plantear ningún asunto. Voy a referirme a la cuestión que se plantea en este instante al señor Presidente.

Señor Legnani — ¿Me permite, para una observación pertinente?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Legnani — El señor Fusco antes de hacer uso de la palabra preguntó a la Mesa si era posible hacer una exposición previa. El señor Presidente no negó ese derecho al señor Diputado, y el señor Diputado hizo, entonces, su exposición y ahora el señor Presidente llama al orden al señor Diputado Fusco. Por lo menos, es a destiempo la observación del señor Presidente.

Esta es la verdad.

Señor Presidente — **Lo** llamé al orden porque estaba fuera de la cuestión.

Señor Legnani — El señor Presidente permitió que el señor Diputado Fusco encarara la cuestión.

Señor Seuánez Olivera — No es del todo exacto eso. El señor Diputado Fusco no consultó a la Mesa; dijo únicamente que iba a plantear una cuestión previa.

Señor Fusco — Y se me dió la palabra para hacerlo.

Señor Legnani — El señor Presidente debió exponer la cuestión a la Asamblea General.

Señor Antuña — Pero se suponía que era una cuestión previa relacionada con el asunto para el cual había sido convocada la Asamblea.

Señor Cerdeiras — Por eso yo planteé en seguida la cuestión previa a que alude el artículo 47.

Señor Seuánez Olivera — El señor Diputado hizo referencia a si se iban a tratar los asuntos que figuraban en el orden del día.

Señor Fusco — Tanto no es como el doctor Antuña lo expresa, que yo pregunté cuál era la situación de la Comisión Permanente.

Quiero hacer notar estas dos circunstancias: primero, que anuncié que iba a plantear una cuastión previa, que iba a hacer una exposición de orden previo, para la que no voy a pedir ningún pronunciamiento de la Asamblea, porque la Asamblea no puede pronunciarse.

El señor Presidente incurrió en verdadero exceso cuando me llamó al orden, porque el llamado al orden implica una cuestión punitiva. El señor Presidente, lo que pudo hacer, por los artículos cuya lectura él mismo ordenó, fué llamarme a la cuestión, cosa muy distinta, en el supuesto de que yo hubiera estado fuera de ella, lo que también era inexacto.

(Murmullos).

—La verdad de las cosas es que yo he dicho lo que me interesaba decir. He dejado planteado, para que lo recoja la Comisión Permanente, si así lo desea, o para que lo recoja el país, si no hay quien se haga eco de esto que digo, el hecho de que el Consejo Nacional de Administración ha designado para un cargo público a una persona que no puede desempeñarlo de acuerdo con estrictas normas morales, que tienen tanto valor como las normas legales.

He dicho.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Florida.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Deseo, señor Presidente, dada la buena voluntad que parece tener el señor Diputado preopinante en que se aclare la situación en que yo me encuentro como accionista, — que, no lo niego, soy,—del Banco Comercial, daré algunos antecedentes para que pueda resolver este problema con más conocimiento de causa.

No es la primera vez, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo de la nación,—llámese Consejo Nacional de Administración o Presidencia de la República,—ha ido a buscar accionistas del Banco Comercial para integrar el Directorio del Banco de la República.

(Apoyados).

—Nuestro malogrado amigo don Pedro Aramendía era accionista del Banco Comercial y fué designado Presidente del Directorio del Banco de la República y lo mismo había pasado en épocas anteriores con don Alfonso Seré.

Señor Fusco — No lo sabía como lo sé del doctor Gallinal.

Señor Gallinal (don Alejandro) — El doctor don Eduardo Acevedo, una persona a quien yo tengo la mayor consideración, y por el que siento el mayor respeto fué miembro del Directorio del Banco Comercial y, por lo tanto, era accionista de dicho Banco, siendo más tarde nombrado miembro del Directorio del Banco de la República.

Señor Fusco — ¿Y siguió siéndolo?

Señor Gallinal (don Alejandro) — Sí, señor.

Señor Acevedo Alvarez — No es exacto. El doctor Eduardo Acevedo nunca fué accionista del Banco Comercial.

Señor Gallinal (don Alejandro) —¡Cómo no iba a ser accionista si fué miembro de su Directorio!

Señor Acevedo Alvarez — Será así por el Reglamento; pero puede tener la seguridad el señor Senador de que cuando el doctor Acevedo entró, en el año 14, al Banco de la República, no tenía ni una acción del Banco Comercial.

(Murmullos).

Señor Gallinal (don Alejandro) — El doctor Acevedo fué miembro del Directorio del Banco Comercial y para ser miembro del Directorio de ese Banco necesitaba ser accionista del mismo.

Señor Acevedo Alvarez — Puede tener la certidumbre el señor Senador de que el doctor Acevedo no tenía ni una acción del Banco Comercial.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo sé más de las cuestiones de mi padre que el señor Senador!

Señor Gallinal (don Alejandro)—Discúlpeme el señor Diputado.

Yo no puedo creer que el señor Diputado haya reflexionado dos minutos lo que acaba de decir...

(Murmullos e interrupciones.—Suena la campana de orden).

—... porque entonces admitiríamos que el doctor Eduardo Acevedo no habría cumplido con los estatutos del Banco Comercial, que exigen ser accionista para ser miembro de su Directorio.

Señor Acevedo Alvarez — Puedo garantirle, vuelvo a repetir, que el doctor Eduardo Acevedo no tenía ni una acción del Banco Comercial.

Varios señores legisladores — ¿Y cómo era miembro del Directorio?

(Murmullos. — Interrupciones.—Suena la campana de orden).

Señor García — ¿Cómo el doctor Acevedo iba a estar engañando y haciendo una farsa a los accionistas del Banco Comercial sin cumplir los estatutos de ese Banco que lo obligan a ser accionista?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Acevedo Alvarez — Supóngase el señor Senador que está hablando que cuando le hicieron la proposición al doctor Acevedo para entrar al Banco de la República hubiera vendido todas las acciones. ¿A qué no ha hecho el doctor Gallinal eso?

Señor Gallinal (don Alejandro) — No, señor; no he vendido mis acciones.

Señor Acevedo Alvarez — Voy a decir dos palabras más.

La incompatibilidad que señalaba el señor Diputado Fusco sobre la situación del doctor Gallinal se agrava, a mi modo de ver, con un hecho que es de importancia vital y que la Asamblea General va a comprender en todo su valor. El doctor Gallinal no es actualmente miembro del Directorio del Banco, aunque es accionista.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Hace dos años que dejé de ser Director de ese Banco.

Señor Acevedo Alvarez — Pero en el Directorio del Banco Comercial está el señor Davie, que ha sido el alma de esa institución, porque fué un gran Gerente, que levantó al Banco, y porque ejerce con toda naturalidad, — dadas sus grandes dotes, — una influencia muy legítima en la acción del establecimiento.

Pues bien: el señor Davie, — que es, como diríamos, el "factótum" del Banco Comercial, el que regula la poltica del Directorio,—es al mismo tiempo el apoderado general de los bienes del doctor Gallinal.

Varios señores legisladores—¡Qué tiene que ver eso!

Señor Acevedo Alvarez—¡Eso es una incompatibilidad!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Si los señores legisladores no lo entienden así, es porque no tienen la manera de pensar de las personas que forman parte de mi sector.

(Interrupciones).

Señor Arrosa — ¿Y en qué hay incompatibilidad?

Señor Acevedo Alvarez — Pero, señor: ¿No es bastante incompatibilidad esa de que un miembro del Directorio, que es el "factótum" del establecimiento, sea nada menos que el apoderado de los bienes del doctor Gallinal, Presidente del Banco de la República?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

4

Señor Andreoli — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Esta cuestión, aparentemente sencilla, que se plantea, va tomando giros inesperados y probablemente nos llevará alrededor de una hora sin cumplir con el orden del día resuelto por la Asamblea General, reunida en estos momentos.

Hago, pues, moción para que se interrumpa este pequeño debate y que los señores legisladores, cumpliendo con lo que ha resuelto la Asamblea en este instante, voten a la persona que ha de integrar la Alta Corte de Justicia, y entretanto se hace el escrutinio la Asamblea siga deliberando sobre el punto planteado.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Andreoli; para que se proceda de inmediato a la elección del miembro que ha de integrar la Alta Corte de Justicia, y entretanto se realice el escrutinio se continúe con el debate promovido por el señor Representante Fusco.

Si se aprueba esa moción.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Se va a proceder a la elección indicada.

(Los Oficiales de Sala recogen las boletas de votación).

Mientras se hace el escrutinio continúa la discusión promovida por el señor Diputado Fusco.

5

Tiene la palabra dicho legislador, rogándole que sea lo más breve posible, en beneficio de todos y de él mismo.

Señor Fusco — Señor: en realidad, en estricta verdad, yo había terminado mi exposición con limitarme a señalar, para que los recoja la Comisión Permanente — que es la que debe velar por el buen desempeño de las funciones administrativas durante el receso parlamentario — los hechos que — a mi juicio — constituyen la incorrección en que ha incurrido el Consejo Nacional de Administración. Pero en vista del debate provocado por mi exposición y puntualizado que era perfectamente reglamentaria mi actitud — y que fué, por tanto, perfectamente incorrecta también la actitud del señor Presidente al llamarme al orden, cuando lo que hubiera correspondido, en el peor de los casos contra mí, hubiera sido llamarme a la cuestión — puntualizado todo esto, quiero agregar un dato nuevo para que pese en el ánimo de quienes han de emitir juicio sobre la cuestión planteada por mí, y es el de que el propio administrador del doctor Gallinal — según informes muy dignos de fe llegados hasta mí — piensa como yo, que hay incompatibilidad en la situación del doctor Gallinal, Presidente del Banco de la República y fuerte accionista del Banco Comercial, al propio tiempo que un miembro del Directorio del Banco Comercial, que es "factótum" dentro del mismo, desempeña las funciones de administrador general de los bienes del doctor Gallinal. Este administrador general, según mis informes, se propone renunciar esta administración para eliminar por acto suyo la incompatibilidad que el doctor Gallinal no ha visto y por eso no ha eliminado.

Con este dato que agrego dejo expuestas mis críticas al Consejo Nacional de Administración, y dejo librado el juicio sobre ellas a la conciencia de los señores miembros de la Comisión Permanente, o a la conciencia del país entero, en el caso de que en la Comisión Permanente, por circunstancias de cualquier especie, no se llegue a tratar este asunto.

Es lo que quería manifestar.

Señor Gallinal (don Alejandro)—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador.

Señor Gallinal (don Alejandro) — Yo me adhiero, señor Presidente, a la conclusión a que ha llegado el señor Diputado que acaba de hablar, desde que ni he solicitado ni he deseado el puesto de Presidente del Banco de la República, para el que me ha nombrado el Consejo Nacional de Administración.

Ahora quiero responder a la última declaración que acaba de hacer el señor Diputado al referirse a supuestas actitudes de mi administrador; quiero referirme a ellas porque tal vez sucesos próximos hicieran sospechar que el señor Diputado tenía razón al hacer la declaración que hace. El señor Arturo Davie parte para Europa el mes próximo, y es de cajón que partiendo para Europa, en un viaje que durará seis u ocho meses, deje momentáneamente una administración que no va poder desempeñar. Así es que probablemente a ese viaje del señor Arturo Davie es que se ha referido el señor Diputado, porque no puede ser a otra cosa, desde que el señor Davie ha estado conmigo hace cuatro días y me ha manifestado su complacencia por la designación de que yo había sido objeto por parte del Gobierno de la República.

Entre la declaración personalísima del señor Davie — que como buen descendiente inglés dice siempre lo que piensa — y la que recoge indirectamente el señor Diputado, el señor Diputado me va a permitir que acepte la del señor Davie.

Señor Fusco — ¿Me permite el señor Senador?

Quiero hacer notar que yo no conozco el pensamiento del señor Davie por conversación directa con él mismo. Los informes que yo he suministrado a la Cámara son informes que considero absolutamente fidedignos y me parece que no los desvirtúa la manifestación que hace el doctor Gallinal, por cuanto puede muy bien haber ocurrido que el señor Davie se congratulase del nombramiento del doctor Gallinal para Presidente del Banco de la República entendiendo, por anticipado, que el doctor Gallinal iba, para regularizar en absoluto su situación al asumir esta Presidencia, a desprenderse de su calidad de fuerte accionista de un Banco particular rival del Banco de la República.

Podría ser una razón de delicadeza la que moviera al señor Davie a no explicar esta circunstancia, dando por sentado que el doctor Gallinal, hombre de buen criterio, tendría, por su propia conciencia, valor suficiente para decidirse en ese sentido sin necesidad de que él apareciese insinuándolo.

—(Murmullos).

Señor Presidente — La discusión sobre este punto era hasta que se hiciese el escrutinio de la elección de miembros de la Alta Corte. El escrutinio está terminado.

6

Se va a dar cuenta.

(Han sufragado 109 señores legisladores en la elección de miembro para integrar la Alta Corte de Justicia: 75 lo han hecho por el señor doctor Julio Guani, 31 por el doctor Jaime Cibils Larravide y 3 por el doctor Alfredo Furriol).

Por el doctor Julio Guani, han votado los señores Senadores: Terra, Ramírez, García, Jude, Ponce de León, Gallinal, Cortinas, Casaravilla, Moroy, Amargós y Ros, y los señores Representantes: Carámbula, Bonnet, Juanicó, Machado, Coronel, Jiménez de Aréchaga, Ponce de León, Durán, Cavia, Ibarlucea, Saráchaga, Nogueira, Suárez, López Aguerre, Saravia, Penco, Barrios Amorín, Lorenzo y Deal, Vázquez, Sánchez Varela, Antuña, Euranelli, Andreoli, Oficialdegui, Astiazarán, Albo, Algorta, González Vidart, Solares, García Selgas, Bustillo, Antúnez Saravia, Perichón, Seuánez Olivera, Rodríguez Alonso, Gallinal, Mendiondo, Martínez Laguarda, Péérez (don Silvestre), Garolini, Macedo, Pérez (don Ernesto F.), Arrosa, Vianna, Labat, Cuenca y Lamas, Puig, Cerdeiras, Garca Morales, Patrón, De Luis, Arocena, Argenzio, Ferreria, Otamendi, Espalter, Ungo, Marizcurrena, Rodríguez Larreta, Ximénez, Galmés, Matta, Gutiérrez (don César G.), dejando constancia que hubiera votado por el doctor Alfredo Furriol si estuviera planteada su candidatura, y Costa, — dejando constancia que hubiera votado por el doctor Alfredo Furriol si esta candidatura hubiera tenido probabilidades de éxito, pues, considera que es el magistrado a quien correspondería el ascenso, — por el doctor Jaime Cibils Larravide, han votado los señores Senadores: Minelli y Ramos, y los señores Representantes: Alagia, Acevedo Alvarez, Halty, Brum, Batlle Berres, Ghigliani, Pedragosa Sierra, Arena, Menéndez (don Mario), Bélinzon, Bauzá, Pesce, De Dovitiis, Fernández Ríos, Carnelli (don Abelardo), Fusco, Cosio, Gutiérrez (don César Mayo), Schinca, Berreta, Dufour, Bellán, Barbé, Urioste Olivera, Legnani, Fígoli, Forteza, Moreno, Rossi (don Santín Carlos); por el doctor Alfredo Furriol, han votado los señores Representantes: Prando, Vidal y Menéndez (don J. Vital).

—Según el resultado de la votación, ha obtenido mayoría el doctor Julio Guani para integrar la Suprema Corte de Justicia. Queda proclamado en tal sentido.

Señor Andreoli — Formulo moción, señor Presidente, para que se tome la promesa constitucional al doctor Guani en el da de hyo, pasando la Asamblea a un intermedio hasta que el doctor Guani llegue a este recinto.

Señor Presidente — Está a consideración de la Asamblea la moción del señor Representante Andreoli.

Señor Perichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perichón — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que, si hubiera surgido un candidato colorado votado por todas las fracciones de mi partido, yo, respondiendo a los mismos sentimientos de solidaridad con que lo he hecho siempre, lo hubiera votado también; pero tratándose de dos candidatos que son ajenos a mi partido, yo he respondido esta vez a un sentimiento de preferencia personal por ser amigo del doctor Guani, y sin que esto menoscabe en lo más mínimo el buen nombre y la reputación que me merece el doctor Cibils Larravide.

Señor Batlle Berres—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Quiero dejar constancia de que si no ha existido ese candidato colorado, es porque se ha considerado que quien tenía más derecho al puesto de miembro de la Alta Corte de Justicia, es el doctor Cibils Larravide, y que aquellos Diputados o Legisladores colorados que han votado por este miembro del Tribunal de Apelaciones, no lo han hecho en mérito a que fuera blanco, tampoco en mérito a que no fuera colorado, sino en mérito a un derecho de ascenso que tena este funcionario y también en mérito a las relevantes condiciones de magistrado de este señor.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Andreoli.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Se va a nombrar una Comsión para que invite al doctor Guani a prestar juramento. Se nombra al efecto al doctor Ponce de León, al doctor García Morales, al señor Andreoli, al doctor Prando y al doctor Espalter.

La Asamblea pasa a un intermedio.

(Así se efectúa a las 18 horas y 2 minutos. Vueltos a Sala a las 18 horas y 15 minutos con asistencia del señor miembro electo de la Alta Corte de Justicia, doctor Julio Guani, el señor Presidente dice).

—Está abierta la sesión.

El doctor Julo Guani puede dar lectura del juramento.

Señor Guani — Yo, Julio Guani, me comprometo por mi honor, a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y guardar y defender la Constitución de la República.

(Aplausos en la Cámara y en la barra).

Señor Presidente — El señor doctor Julio Guani ya queda en condiciones de tomar posesión de estrados en la Alta Corte de Justicia.

(Aplausos en la Cámara y en la barra).

No siendo para más el acto, se levanta la sesión.

(Se levantó siendo las 18 horas y 24 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —
Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —
Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —
Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Florida 1434.
Dirección de Verificación de documentos Consulares: Colón 1562.

Ministerio de Guerra y Marina —
Oficinas: 25 de Mayo de 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Construcciones militares: 25 de Mayo número 279.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2312.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremio de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 279.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: 25 de Agosto 332.
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —
Oficinas: 25 de Mayo 520.
Dirección de Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas: Independencia 776.
Jefatura de Policía: (Secretaría y Divisiones de Asuntos Legales, Administrativa y Seguridad) Avenida 18 de Julio 1205.
Oficina de Guardia: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1577.
Oficina de Identificación: Yi 1520.
Alcaidía: Yi 1520.
Inspección Urbana de 1.ª Zona: Cuareim 1374.
Inspección Urbana de 2.ª Zona: Avenida San Martín 1676.
Inspección Suburbana: Millán 629.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Florida 1155.
Estado Mayor Policial: Cuareim 1374.
Comisaría de Tráfico: Juan Paullier 1127.
Caballeriza Policial: Gaboto 1615.
Potrero Policial: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —
En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la seccional 7.ª.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson; Rambla y Larrañaga: dependen de la seccional 10.ª.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.ª.
En Malvín, Punta Gorda y Comercio, Rambla O'Higgins y Carrasco: dependen de la seccional 15.ª.

(Piquete de policía) —
En Punta Yeguas: depende de la seccional 24.ª.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.ª Sección 25 de Mayo 238.
2.ª " Camacuá 542.
3.ª " Paysandú 1016.
4.ª " Cuareim 1176.
5.ª " Magallanes 1629.
6.ª " Canelones 1524.
7.ª " 18 de Julio 2163.
8.ª " Justicia 2068.
9.ª " 18 de Julio 2163.
10.ª " Pereira 98 (Pocitos).
11.ª " Agraciada 2473.
12.ª " Avenida General San Martín 2676.
13.ª " Avenida General Flores 2816.
14.ª " Agraciada 2473.
15.ª " 8 de Octubre 127 (Unión).
16.ª " Carreras Nacionales 121.
17.ª " Camino Mendoza.
18.ª " Iglesias 9.
19.ª " Aurora 81.
20.ª " Millán 629.
21.ª " Pública sin número (Colón).
22.ª " Camino a Melilla.
23.ª " Camino a la Barra.
24.ª " Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —

16.ª Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.ª " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —
Oficinas: Uruguay 808, esquina Florida.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: Florida 1480.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General de Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles: 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismo: Convención 1246.
Banco de la República: Solís Esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Sarandí esquina Zabala.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —
Oficinas: Juan Carlos Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo General de la Nación: Convención 1474.
Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Registro General del Estado Civil: Canelones 968.
Escribanía de Gobierno y Hacienda: Buenos Aires 534.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.
Institutos Normal de Señoritas: Cuareim 1381.

Escuelas de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria.
Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Facultad de Agronomía: Sayago.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Escuela de Veterinaria: Larrañaga 572.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Colonia 919.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1272.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Fiscalía de Gobierno de 1.er turno: Cerrito 455.
Fiscalía de Gobierno de 2.º turno: Plaza Zabala 383.
Fiscalía de Hacienda: Cerrito 674.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Cabildo.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Uruguay 821.
Dirección de Agronomía: Uruguay 823.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal, Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Oficina Nacional del Trabajo:
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: Juan Carlos Gómez 1525.
Inspección de Minas e Industrias: Bartolomé Mitre 1371.

Dirección General de Pesas y Medidas: Canelones 1375.
Observatorio Nacional: Cerrito 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Mercedes 1081.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela de Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes:
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: 18 de Julio 1498 bis.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1381.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 822.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó: Millán 1515.
Asilo de Huérfanos, Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5. Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereira-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Cuareim 1268.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento: Río Negro 1528.
Dirección de Arquitectura: Piedras 421.
Dirección de Vialidad: Durazno 1566.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588.
Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles: 25 de Mayo 731.
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Rincón 485.
Administración General de Faros: Juan C. Gómez 1531.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 616.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de la Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.

Fiscalías del Crimen:
1.er Turno: Canelones 1292.
2.º Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Río Negro 1293.

Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 1.er turno: Sarandí 331.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 2.º turno: Río Branco 1339.
Registro General de Poderes: Sarandí 364.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1389.
Registros de Hipotecas:

1.ª Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.ª Sección: Cerrito 455.

Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.º y 2.º turnos, Bartolomé Mitre 1309.

Juzgados de lo Civil e Intestados:

1.er Turno: Rincón 472.
2.º Turno: Buenos Aires 397.
3.er Turno: 25 de Mayo 586.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito 674.
Juzgados Letrados de Comercio:

2.º Turno: Misiones 1378.
1.er Turno: 25 de Mayo 692.

Juzgados Letrados del Crimen: 1.º y 2.º turnos: 18 de Julio 1342.

Juzgados Letrados Correccionales:
1.er Turno: Colonia 1215.
2.º Turno: Buenos Aires 487.

Juzgados Letrados de Instrucción:
1.er Turno: Uruguay 915.
2.º Turno: Soriano 1166.
3.er Turno: Yaguarón 1231.

Juzgados Letrados Departamentales:

1.er Turno: Treinta y Tres 1375.
2.º Turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.ª	Sección	Plaza Independencia 907.
2.ª	"	Ituzaingó 1482.
3.ª	"	Treinta y Tres 1378.
4.ª	"	Liniers 1248.
5.ª	"	Paraguay 1256.
6.ª	"	Yaguarón 1422.
7.ª	"	Mercedes 1628.
8.ª	"	Agraciada 2255.
9.ª	"	Villa Colón.
10.ª	"	8 de Octubre 3664.
11.ª	"	Avenida 8 de Octubre 4114.
12.ª	"	Garibaldi 1818.
13.ª	"	Nueva Granada 186.
14.ª	"	Tapes 979.
15.ª	"	Rivera 2025.
16.ª	"	Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.ª	"	Paso de Mendoza (Miguelete).
18.ª	"	Juan Paullier 1325.
19.ª	"	Justicia 2025.
20.ª	"	Agraciada 4191.
21.ª	"	Avenida Sayago 932.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos								VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por	más	de	$	1	a	$	50	$ 0.05	$ 0.05
”	”	”	”	50	”	”	100	” 0.15	” 0.15
”	”	”	”	100	”	”	250	” 0.35	” 0.35
”	”	”	”	250	”	”	500	” 0.75	” 0.75
”	”	”	”	500	”	”	750	” 1.00	” 1.50
”	”	”	”	750	”	”	1.000	” 1.50	” 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o de plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
” más de $ 50.00 a $ 100.00...	” 0.05
” ” ” ” 100.00 ” ” 500.00...	” 0.15
” ” ” ” 500.00 ” ” 1.000.00...	” 0.50
” ” ” ” 1.000.00 sin limitación ...	” 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª	De	más	de $	1.00	hasta	$	5.00	$	0.02
2.ª	”	”	” ”	5.00	”	”	10.00	”	0.05
3.ª	”	”	” ”	10.00	”	”	25.00	”	0.10
4.ª	”	”	” ”	25.00	”	”	50.00	”	0.15
5.ª	”	”	” ”	50.00	”	”	75.00	”	0.25
6.ª	”	”	” ”	75.00	”	”	100.00	”	0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15

De dos mil pesos para arriba se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª	Por	más	de	.....	$ 10.00	a	$	40.00	$	0.02
2.ª	”	”	”	.....	” 40.00	”	”	100.00	”	0.05
3.ª	”	”	”	.....	” 100.00	”	”	250.00	”	0.10
4.ª	”	”	”	.....	” 250.00	”	”	500.00	”	0.20
5.ª	”	”	”	.....	” 500.00	”	”	750.00	”	0.40
6.ª	”	”	”	.....	” 750.00	”	”	1.000.00	”	0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fraciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIV Montevideo, Miércoles 30 de Enero de 1929 Núm. 6783

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 28 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	"	5.50
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 23 Setiembre de 1924.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 57. — ASUNTO NUMERO 2887|4

Llámase a licitación pública para adquirir: 7.000 metros entretela fina de 0.80 de ancho, 21.77 metros paño verde de 1.40, 6.44 metros paño rojo de 1.40, 14.84 metros paño mordoré de 1.40, 11.90 metros pana negra de 0.70, 14.700 hebillas para pantalón, 14.000 broches negros para cuello, 44.108 botones corozos, escudos, de 20 mm., 28.000 ídem ídem de 15 mm., 35,000 botones corozos de 15 mm., color yerbamate, para pantalón, 14.000 metros cinta de hilera blanca, 9.800 metros trencilla de un centímetro, color yerbamate, 1.260 metros raso de algodón, color yerbamate, de 1.36 de ancho, 25 metros de paño gris de 1.40 de ancho, 350 metros percalina de 0.80 de ancho, 7.000 botones corozos negros de 22 mm., 4.900 metros satinet para mangas de un metro de ancho, según muestra, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta institución (Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 13 de Febrero, a la hora 9, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 26 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.29-5918-v.feb.8.

JEFATURA DE POLICIA DE RIVERA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la Sección Frontera, de este Departamento, **de acuerdo con el pliego de condiciones** y plano respectivo que se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Comisaría de Ordenes de esta Jefatura todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las propuestas, en sellado y timbre correspondientes, se aceptarán hasta el día 2 de Febrero entrante a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Rivera, Enero 19 de 1929. — Umberto Pisciottano, Oficial 1.o. En.23-5775-v.en.31.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Provisión de cuatro guinches eléctricos

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a partir de la fecha, para la provisión de cuatro (4) guinches eléctricos destinados al servicio de los muelles de los depósitos de inflamables.

Los interesados pueden obtener copias del pliego de condiciones y del plano respectivo en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán **en dicha Secretaría General** hasta el día 22 de Mayo de 1929, a las quince horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscripto y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — Héctor Pochintesta, Secretario General. En.21-5745-v.feb.14.

DIRECCION GENERAL DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales, profesionales y ambulantes exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en la Dirección General de Pesas y Medidas (calle Canelones número 1375), del 1.o de Febrero al 1.o de Marzo del corriente año, de las horas 7 y 15 a las 12 y 15.

En ambos casos los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 7 de Febrero de 1919 (artículo 6.o).

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residan en el litoral e interior de la República deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las oficinas de las zonas respectivas. — Montevideo, Enero de 1929. — La Dirección. En.24-5819-v.feb.1.o.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de cinco días para las obras de carpintería necesarias para la instalación del servicio de encomiendas de granja, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 31 del corriente mes, a las 10 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 26 de 1929. — La Secretaría General. En.29-5920-v.feb.2.

RAMBLA SUR

OBRAS DE GRANITO

Licitación

Llámase, por tercera vez, a licitación para las obras de revestimiento en granito, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en Secretaría.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, calle Durazno número 868, hasta el 4 de Febrero próximo, a las 9 horas y 30 minutos, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, cualquiera sea el número de propuestas que se presenten.

La Comisión Financiera de la Rambla Sur se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — El Secretario. En.19-5735-v.en.23-en.29-v.feb.2.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

HOSPITAL SALTO

Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de pan, leche, carne y leña, desde el 1.o de Marzo próximo, hasta el 28 de Febrero de 1930.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 6 de Febrero, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si no convinieren a los intereses de la institución. — Salto, Enero 28 de 1929. — La Dirección. En.29-5927-v.feb.8.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de molino, de fidelería, jabón y velas, café tostado y leche a los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1929 al 28 de Febrero de 1930.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día jueves 31 del corriente, a las horas siguientes: Molino, a las 7 y 45; fidelería, a las 8; jabón y velas, a las 8 y 15; café, a las 8 y 30, y leche, a las 9 y 15.

La Asistencia Pública Nacional oirá ofertas por leche pasteurizada o certificada en el momento de la apertura de las propuestas de la leche. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — La Dirección General. En.22-5756-v.en.31.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Rotación, ascenso o concurso de cargos técnicos

La Asistencia Pública Nacional pone en conocimiento de los interesados que estando vacantes los cargos de Médico de la Colonia de Convalescientes y Médico de Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa ha fijado de plazo hasta el día 30 de Enero, a las 12 horas para la presentación de las solicitudes en papel sellado, de aquéllos que deseen presentarse a concurso para el primer cargo y de los que se consideren con derechos al traslado o ascenso o con títulos y méritos para ocupar el segundo, o aspiren a concurso de oposición, las que deberán ser acompañadas de los títulos, méritos y trabajos científicos. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — La Dirección General. En.22-5758-v.en.30.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

Llámase a concurso para proveer los siguientes cargos de la Escuela Industrial de Melo (Departamento de Cerro Largo: Maestra de corte y confección y dibujo y maestra de blanco, lencería, bordados, encajes y dibujos, de acuerdo con las bases que, a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del citado Instituto, calle San Salvador número 1674, de las 7 horas y 15 a las 12 horas, en los días hábiles. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — La Secretaría.

En.29-5956-v.feb.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase nuevamente por segunda vez a licitación pública para la confección de 200 mesas y provisión de 1.200 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría los días hábiles de 7 horas y 30 a 12.

Las propuestas deberán presentarse en sellado en blanco de $ 0.25 y tiembre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 9 de Febrero próximo a la hora 9.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — V. Stewart, Secretario.

En.29-5957-v.feb.9.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSOS DE OPOSICION

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, llámase a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos: (el vencimiento del plazo para la inscripción de estos concursos, en la Secretaría de la Facultad de Medicina, es el que se indica, respectivamente, en cada caso, a continuación):

Jefe de Laboratorio de la Clínica Quirúrgica del Profesor Mérola en el Hospital Pasteur (un cargo).

Vencimiento: 1.o de Abril de 1929, a las 12 horas.

Ayudantes del Instituto de Higiene Experimental (tres cargos).

Vencimiento: Marzo 1.o de 1929, a las 12 horas.

Jefe del Servicio Seroterápico del Instituto de Higiene Experimental (un cargo).

El aspirante a este concurso deberá poseer título de Médico Veterinario, conforme a lo dispuesto por la ley.

Vencimiento: Mayo 15 de 1929, a las 17 horas.

Asistente de la Sección Patología Comparada del Instituto de Higiene Experimental (un cargo).

El aspirante a este concurso deberá poseer título de Médico Veterinario, conforme a lo dispuesto por la ley.

Vencimiento: Mayo 15 de 1929, a las 17 horas.

Los aspirantes a estos concursos deberán efectuar sus respectivas inscripciones en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Facultad hasta días y horas establecidos en el presente llamado.

Las bases y demás datos de estos concursos se hallan a disposición de los interesados en dicha Secretaría. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — La Secretaría.

En.28-5892-v.feb.1.o.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

Concurso para proveer el cargo de profesor de hormigón armado

Llámase a concurso por segunda vez para proveer el cargo de profesor del aula de hormigón armado.

Las bases y condiciones que regirán para dicho concurso están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.

El plazo para la admisión de inscripciones vencerá el 23 de Marzo, a las 11 horas. —Montevideo, Enero 22 de 1929. — La Secretaría.

En.24-5798-v.feb.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de la maquinaria frigorífica para la Lechería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía de 9 a 11.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en sobre cerrado, en la misma Secretaría, hasta el 18 de Febrero de 1929, a las 9, hora en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurrieron al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1929. — La Secretaría.

En.10-5542-v.feb.1.o.

"COMISION DE ADQUISICION DE MATERIAL NAVAL Y DE VIGILANCIA PARA LOS SERVICIOS A CARGO DE LAS CAPITANIAS DE PUERTOS Y REPARACION DEL MATERIAL EXISTENTE."

AVISO

Esta Comisión oye propuestas para la adquisición de un motor a gas oil de 40 H. P., colocado funcionando en la lancha "Zufriategui", estableciéndose que la entrega del mismo debe ser hecha dentro de los quince (15) días subsiguientes a la notificación de la aceptación de la propuesta respectiva.

Esta embarcación se encuentra depositada en el Arsenal de Marina, Villa del Cerro, donde puede ser examinada.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122, hasta el día 1.o de Febrero próximo a las 10 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 25 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.26-5883-v.en.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18235

Montevideo, Enero 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Delco-Remy Corporation, de Anderson (Indiana), y Dayton (Ohio), E. U. de A., han solicitado el registro de la marca:

Delco-Remy

para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.29-5943-v.feb.16.

ACTA N.o 18242

Montevideo, Enero 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ADRENOLEINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.29-5935-v.feb.16.

ACTA N.o 18241

Montevideo, Enero 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HEMOPECTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.29-5936-v.feb.16.

ACTA N.o 18243

Montevideo Enero 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

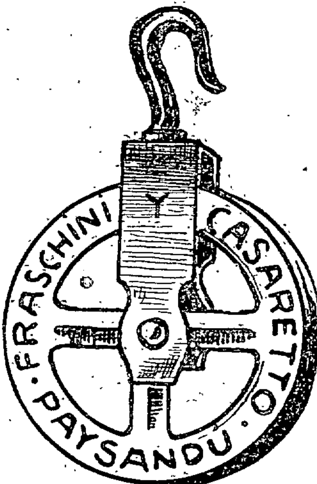
"TRYNOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.29-5934-v.feb.16.

ACTA N.o 18239

Montevideo, Enero 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores José Fraschini y César L. Casareto, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (excepto roldanas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.28-5891-v.feb.15.

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha 29 de Diciembre de 1928 y a solicitud del interesado se ha cancelado la marca "La Tabacalera Uruguaya", concedida bajo el número 8095 el 25 de Febrero de 1919, en favor del señor Luis Montedónico, habiendo este señor transferido con fecha 26 de Noviembre de 1921 al señor Martín Arregui Zabala, de Montevideo. Y para constancia se hacen las publicaciones del caso. — Horacio Arredondo (hijo).

En.15-5651v.en.31.

ACTA N.o 18205

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Day-Fan Electric Company, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Day-Fan

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5748-v.feb.6.

ACTA N.o 18197

Montevideo, Enero 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical And Manufacturing Company, de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 16.a (lámparas terapéuticas de rayos ultravioleta de cuarzo enfriadas a aire). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-5668-v.feb.1.o.

ACTA N.o 18225

Montevideo, Enero 21 de 1929. — Con esta fecha, Antonio Petracca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (pomadas y líquidos para limpiar metales). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.24-5816-v.feb.9.

ACTA N.o 18189

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SOIREE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-5634-v.en.30.

ACTA N.o 18224

Montevideo, Enero 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Joe Weimer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAFAYETTE"

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y toda clase de vehículos a motor, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-7562-v.feb.7.

ACTA N.o 18191

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VISITAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.15-5647-v.en.31.

ACTA N.o 18192

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

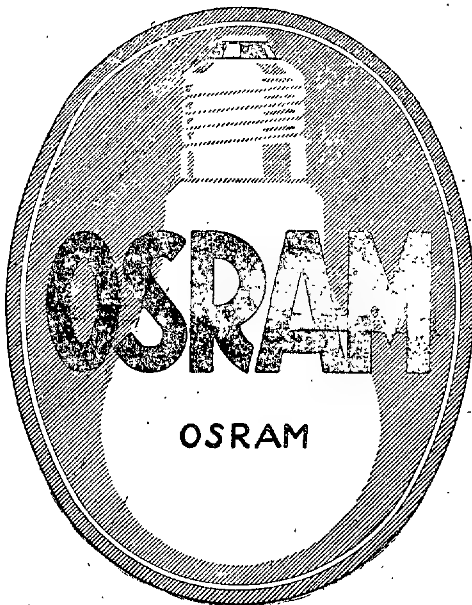
"SURTIDO SELECCION"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-5667-v.feb.1.o.

ACTA No 18210

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5712-v.feb.8.

ACTA N.o 18195

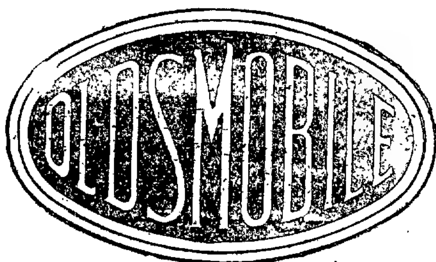
Montevideo, Enero 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor José San Román, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (máquinas y aparatos eléctricos aspiradores de polvo y para la limpieza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5760-v.feb.8.

ACTA N.o 18217

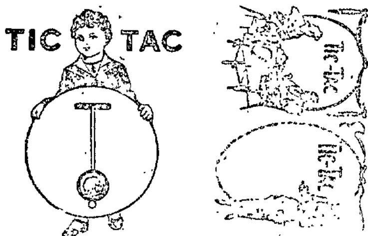
Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Estado de Michigán, Estado Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y camiones movidos a motor y sus partes constructvas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5783-v.feb.8.

ACTA N.o 18151

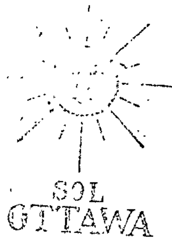
Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — Con esta fecha. Enrique Brusco, apoderado de Little, Fison, Rotcliff Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5759-v.feb.8.

ACTA N.o 18229

Montevideo, Enero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., representando a la firma Juan Shaw, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5829-v.feb.13.

ACTA N.o 18218

Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bucyrus-Erie Company, de South Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

BUCYRUS

para dstinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5784-v.feb.8.

ACTA N.o 18209

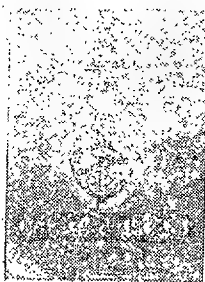
Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glokengasse N.o 4711", gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, Koln a Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

FROZOCLONE

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5773-v.feb.8.

ACTA N.o 18232

Montevideo, Enero de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Martínez y Battestín, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general y demás bebidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5861-v.feb.14.

ACTA N.o 18204

Montevideo, Enero 15 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Chas. Macintosh y C.o Limited, de Mánchester y Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"MACINTOSH"

para distinguir artículos de la clase 24.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5705-v.feb.4.

ACTA N.o 18228

Montevideo, Enero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos y tabacos en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.28-5893-v.feb.15.

ACTA N.o 18211

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Cirio Grilli y Abellá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5699-v.feb.4.

ACTA N.o 18213

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. Balbín González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (ingredientes hormiguicidas y aparatos hormiguicidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5709-v.feb.4.

ACTA N.o 18202

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardín, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5703-v.feb.4.

ACTA N.o 18203

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad E. D'Emarese di S. Richeta y Figli, de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"BAIRO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5704-v.feb.4.

ACTA N.o 18208

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Gumersindo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JAPONESAS"

para distinguir artículos de la clase 14.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5706-v.feb.4.

ACTA N.o 18201

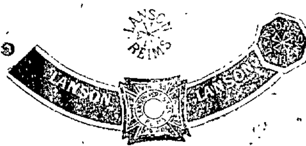
Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores F. M. Suárez y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"UNTISAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5702-v.feb.4.

ACTA N.o 18219

Montevideo, Enero 18 de 1929 — Con esta fecha, Félix De la María apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Lanson père et fils", de Reims, (Francia), han solicitado el registro de la marca:



Lanson père & fils
Reims.
Maison fondée en 1760

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5864-v.feb.14.

ACTA N.o 18187

Montevideo, Enero 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Sica y Pallero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"PELICANO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (mercería y artículos para sastres).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-5655-v.en.31.

ACTA N.o 18215

Montevideo, Enero 17 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Fojo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

NATURALEZA



SUPER

para distinguir artículos de la clases 1.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.19-5729-v.feb.5.

ACTA N.o 18198

Montevideo, Enero 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hanovia Chemical and Manufacturing Company, de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KROMAYER
LAMP

para distinguir artículos de la clase 16.a (lámparas de cuarzo usadas para fines terapéuticos) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.17-5686-v.feb.2.

ACTA N.o 18211

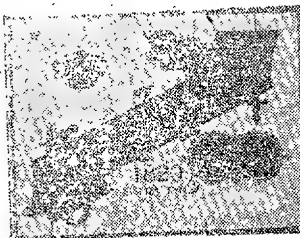
Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn (Sout America) Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

"TAMMALITE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.19-5728-v.feb.5.

ACTA N.o 18231

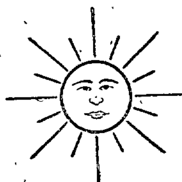
Montevideo, Enero de 1929 — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Martínez y Battestin, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general y demás bebidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5860-v.feb.14.

ACTA N.o 18230

Montevideo, Enero 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., representando a la firma Juan Shaw, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



SOL
CANADA

para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5867-v.feb.14.

ACTA N.o 18234

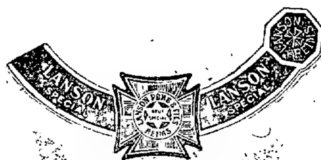
Montevideo, Enero 24 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Georges Prunier et Cie., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"COMPRIMES VICHY-ETAT".

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5862-v.feb.14.

ACTA N.o 18220

Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Lanson pere et fils", de Reims, (Francia), ha solicitado el registro de la marca



SPECIAL
Lanson père & fils
Reims.
Extra Quality — Brut

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos espumante, vinos, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, bebidas, aguardientes, licores, licores espirituosos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5863-v.feb.14.

ACTA N.o 18226

Montevideo, Enero 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Teodoro M. Soldati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BETTEGA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.24-5803-v.feb.9.

ACTA N.o 18136

Montevideo, Enero 12 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

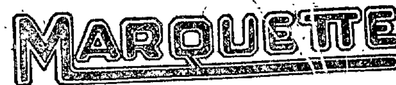
"METROPOLE"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.17-5685-v.feb.2.

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha 29 de Diciembre de 1923 y a solicitud del interesado se ha cancelado la marca "La Tabacalera Montevideana", concedida bajo el número 8096 el 25 de Febrero de 1919 en favor del señor Luis Montedónico, habiendo este señor transferido con fecha 26 de Noviembre de 1921 al señor Martín Arregui Zabala, de Montevideo. Y para constancia se hacen las publicaciones del caso. — Horacio Arredondo (hijo).
En.15-5650-v.en.31.

ACTA N.o 18206

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marquette Manufacturing Company, de St. Paul, Minessota (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.22-5763-v.feb.7.

ACTA N.o 18190

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda. de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MERENGADAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de cualquier clase y naturaleza y productos de confitería).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-5635-v.en.30.

ACTA N.o 18207

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EUPHYTOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.17-5687-v.feb.2.

ACTA N.o 18212

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Balbín González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL COLONO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (ingredientes y aparatos hormiguicidas).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.18-5708-v.feb.4.

ACTA N.o 18216

Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LACTAGOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente especialidades farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.21-5749-v.feb.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2793

Montevideo, Enero 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad La Naranja Grande, Eduardo D. Gibson y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato de exhibición para la preparación de bebidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.29-5932-v.feb.22.

ACTA N.o 2795

Montevideo, Enero 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Radio Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a antenas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.26-5868-v.feb.20.

ACTA N.o 2599

Montevideo, Enero 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Tito Serdoz y Ricardo Salgueiro Silveira, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para modificar las propiedades físicas del aceite de ricino y su uso para lubrificante".

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.24-5805-v.feb.18.

ACTA N.o 2702

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Carlos Antonio Gorsse, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pantalla" para aviso de propaganda luminosa, denominado "Pantalla guía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.18-5700-v.feb.9.

ACTA N.o 2701

Montevideo, Enero 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gotham Knitbac Machine Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el método de reparar hilos corridos en las telas y aparato para llevar a cabo el mismo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.21-5750-v.feb.14.

ACTA N.o 2700

Montevideo, Enero 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Carlos Ramayón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Patín trípode luminoso, portátil para dirigir tráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

En.17-5675-v.feb.8.

ACTA N.o 2698

Montevideo, Enero 10 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie Générale de Distillation et Cokefaction a Basse Température et Miniere (Intertrust) Societe Anonyme, de Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno a retorta para la carbonización a baja temperatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.15-5649-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 23 de Estación Cabellos, Departamento de Artigas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario.

En.23-5782-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del edificio para la escuela de 2.o grado número 3 de Agraciada, Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario.

En.23-5781-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de la Usina de Lechería en la Escuela Práctica de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Febrero próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario.

En.24-5807-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Montevideo-Colonia
EDICTO

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 12 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 22 del corriente año se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Montevideo-Colonia, mandada construir por la ley de 16 de Octubre del año próximo pasado, de las siguientes propiedades, situadas en la 5.a, 6.a y 10.a secciones judiciales del Departamento de San José:

Propiedad de don Bernardo Romaso, compuesta de una superficie de 0 H. 7.555 m.2.00, que linda: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos del señor Romaso; por el Sureste, con doña Rosario T. R. de Ríos, y por el Noreste, con doña Carmen Romaso de Sosa. Propiedad de don Silverio Romaso, compuesta de una superficie de 0 H. 7.116 m.2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campos del señor Romaso; por el Sureste, con don José Romaso, y por el Noroeste, con don Juan Benzano. — Propiedad de doña Carmen Romaso de Sosa, compuesta de una superficie de 0 H. 4.228 m.2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campos de la señora Romaso de Sosa; por el Sureste, con don Bernardo Romaso, y por el Noroeste, con don Bernardo Soto. — Propiedad de doña Rosa Romaso de Maturro, compuesta de una superficie de 0 H. 6.920 m.2.00, que linda: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de la señora Romaso de Maturro; por el Sureste, con don Lorenzo Mazolino, y por el Noroeste, con doña Rosario Romaso de Ríos. — Propiedad de don Blas Montelongo, compuesta de una superficie de 0 H. 1.260 m.2 72, lindando: por el Noreste y Sur, dos líneas rectas convergentes al Este, respectivamente, con más terreno del señor Montelongo y camino nacional a Montevideo, y por el Noroeste, con don Gregorio Mesa. — Propiedad de doña Rosario T. Romaso de Ríos. compuesta de una superficie de 0 H. 7.504 m.2.00, que linda: por el Noreste y Suroeste, con más terrenos de la señora Romaso de Ríos; por el Sureste, con doña Rosa R de Maturro, y por el Noroeste, con don Bernardo Romaso. — Propiedad de don José Romaso, con una superficie de 0 H. 7.228 m.2.00, que linda: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del propio señor Romaso; por el Sureste, con doña María A. Pincetti de Falco, y por el Noroeste, con don Silverio Romaso. — Propiedad de don Lorenzo Mazolino, compuesta de una superficie de 0 H. 6.688 m.2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo del propio señor Mozolino; por el Sureste, con don Juan Benzano, y por el Noroeste, con doña Rosa Romaso de Maturro — Propiedad de don Juan Benzano, compuesta de una superficie de 0. H. 6.600 m.2.00, que linda: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del señor Benzano; por el Sureste, con don Silverio Romaso, y por el Noroeste, con don Lorenzo Mozolino. — Propiedad de don Carmelo Benzano, compuesta de una superficie de 0 H. 5.970 m.2.00, que londa: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del señor Benzano; por el Sureste, con don Isabelino Camejo, y por el Noroeste, con don Ubaldo Reyes. — Propiedad de don Domingo Hernández, con una superficie de 1 H. 0736 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Hernández; por el Este, el arroyo Pantanoso por medio, con don Eulogio Zacarías Pérez, y por el Oeste, con doña Anselma Hernández de Vera. — Propiedad de don Eulogio Zacarías Pérez, compuesta de una superficie de 0 H. 7.998 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Pérez; por el Noroeste, con don Emeterio Pérez, y por el Oeste, con el arroyo Pantanoso por medio, con don Domingo Hernández. — Propiedad de doña Jacinta A. Hernández de Hernández, con una superficie de 0 H. 7.040 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más campo de la señora Hernández de Vera, y por el Oeste, con doña María Hernández de Batista y Teófilo Batista. — Propiedad de doña Anselma Hernández; por el Este, con doña Anselma Hernández de Vera, con una superficie de 0 H. 7.052 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más campo de la señora Hernández de Vera; por el Este, con don Domingo Hernández, y por el Oeste, con doña Jacinta A. Hernández de Hernández. — Propiedad de don Lucio Nieves, con una superficie de 1 H. 2.206 m.200, que linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Nieves; por el Este, con el arroyo Cufré, límite del Departamento de San José por medio, con don Emilio Martín Bratschi, y por el Sudoeste, con don Félix Celio. — Propiedad de don Félix Celio, con una superficie de 10 H. 3.620 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más campo del señor Celio; por el Noreste, con don Lucio Nieves, y por el Suroeste, sobre camino por medio, con don Emeterio Pérez. — Propiedad de don José Payrá, con una superficie de 82 m.2.70, que linda: por el Noreste, con más terreno del señor Payrá; por el Suroeste, con el camino nacional a Montevideo; por el Sureste, con don Héctor Gómez Ferreira y Hermanos, y por el Noroeste, con la calle Santa Ana. — Propiedad de don Pedro Payrá, con una superficie de 917 m.2.90, que linda: por el Noreste, con más terreno del señor Pedro Payrá; por el Suroeste, con el camino nacional a Montevideo; por el Sureste, con don José M. Gori, y por el Noroeste, con don Héctor Gómez Ferreira y Hnos.—Propiedad de don Joaquín Payrá Freixá, con una superficie de 0 H. 9.849 m.2.56, cuyos límites son: por el Noreste, el camino Nacional a Montevideo, por el Sureste, con la sucesión de don Diego Camejo; por el Suroeste, con más terreno del señor Payrá Freixá, y por el Noroeste, con don Francisco V. González. — Propiedad de la sucesión de don Diego Camejo, con una superficie de 0 H. 1.402 m.2.20, cuyos límites son: por el Noreste, el camino nacional a Montevideo; por el Sureste, con don Nicolás Monichón; por el Suroeste, con más campo de la sucesión Camejo, y por el Noroeste, con don Joaquín Payrá Freixá. — Propiedad de los señores Héctor Gómez Ferreira y Hermanos, con una superficie de 184 m.2.30, cuyos límites son: por el Nordeste, con más campo de los señores Héctor Gómez Ferreira y Hermanos; por el Suroeste, con el camino nacional a Montevideo; por el Sureste, con don Pedro Payrá, y por el Noroeste, con don José Payrá. —Propiedad de doña Cándida Montelongo de De León, con una superficie de 3 H. 0780 m.2.00, cuyos límites son: por el Noreste y Sureste, con más terreno de la propia señora Montelongo de De León; por el Sureste, con don Gregorio Mesa, y por el Noreste, con una senda de paso por medio, con don Isabelino Camejo. — Propiedad de doña Mariana Pincetti de Barrere, con una superficie de 1 H. 9.272 m.2.00, cuyos límites son: por el Noreste y Suroeste, con más campo de la propia señora de Barrere; por el Sureste, con una senda de paso por medio, con don Ubaldo Reyes, y por el Noroeste, con doña María A. Pincetti de Falco. — Propiedad de doña Paula Haro de Placeres, con una superficie de 1 H. 5.258 m.2.00, que linda: por el Norte, con el camino nacional a Montevideo; por el Noreste y Suroeste, con más campo de la señora Haro de Placeres, y por el Sureste, con don Francisco V. González. — Propiedad de don Isabelino Camejo, con una superficie de 3 H. 4.697 m.2.00, lindando: por el Noreste, con más terreno del propio señor Camejo; por el Sureste, con una senda de paso por medio, con doña Cándida Montelongo de De León; por el Noroeste, con don Carmelo Benzano, y por el Suroeste, con más campo del propio señor Camejo y doña Gertrudis Pérez de Moreno. — Propiedad de don Bernardo Soto, con una superficie de 3 H. 4.424 m.2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo del señor Soto; por el Sureste, con el camino departamental al Paso de Valdez, que lo separa de don Ubaldo Sosa, y por el Oeste, con el camino nacional a Montevideo. — Propiedad de don Gregorio Mesa, con una superficie de 0 H. 5.889 m.2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo del señor Mesa; por el Sureste, con don Blas Montelongo; por el Sur, con el camino nacional a Montevideo, y por el Noroeste, con doña Cándida Montelongo de De León. — Propiedad de don Francisco V. González, compuesta de una superficie de 42 H. 1.512 m.2.00, lindando: por el Noreste, con más terreno del mismo señor González y con el camino nacional a Montevideo; por el Suroeste, con el mismo señor González; por el Sureste, con don Joaquín Payrá Freixá, y por el Noroeste, con la sucesión de don Ceferino Placeres. — Propiedad de don Ubaldo Reyes, con una superficie de 2 H. 9.482 m.2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del mismo señor Reyes; por el Sureste, con don Carmelo Benzano, y por el Noroeste, con doña Mariana P. de Barrere. — Propiedad de doña Gertrudis Pérez de Moreno, con una superficie de 0. H. 1.447 m.2, lindando: por el Noreste y Suroeste, con don Isabelino Camejo y más terreno de la señora Pérez de Moreno, y por el Noroeste, con don Carmelo Benzano. — Propiedad de doña María A. Pincetti de Falco, compuesta de un área de 1 H. 8.516 m.2.00, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más terreno de la misma señora Pincetti de Falco; por el Sureste, con doña Mariana P. de Barrere, y por el Noroeste, con don José Romaso. — Propiedad de don Emilio Martín Bratschi, con un área de 7 H. 6.184 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del señor Emilio Martín Bratschi; por el Este, con don Carlos Hodel, y por el Oeste, con el arroyo Cufré, límite con el Departamento de Colonia, con don Lucio Nieves.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que esta-

blece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario. En.28-5898-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos de fechas 15 y 22 de Enero del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretra Montevideo-Colonia, mandada construir por la ley de 16 de Octubre del año próximo pasado, de las siguientes propiedades, situadas en la 1.a y 10.a secciones judiciales del Departamento de Colonia:

Propiedad de Justa R. Hernández de Cabrera, compuesta de una superficie de 0 H. 6.510 m.2.00 que linda: por el Norte y Sur, con más campo de la propia señora Hernández de Cabrera; por el Este, con María Hernández de Batista y Teófilo Batista, y por el Oeste, con doña Dolores Fontes de Bentancor. — Propiedad de don Santiago Akerman, compuesta de una superficie de 0 H. 470 m.2.47, lindando: por el Norte, con más campo de don Santiago Akerman; por el Este, el arroyo del Sauce por medio, con la sucesión de don Wenceslao Bentancor, y por el Sur, con la sucesión de don Germán Rode. — Propiedad de la sucesión de don Germán Rode, compuesta de una superficie de 5 H. 9.934 m.2.31, lindando: por el Norte, con más campo de la sucesión Rode, y con don Santiago Akerman; por el Este, con el arroyo del Sauce; por el Sur, con más campo de la sucesión Rode, y por el Oeste, con doña Cecilia Karlen de Feldman. — Propiedad de la sucesión de don Wenceslao Bentancor, compuesta de una superficie de 2 H. 8.523 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la propia sucesión Bentancor; por el Este, camino por medio, con doña Dolores Fontes de Bentancor, y por el Oeste, el arroyo del Sauce por medio, con la sucesión de Germán Rode y con don Santiago Akerman. — Propiedad de doña Dolores Fontes de Bentancor, compuesta de una superficie de 1 H. 2.836 m.2, y se deslinda así: por el Norte y Sur, con más campo de la propia señora Fontes de Bentancor; por el Este, con doña Justa R. Hernández de Cabrera, y por el Oeste, con la sucesión de don Wenceslao Bentancor. — Propiedad de doña María Hernández de Batista y don Teófilo Batista, compuesta de una superficie de 1 H. 4.686 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más campo de la señora Hernández de Batista y Teófilo Batista; por el Este, con doña Jacinta A. Hernández de Hernández, y por el Oeste, con doña Justa Hernández de Cabrera. — Propiedad de la sucesión de don Rodolfo Leguizamo, compuesta de una superficie de 1 H. 5.708 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la propia sucesión Leguizamo; por el Este, con don Juan Sorhouet, y por el Oeste, con el mismo señor Juan Sorhouet. — Propiedad de don Juan Sorhouet, con una superficie de 2 H. 4.583 m.2.56, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Juan Sorhouet; por el Este, con doña María Laneri de Carreras, y por el Oeste, con la sucesión de don Rodolfo Leguizamo. — Propiedad de don Emeterio Pérez, con una área de 3 H. 0962 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más campo del señor Emeterio Pérez; por el Este, camino por medio, con don Félix Celio, y por el Oeste, con don Eulogio Zacarías Pérez. — Propiedad de don Luis Arrigoni, con un área de 0 H. 9.716 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Arrigoni; por el Este, con don David Bernardi, y por el Oeste, con don Alejandro Bernardi. — Propiedad de don David Bernardi, compuesta de una superficie de 0 H. 6.582 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Bernardi; por el Este, con el camino vecinal a la Laguna de los Patos por medio, con campos de la sucesión de don Bernardo Larralde, y por el Oeste, con don Luis Arrigoni. —Propiedad de don Eulalio Aquino, compuesta de una superficie de 2 H. 0366 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Aquino; por el Este, con don Juan Melazzi, y por el Oeste, con la sucesión de don Bernardo Larralde. — Propiedad de don Juan Melazzi, compuesta de una superficie de 3 H. 5.952 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del citado señor Melazzi; por el Este, con camino vecinal por medio, con don David Grant, y por el Oeste, con don Eulalio Aquino. — Propiedad de don Daniel Negrín, compuesta de una superficie de 3 H. 2.240 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Negrín; por el Este, con don Luis Bernardi, y por el Oeste, con don Daniel Grant. — Propiedad de doña Luis Bernardi, compuesta de una superficie de 3 H. 4.872 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más terreno del mismo señor Bernardi; por el Este, con don Alejandro Florín, y por el Oeste, con don Daniel Negrín. — Propiedad de don Alejandro Florín, compuesta de una superficie de 4 H. 4.598 m.2.00, que linda: por el Norte y Sur, con más campo del nombrado Florín; por el Este, con don Miguel y don Feliciano Casero, y por el Oeste, con don Luis Bernardi. — Propiedad de don Alejandro Bernardi, con un área de 1 H. 6.800 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del mismo señor Bernardi; por el Este, con don Luis Arrigoni, y por el Oeste, con doña María Laneri de Carreras. — Propiedad de doña María Laneri de Carreras, compuesta de una superficie de 1 H. 0132 m.2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la citada señora Laneri de Carreras; por el Oeste, con don Juan Sorhouet, y por el Este, con don Alejandro Bernardi.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario. En.28-5899-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo aviso

Se hace saber a los ingenieros con título originario de la Facultad de Ingeniería de Montevideo o con su equivalente revalidado por la misma, siendo uruguayos o ciudadanos legales, que en la Dirección de Vialidad está abierto un registro para los que deseen presentar propuestas para la contratación de los trabajos de campo y preparación de proyectos de obras. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — José P. López, Secretario. En.26-5866-v.feb.4.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
BANDA MUNICIPAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Honorable Concejo Departamental de Montevideo, llámase a concurso para llenar los cargos vacantes en la Banda Municipal, de acuerdo con las bases que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Banda Municipal (Castillo del Parque Rodó).

El plazo para la inscripción regirá desde el día 21 al 31 de Enero del corriente año, y el registro de concursantes se encuentra abierto todos los días hábiles desde las 9 horas hasta las 11.

Los cargos a llenarse son los siguientes:
Una flauta en DO.
Un requinto en LA—b.
Un requinto en MI—b.
Tres clarinetes sopranos en SI—b.
Dos clarinetes contraltos en MI—b.
Un clarinete bajo en SI—b.
Un saxofón soprano en SI—b.
Un saxofón contralto en MI—b.
Un corno en FA.
Dos trombas en MI—b.
Dos trombas en SI—b—bajo.
Un trombón tenor SI—b.
Un trombón bajo SI—b.

Nota — Para el acto del examen cada concurrente deberá venir munido del instrumento para el cargo que se especifica anteriormente. — La Dirección. En.24-5797-v.feb.1 o.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Rosario Yubero de Delgado, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 14 de 1928. — La Dirección. En.24-5801-v.ab.27.

Habiendo solicitado doña Teresa Jesús Martínez de Delgado permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Paulina Ferrari, Juan Sena, Herminio Durán, Domingo Mínguez y los de Peregrina Rivero de Rivero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — La Dirección. En.5-5453-v.ab.6.

Habiendo solicitado don Manuel Lamas permiso para extraer del nicho de su propiedad, señalado con el número 696 del segundo cuerpo del Cementerio Central los restos de Carlota Vidal de Cores, Gabriel Bonefón, Antonio Chiozza, María Pesuto de Chiozza, Angela Costa de Miramonte, Angel Urrutia de Resta, Josefa Carmino de Michelena, Juan Amegeño, Elena Menley de Guilerat, Francisco Miramonte, Francisco Orsey Valles, Saturnino Otermín, Manuela Silisa de la Fuente, Mercedes Campos, Celina Castro de Aquino, Gilberto Gilbert Menéndez, María A. Sobredo Lavaur, Francisco Bocardo y los de Rosa Rebollo de Massiotti, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — La Dirección. Dic.27-5244-v.mz.27.

Don Alfredo Horne Lavalle ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 114 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su señor padre Carlos R. Horne.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — La Dirección. Dic.27-5226-v.mz.27.

Don Román García Morales se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1349 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su extinto abuelo don Román Jacinto García.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — La Dirección. Nov.26-4390-v.feb.26.

Don Felipe Martínez Hernández ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 552 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su abuelo don José Hernández Cedres.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — La Dirección. Dic.17-4992-v.mz.19.

CONCEJO DE A. DE PAYSANDU
Desvío de un camino en la 4.a sección judicial del Departamento

De conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, y de acuerdo con lo resuelto por el Honorable Concejo en sesión del día 28 de Setiembre próximo pasado, hácese saber:

Que doña María Ancel de Amaro ha proyectado desviar el camino nacional que atraviesa de Sudeste a Noroeste el campo de su propiedad, situado en la 4.a sección judicial del Departamento, proponiéndose establecer la nueva trayectoria a dos mil trescientos cincuenta y dos metros más al Norte del lugar en que aquél empalma con el camino departamental que corre sobre el límite Este de dicho predio, desde donde cruzará en dirección Oeste para seguir el antiguo recorrido, continuando después paralelamente a la vía del Ferrocarril Midland, desde el ángulo Noroeste.

Los que deseen oponerse al desvío proyectado deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, a deducir sus acciones. — Paysandú, Diciembre 20 de 1928. — Por el Concejo: Esteban D. Ruiz, Presidente. — Juan José Oreggioni, Secretario. Dic.31-5334-v.feb.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WIGDOR GOTTHELF, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Pabgnice, Provincia de Lody, domiciliado en la calle Ciudadela número 1516, y doña YETTA GOTTHELF, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres domiciliada en la calle Juncal número 1508.

En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3177-v.en.30.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGISMUNDO WEISZBERGER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Solís número 1561, y doña MARGARITA BOSKOVITZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapesta, domiciliada en la calle Solís número 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3247-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FAVARO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 275, y doña SARA ROSA ANTON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3246-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUEROA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 575, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3172-v.en.30.

En Montevideo, y el día ... del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SCHLOFFEL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Viersen, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 412, y doña SABINE HARING, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3173-v.en.30.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MEGYERI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Debrezen, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1245, y doña ELIZABETA SZEKELY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Satu Mare, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3241-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOTEL DIMENSTEINAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad israelita nacido en Ezerenai, domiciliado en la calle Reconquista número 438, y doña ROSA CESAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad israelita, nacida en Vilna, domiciliada en la calle Reconquista número 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3340-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIN, de 38 años de edad, de estado divorciado de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Sarandí número 595, y doña MARIA CELINA TORIONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3227-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MURDOCCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maciel número 1316, y doña JOSEFINA TUBIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Arreseigor. 2228-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Colón número 1373, y doña FILOMENA CARMEN D'AMBROSIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3189-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO NIÑO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña ZINA COHEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3190-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BENYACAR, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en Salónica, domiciliado en la calle Colón número 1328, y doña SARA GALANTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3191-v.en.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MERELLO, de 68 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Chiavari, domiciliado en la calle Sarandí número 276, y doña ROSA CASTAGNETTO, de 60 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Chiavari, domiciliada en la calle Sarandí número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2168-v.en.30.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMERICO BADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 3 de Abril de 1897, domiciliado en la calle Maldonado número 977, y doña ROSA DIAZ PEREZ de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 11 de Diciembre de 1901, domiciliada en la calle Maldonado número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3218-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO SEFERINO HUGARTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el día 26 de Agosto de 1902, domiciliado en la calle Río Negro número 1139, y doña MARIA CATALINA MARGARITA LIOTTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía el 18 de Enero de 1903, domiciliada en la calle Río Negro número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3229-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS CANTISANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lauria el 13 de Julio de 1900, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2536, y doña BRIGIDA AMERICOLA DEFAZIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana nacida en Cerignola el 21 de Agosto de 1900, domiciliada en la calle Río Negro número 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3166-v.en.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE VICENTE CROCE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1433, y doña MARIA OFELIA GASPERINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3167-v.en.30.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODOSIO HIGINIO ROCHA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Rocha domiciliado en la calle Yaguarón número 1062, y doña MARIA ROSA DOMINGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Juan Manuel Blanes número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 3226-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VELARDE PEREZ FONTANA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Salto número 1173, y doña MARIA DEL CARMEN GOCHICOA ARANGUREN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 3200-v.en.31.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HJALMAR LARS AHREN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad sueco, nacido en Husby Bettna, domiciliado en la Plaza Libertad número 1143, y doña MARGIT BRINCK, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad sueca, nacida en Salvesbory, domiciliada en la Plaza Libertad número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3176-v.en.30.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN A. PINCHETTI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Cañada de Gómez (Santa Fe), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 325, y doña ELSA JENSEN, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Roldán (Santa Fe), domiciliada en 25 de Agosto.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3245-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO JOSE ILLARZE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Lavalleja, y doña MARIA ISABEL MONTENEGRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3249-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL LORENZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Cuareim número 1307, y doña NOEL DEMATTEIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión abogada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3248-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1032, y doña MARIA OJEDA MALDONADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Magallanes número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3233-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO FUGASOT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1269, y doña MARIA LUISA CORBI METALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3232-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FARACH, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Canelones número 1606, y doña DELIA NIEDFELD, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Pergamino, domiciliada en la calle Canelones número 1606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3210-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FURQUIN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Durazno número 1727, y doña LEONTINA ENCARNACION LIMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña. 3211-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LABORDA ESTEBAN, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión cortador sastre, de nacionalidad español, nacido en Urrea de Gaen, Provincia de Teruel, domiciliado en la calle Gaboto número 1671, y doña MARIA LUISA PAOLETTI FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Las Flores, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Gaboto número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil 3215-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MARCHISOTTI, de ... años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Magallanes número 1267, y doña DORJA ADELA MERCEDES LANDI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magallanes número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3214-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OLIVER FIOL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle San Salvador número 1634, y doña AMANDA SANGIOVANNI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3213-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ELEUTERIO LOZANO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en C. Pringles, domiciliado en la calle Ansina número 1010, y doña BEATRIZ ORTIZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Castelli, domiciliada en la calle Ansina número 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3212-v.feb.1.o.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DIAZ LEAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 2411, y doña ALICIA FITA ESQUERRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Zapicán número 2411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Amondarain. 3219-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN BUGALLO ANIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle General Palleja número 2465, y doña MARIA ROSA BLUNDIS MARRACO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle General Palleja número 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3220-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BUSTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2139, y doña ENCARNACION FERNANDEZ MORENILLA, de 23 años de edad ,de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Sierra número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3209-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO BELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1787, y doña ROSA MUIÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3206-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FURSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad ruso, nacido en Jaucara, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2071, y doña DEIDAMIA HIPOLITA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil 3205-v.oct.1.o.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DURAN Y VIDAL, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión procurador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña CELIA ALTUNA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3257-v.feb.9.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIO LANZANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Juan Cabal número 37, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Itú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3224-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS PATRICIO FLORES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Corumbé número 203, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corumbé número 203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3223-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALDO EDUARDO PONS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Lombardini número 9, y doña MARIA CARMEN PATICU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores ,de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lombardini número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3222-v.feb.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ROCHA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo domiciliado en la calle Asamblea número 58, y doña JUSTA CENTENA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Asamblea número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil —Gratis. — L. Bajac. 3221-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORALIO ROSS CAWEN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Quichúa número 2736, y doña PAULA RIOS MENDIETA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la calle Quichúa número 2736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3225-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC VIERAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bruselas número 26, y doña MARIA VIDELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Bruselas número 28 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3128-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BASILIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 46, y doña MARIA MARGARITA NORIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en *Florida, domiciliada* den la calle Propios número 2467

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3187-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Larravide número 11, y doña RAMONA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida én Lugo, domiciliada en la calle Larravide número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3186-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VARELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Corrales número 19, y doña MARIA ELENA BRACCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Corrales número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3185-v.en.30.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MOGORDOI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Spencer número 60, y doña MICAELA CORREA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Spencer número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3204-v.feb.1.o.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FRANCISCO CORRALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 1971, y doña AMELIA DANIELE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3235-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MIGLINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Hocquart número 2100, y doña MARIA LUISA INES GAILISSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicaod en el "Diario Oficial" por espcio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3236-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FREIRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Peavody (Villa Colón), y doña MARIA AMALIA PANNELLA,, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 3394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicaod en el "Diario Oficial" por espcio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3237-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SOBRERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 3325, y doña EMILIA GENTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Avenida San Martín número 3325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2238-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO EXEQUIEL GIOVANOLA, de 34 años de edad, ,de estado soltero. de profesión pintor; de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reyes número 54, y doña MARIA LUISA LINARES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3203-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Araicuá número 2060, y doña CARMEN COCCOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mauricio número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3202-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAFAEL LUIS SCHIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 2112, y doña OFELIA SOFIA BONORA, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 339 n|a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3201-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Rocha número 2684, y doña JOAQUINA PEÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rocha número 2684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3192-v.en.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BENERE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivadavia número 2077, y doña AMANDA JULIANA RIVADAVIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada etn la calle Pando número 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3193-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAFAEL CUBELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle D. Ordeñana número 25, y doña HORTENCIA MAYA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gregorio Sanabria número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estdo Civil. 3194-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO LAMAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ibirocay sin número, y doña MARIA ANTONIA SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo Fernández número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3195-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL PENNINO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1537, y doña JUSTA SALIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3196-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GHIAZZA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Igualdad número 113, y doña ELIDA EMILIANA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Igualdad número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3197-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1080, y doña AMANDA DOMINGA ROVIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3198-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CASTAÑON, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la cale Rocha número 2834, y doña REMIGIA RAMONA ROSA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 3199-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN OYAMBURO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 2915, y doña MARIA LUISA BERGERO, de 18 años de edad ,de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 3316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3164-v.en.30.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 26 del mes de Enero del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MASCIADRI, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Valbrona, domiciliado en la calle Grecia número 242, y doña CAROLINA ANTONIA LINGERI, de 52 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Aguada, domiciliada en la calle Grecia número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3151-v.feb.5.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JOLODKOW, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Besalobia, domiciliado en la calle Norte América número 138, y doña DELFINA MANEIRO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bélgica sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3252-v.feb.5

En el Cerro, y el día 25 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FRANCISCO SAENZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle

Italia sin número, y doña JOVITA MEDEROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Italia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3234-feb 3.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SANTA MARIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Agraciada número 2725, y doña ANTONIA MARIEZCURRENA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Agraciada número 2725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3257-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AQUILINO ZILIANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hervidero número 2854, y doña RUFINA JUSTA BULA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró número 3186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3255-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle E. Martínez número 1278, y doña IRENE MEDEROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Olivos número 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3254-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL EDMUNDO MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Maturana número 889, y doña ANGELICA CELESTE MORAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pasage Rossi número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3253-v.feb.5.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE MASSINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2120, y doña MARIA PEÑA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3250-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PALANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Huelva, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña ESMA DELLARROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3245-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San José Chico número 1430, y doña CARMEN REY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Chaná número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3244-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Patria número 1157, y doña MERCEDES CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3243-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JUAN PARMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1034, y doña NARCISA LLANTON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3175-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO ARTIGAS HERMIDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2383, y doña MARIA ELENA DURAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Canelones número 1963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3174-v.en.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RODRIGUEZ RAMA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1786, y doña INOCENCIA SORIA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle San Salvador número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3339-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VEGA OLMOS, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión arquitecto, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Parque Hotel, y doña MARIA ESTHER WELLS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3242-v.en.30.

16.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 14 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUFINO DE LEON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña CELESTINA GENARA PIAGGIO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3165-v.en.30.

En Paso de la Arena, y el día 15 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MIGUEL ARRIETA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña JUANA MELANIA APESECHE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rincón del Cerro, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3164-v.en.30.

En Paso de la Arena, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUF RENE REYES, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rincón del Cerro, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña TULA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3163-v.en.30.

En Paso de la Arena, y el día 17 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL REMEDIOS, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña FELICIA SABERIANA GONZALEZ, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3162-v.en.30.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA LECUMBERRY, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1079, y doña CASILDA RAMIS, de 57 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Patria número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3184-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALIPIO MAUVEZIN, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Industria número 224, y doña MARIA PERDOMO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Maypú número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3183-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIVENUTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capitán Videla número 102, y doña MODESTA CLARA CRUCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 3460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3182-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBAN PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magariños Cervantes sin número, y doña BELDRAMINA MONTAÑEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pasaje número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3181-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 2962, y doña ANA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3180-v.en.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABADO INVERSO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Piano, domiciliado en la calle Vascongadas número 30, y doña ROSA SCHIAFINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Provincias Vascongadas número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3179-v.en.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO OROÑO, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 345, y doña BASILIA JURADO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 3210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3178-v.en.30.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO AVOLETTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles domiciliado en la calle Municipio número 2121, y doña ELENA RAMONA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3207-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAURETTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero de nacionalidad italiano nacido en Siracusa domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1681 a, y doña ELENA PALLAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3171-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DIMAIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Hocquart número 1938, y doña JUANA FILOMENA VENTURIELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 3170-v.en.30.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, a 19 de Enero de 1929. Hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" ante esta oficina don FRANCISCO LOPEZ, oriental, de 35 años de edad, nacido en Solís de Mataojo el 12 de Setiembre de 1893, soltero, albañil, domiciliado en la calle D. Coronel número 64, y doña MARIA MUNIZ, oriental, de 30 años de edad, nacida en Minas el 29 de Junio de 1898, soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle D. Coronel número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3230-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 7. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COPOLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle La Marina número 26, y doña ELVIRA AGUIAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Doctor Pena número 341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3231-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO LESCOULIE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 156, y doña MARIA PEDOCCHI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Agraciada número 4012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3217-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en San Francisco, domiciliado en la calle C. de la Vega sin número, y doña FRANCISCA PEREIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Yaguarón, domiciliada en la calle A. Zubillaga número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3216-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO AMESTOY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Humbolt número 331, y doña ELCIRA GIL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Humbolt número 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3150-v.en.29.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por el presente llamo, cito y emplazo al Teniente retirado Juan J. Perera, para que en el preciso término de noventa días, contados desde la fecha, comparezca en el Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue, con motivo de haber injuriado a un funcionario superior, bajo apercibimiento de que, sino comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde.

A su vez exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que, en caso de ser habido, procedan a su prisión y lo pongan a disposición de es-

te Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Montevideo a los siete días del mes de Enero de mil novecientos veinte y nueve. — El Juez Militar de Instrucción de 1.er turno, Coronel Héctor Marfetán. — Mayor José Pedro Chaves, Secretario.

En.10-5544-v.feb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé o Bartolo Parma, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.29-5913-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Restituta o Restituta Marsicano de Mega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.29-5912-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amed Espaige o Espaije, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.29-5911-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Agrello o Agrelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.29-5910-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Schenone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.29-5909-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Cavagna de Colombi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.29-5908-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.29-5907-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Vidondo, de Graciana Iriarte o Hiriarte y de Catalina Bidondo o Vidondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.29-5906-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Eugenio P. Lasnier, información", se cita, llama y emplaza a don Carlos S. de la Serna o a sus sucesores para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar ante el escribano que se designará que la venta se efectuó sobre los solares que adquirió por herencia de don Eugenio Lasnier, y que donde dice que los solares miran al Oeste, a calle 8 de Octubre, debe decir que miran al Este, y donde dice que miran al Este a calle Monteçaseros, debe decir al Oeste, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que con él se llene este requisito y quede subsanado tal error de copia. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones, y que el requisito constitucional de la conciliación se llenará con el defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.11-4344-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "José Folgar, Tomasa F. de Sueiro y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno sita en el paraje denominado pueblo Zabala, undécima sección judicial de este Departamento, compuesto de un área aproximada a novecientos veintidós metros, en la calle Pampa y Florida, de esta sección judicial, individualizada en el padrón de Montevideo, con el número sesenta y dos mil sesenta y seis, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace ésta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.10-4777-v.dic.24-en.26-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Colombo o María Colombo de Macchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-4303-v.dic.24-En.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltasar Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.24-5822-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sánchez o Manuel Sánchez Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Mon-

...video, Enero 9 de 1929. — Patricio A. Pe-...ira, Actuario.

En.11-5581-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez ...etrado de lo Civil e Intestados de primer ...rno, doctor don Mariano Pereira Núñez, ... hace saber al público la apertura de la ...cesión de don Julio Mónico Chucarro, a ...a de que todos los que se consideren con ...recho a sus bienes comparezcan ante es... Juzgado, calle Rincón número 472, a de...cirlos en forma dentro del término de 30 ...as, bajo apercibimiento de lo que hubie... lugar por derecho. Se hace constar que ... ha habilitado la feria mayor. — Monte...deo, Enero 14 de 1929. — Patricio A. Pe...ira, Actuario.

En.15-5660-v.en.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de ... Civil de segundo turno, doctor don Ni...sio del Castillo, dictado en el expediente ...ratulado "Banco Hipotecario del Uruguay ...ntra Félix Martínez, ejecución de hipo...ca", se cita, llama y emplaza a todos los ...e se consideren sucesores a cualquier tí...lo de don Félix Martínez o a quienes sus ...rechos representen por cualquier concep... para que por sí o por medio de apodera... constituído en forma legal comparezcan ... estar a derecho en estos autos por ante ...te Juzgado, calle Buenos Aires número ...7, dentro del término de noventa días, ...jo apercibimiento de nombrárseles defen...r de oficio para que los represente. — ...ontevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduar... Díaz Falp, Actuario.

Dic.11-4800-v.dic.24en.26v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez ...trado de lo Civil de segundo turno, doc...r don Nicasio del Castillo, se hace saber ... público a apertura de la sucesión de don ...an Nicolás Basso, a fin de que todos los ...e se consideren con derecho a sus bienes ...mparezcan ante este Juzgado, calle Bue...s Aires número 367, a deducirlos en for...a dentro del término de sesenta días, ba... apercibimiento de lo que hubiere lugar ... derecho. Se hace constar que ha sido ...bilitada la feria mayor a los efectos de ...ta publicación. — Montevideo, Diciembre ... de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.12-5603-v.feb.4.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de ... Civil de segundo turno, doctor don Nica... del Castillo, dictado en el expediente ca...tulado "Ferrari Fermín y otros, prescrip...ón", se cita, llama y emplaza por el tér...no de noventa días a los herederos y su...sores de don Manuel Almeida y de los ...nyuges don José Barrera y doña Josefa ...entes, a los sucesores a cualquier título ... don Ventura, don Cipriano, don Juan Fé... y doña Tadea Martínez y don Martín ...rrera, antecesores de los cónyuges José ...rrera y Josefa Fuentes y a toda otra per...na que derive algún derecho o crea te...erlo de los antes nombrados o de cual...uier otro que se considere con mejor tí...ulo a diez hectáreas, seis mil trescientos ...uince metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados de terreno (indivisas), so...ras, ubicadas en el paraje denominado ...osta de Toledo o simplemente Toledo, ac...ualmente décimasexta sección judicial del ...epartamento de Canelones, medida y des...indada por el agrimensor don Santiago ...rrarte Victoria en Febrero de mil nove...ientos veintisiete y que, según el plano res...ectivo, agregado a los autos, se compone ... un área total de sesenta y una hectá...eas seis mil setecientos cuarenta y cuatro ...etros y ochenta y cinco decímetros cua...rados, y linda, por el Noroeste, con el ca...ino del Andaluz (que lo separa del pre...o que fué de Manuel Almeida); por el ...ureste, arroyo Mereles, que vierte sus ...guas en el arroyo Toledo, por medio, con ...rrenos de Andrés Deus y la sucesión Ro...lla; por el Noreste, con predios de Fer...ín Ferrari, Francisco San Román y Ma...r A. Peña (antes de la sucesión de los ...nyuges Barrera Fuentes), y por el Sur...ste, con terreno de Angel Bravo (antes ...mbién de la sucesión de los esposos Ba...rera-Fuentes), a fin de que dentro del ex...esado término de noventa días comparez...n a estar a derecho en estos autos por ...te este Juzgado, calle Buenos Aires nú...ero 367, por sí o por medio de apoderado ...nstituído en legal forma, bajo apercibi...iento de nombrárseles defensor de oficio ...ara que los represente, con quien se se...uirá la causa y se llenará el requisito ...onstitucional de la conciliación. Se ha... constar que ha sido habilitada la feria ...ayor a los efectos de esta publicación. — ...ontevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduar... Díaz Falp, Actuario.

Dic.26-5189-v.en.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martirené Alberto contra Manuel Gómez da Costa, cancelación", se cita, llama y emplaza a don Manuel Gómez da Costa para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 362, dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de cancelación que solicita don Alberto Martirene, bajo apercibimiento de procederse de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo ... Falp, Actuario.
Dic.27-5241-v.en.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, Dr. don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Pedro Vales Tremesana para que dentro del expresado término comparezca, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.29-5929-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alejandro Brusoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.29-5922-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paula Estavillo de Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.29-5923-v.feb.8.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gallo, como tutor dativo del menor Deogracias Octaviano Juan Bautista Vezzoso, en los autos sucesorios de don Juan Bautista Vezzoso, solicitando la declaración de ausencia de don Nicolás Vezzoso. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.26-5860-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Santiago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
En.23 5779-v.feb.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Raúl Rossi, segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de venta con pacto de retro otorgada por Manuel Aheda Caprino a favor de Raúl Rossi ante el escribano Casto M. Vidal el 22 de Mayo de 1923, y la cual escritura se refiere a la séptima parte de tres terrenos submarinos situados en las manzanas números 50, 69 y ... de la vieja ciudad, de esta Capital, empadronados, respectivamente, con los números 4242, 4139, 4110 y 4028, que dan frente a la Rambla Sur y a las calles Misiones, Zabala y Alzáibar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.19-5039-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda o Catalina Amanda Podestá de Sacconaghi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-5701-v.feb.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Gabriel Francisco Sosa y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura otorgada por don Carlos Peffo Martínez, a favor de don Francisco C. Sosa, ante el escribano Julio Bayardo el 20 de Julio de 1917, por la cual, el señor Sosa adquirió, entre otros bienes, una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 210, compuesta de 18 hectáreas 44 áreas 70 centiáreas 25 decímetros, lindando: por el Norte, con Marcelina Oviedo y por el Sur, Este y Oeste, con campos de Santiago Ruiz Díaz Pintos. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 10 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.17-5630-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Carassale o Américo Laurent (Lorenzo) Carassale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.27-5113-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio de Chambost, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.5-5150-v.feb.14.

Prescripción

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Tomás Penino y otros contra Melchor de Viana y otros, sus sucesores o causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Melchor de Viana y doña María Antonia Achucarro, sus herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en la mitad indivisa de una manzana de terreno empadronada con el número 76689, señalada con el número 120 del pueblo del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta dicha manzana, según plano del agrimensor Juan C. Barruti de Julio de 1928, de 7.378 metros 81 decímetros cuadrados, con ochenta y cinco metros 90 centímetros de frente al Norte, a la calle Francisco Pla; e igual extensión al Sur a la calle Santa Ana; igual dimensión al Este, a la calle Nicolás Herrera e igual extensión al Oeste, a la calle Manuel Meléndez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoselos además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.15-5652-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Germano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.27-5215-v.en.31

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Martín A. Halty ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Antonio Héctor Dell'Acqua, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.28-5901-v.feb.7.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Miguel Iribarren para la junta que tendrá lugar el día veinte de Febrero próximo, a las diez horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, 25 de Mayo, 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se los tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. —Mateo Mario Figares, Actuario.
En.28-5902-v.feb.7.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Emilio Martínez ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Ruperto E. Butler, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.28-5903-v.feb.7.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a los señores Kampe y Stein, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.6-4697-v.dic.24-en.26-v.fb.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Marcos J. Milies, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Vitelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.28-5889-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Argemiro Pérez, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Argemiro Pérez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.28-5888-v.mz.6.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan Eduardo Prat, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18513. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Vistos: Atento a lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, y a lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio. Teniendo presente que la quiebra fué declarada por auto de 10 de Mayo de 1928, fíjase el 10 de Mayo de 1927, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Eduardo Prat. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales.— Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. —Nicolás Cotignola, Escribano". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.20-5080-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de quiebra de Guerra y Cía., se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del treinta de Enero entrante, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.19-5031-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Baldomero Pérez, quiebra, retroactividad". se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "17907. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 30 de Abril de 1927 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Baldomero Pérez. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.18-5030-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Moisés Eisenberg, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Eisenberg para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.12-4874-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Marcelino Latrónica, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Antonio Carnelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 5 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.12-4875v.dic.24.en.26-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha presentado doña Juliana Valente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Juliana, en vez de María, que es el que usa y ha sido usado siempre. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo Diciembre 21 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.26-5144-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Daprati, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roque Julián Di Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de la publicación de edictos habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.

En.26-5880-v.mz.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cassiniga, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.20-5091-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Julio Miguel Lagos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como también a la audiencia del día 22 de Febrero del año entrante, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Haydée Moure ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-4232-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Ethel Orrel Ashworth para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ulises Isidro Tornquist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.23-4200-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduagüe, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villar de Doldan, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1928 — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.23-4309-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Emilio Pardo Morán, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Antonia López Pérez, así como también para la audiencia del día quince de Abril del corriente año, a las quince, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar, que a los efectos de la publicación de edictos, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.8-5518-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Filomena Teresa Falbo, para que comparezca ante este Juzgado, a llenar la conciliación y estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Ciro Tapia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose a los efectos de la publicación de edictos, habilitado el feriado mayor.—Montevideo, Diciembre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.5-5454-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Akernian, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lía o Lea Patlis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Enero 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. En.29-5914-v.mz.7.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Tisminotzky Isaac con Adela Rasdolsky, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Diciembre 17 de 1928. — Vistos: Para sentencia defintiva este juicio, seguido por don Isaac Tisminotzky contra doña Adela Rasdolsky, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 6 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Adela Rasdolsky por sentencia ejecutoriada de fecha 10 de Julio de 1923, dictada por los tribunales argentinos; y solicita que se convierta esa separación en divorcio, amparándose en el artículo 185 del Código Civil; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta), se opone a ese pedimento porque no coincide la causal de separación de la referida sentencia con la del inciso 8.o del artículo 148 de nuestro Código, y oída nuevamente la parte actora sostiene que corresponde acceder a lo peticionado por los fundamentos que [illegible] a fojas 9; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se convierta en divorcio, basándose en ella; Que en este caso se han justificado plenamente estos requisitos con el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar; Que el proveyente, respecto a la oposición del señor Fiscal, se remite, por ahora, a la opinión sustentada en los juicios que se mandaron agregar para mejor proveer por el decreto que antecede, y da por reproducidos, en este caso, esos fundamentos en lo que sean aplicables. Por todo lo expuesto, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Isaac Tismonotzky y Adela Rasdlosky. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios en que se inserten y ejecutoriada, comu-

níquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — La proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe.—Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación a la demandada.

Dic.22-5111-v.dic.24.en.26-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armandd Ugón, se cita y emplaza a doña Antonia dos Anjos Alves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Do Espirito Santo Alves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.19-4707-v.dic.24.en.26-v.feb.25.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en los autos caratulados "Mildred Reed Gladys contra Francisco Rossini, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 16 de 1928. —Vistos: Para sentencia este juicio seguido por doña Gladys Mildred Reed contra don Francisco Rossini, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Francisco Rossini por sentencia de fecha Setiembre 7 de 1920, dictada por los tribunales argentinos; y amparada en el artículo 185 del Código Civil solicita que se declare convertida en divorcio esa separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se transforme en divorcio; Que con el testimono de fojas 1 y siguientes la accionante ha justificado acabadamente los extremos de la citada disposición legal, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Gladys Dildred Reed y Francisco Rossini. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito, y ejecutoriada comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veinte de Diciembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.22-5110-v.dic.24.en.26-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Lavechia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Teixeira Núñez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.18-5033-v.dic.24.en.26-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Adela Marchetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Fructuoso Echezarreta (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Eduardo Routin. Actuario.

Dic.18-4918-v.dic.24.en.26-v.feb.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Mitsch solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Anna Triebskorn de Mitsch por aparecer en ella la señora como Ana Herviski de Friebskom, en vez de Anna Triebskorn de Mitsch, y de nacionalidad rusa, en vez de alemana. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a 11 de Diciembre de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.17-5001-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Manuel o Manuel J. Derbes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Constantina María Márquez Zavaleta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.

Dic.15-4716-v.dic.24.en.26-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Angela Pérez Núñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Campo Condines, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

En.26-5852-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lorenzo Iribarne a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa María Luisa Dellacasa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo Diciembre 19 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario.

En.26-5834-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefa Bonaldo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Simioni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 7 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.

Dic.134899-v.dic.24.en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Ana (Anna) Padlás Wetro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teodoro (Theodoro) Maler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.13-4902-v.dic.24.en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Matylda Blumke, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gustavo Rosin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.13-4919-v.dic.24.en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Cándido Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha inicado doña Dominga García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-4814-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Jubín, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Pilar o Pilar Pardo Lea de Jubín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.7-4717-v.dic.24-en.26-v.feb.13.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados: "Coelho Netto Benedicto con Ermelinda Petit, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 16 de 1928. Vistos. Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Benedicto Coelho Netto contra doña Ermelinda Petit Coelho Netto, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 9 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Ermelinda Petit Coelho Netto, por sentencia de fecha 28 de Julio de 1922, pronunciada por los tribunales brasileños y solicita que se convierta en divorcio esa separación, con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 10 vuelta), no se opone a lo impetrado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá pedir que se convierta en divorcio. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes que hace plena prueba (artículos 150 y 157 del Código de Procedimiento Civil) justifica los extremos de la citada disposición legal, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Benedicto Coelho Netto y Ermelinda Petit Coelho Netto. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito ejecutoriada, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe.—Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.22-4201-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Casimiro Laougmin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anastasia Colacovsky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-4821-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Esrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alipio Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silveria Lemes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

En.15-5653-v.feb.20.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno de cuarenta y seis metros aproximadamente, situado a los fondos de la propiedad de la sucesión de Carmelo Priore, y que linda, además, con los terrenos de Fortunato Lavoreiro, Banco Crédit Foncier de l'Uruguay y calle Arroyo Grande, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado don Antonio Priore, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo. Diciembre 7 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario.

Dic.28-5275-v.feb.1.o.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don

Enrique C. Armand Ugón; se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno situado en la décima sección judicial de este Departamento y que se deslinda así: 28 metros con frente al Oeste, sobre la calle Plata: 31 metros en el fondo al Este lindando con don Vicente Galuso, 31 metros 92 centímetros al Norte, lindando con más terreno de la compareciente y 34 metros 25 centímetros en el Sur, lindando con la sucesión de don José L. Vila, teniendo un área aproximada de ochocientos diez metros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado doña Generosa Beade de Lebrun, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

En.3-5381-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24858, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Regino Millacet, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien, ubicado en esta villa: Un solar de terreno empadronado con el número 24858, compuesto de una superficie de 128 metros, que se deslindan así: 7 metros 35 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya, por 17 metros 45 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Angel Abascal, y al Sur, con Liborio Echevarría. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Villa del Cerro, Diciembre 22 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

En.25-5826-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arístides López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 29 de 1928. — C. M. Paravís, Secretario.

En.26-5836-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmela Vagner de Méndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 4 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Dic.11-4805-v.dic.24.en.26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Díaz de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 20 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.29-5931-v.feb.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del ex Juez Letrado de este Departamento, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Francisco Ciani, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de doña Valentina Guardalopez de Ciani, donde dice Valentina G. de Siano, debe decir Valentina Guardalopez de Ciani. La de matrimonio de Francisco Ciani y Valentina Guardalopez, en donde aparece el apellido del contrayente y del padre de éste como Ciano, debe decir Ciani, por ser el verdadero. Las de nacimiento de Isabel, Francisco, María Rosa, Juan, María Luisa, Carmen Esther y José Ciani, en donde aparece el apellido de los mismos, el del padre y del abuelo paterno como Ciano, debe decir Ciani, que es el verdadero. — Canelones, Noviembre 22 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario.

En.29-5933-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a a don José Percovich para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre separación judicial de bienes ha iniciado su esposa doña Dionisia Sóñora de Percovich, como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 19 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario.

En.29-5930-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teodora Cabara de Besio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 14 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.21-5094-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de doña Ramona Acebedo, casada en primeras nupcias con don Juan Giorello, y en segundas nupcias con don José Parga; de Luisa Acebedo, casada con don Ambrosio Fernández; Ramón Acebedo, casado con doña Indamira Parga; Vicente Acebedo, casado con doña Florinda Herrera; de don Rafael Martínez, Ambrosio Martínez, Juan Martínez, Margarita Martínez, Trinidad Martínez de Rodríguez, Felipa Martínez de Landina, Rufina Martínez de Mira y Rosa Martínez de Clavijo, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción han iniciado en este Juzgado doña Catalina Oillartaguerre de Acebedo, Jorge Acebedo, Mario Calixto Acebedo, María Elvira Acebedo y María Luisa Acebedo de Rodríguez Arregui, cuyos bienes son los siguientes: 1.o Una fracción de campo de cuarenta y tres hectáreas, tres mil setecientos noventa y siete metros y cincuenta y un decímetros, empadronada con el número seis mil seiscientos cincuenta y seis, ubicada en Pando, 7.a sección judicial de este Departamento, que limita: por el Norte, con terreno de don Julio Castro Telier y don Enrique Brusco; por el Sud, con terrenos de don Luis Rabuñal Core; por el Este, con don Vicente González y González, y por el Oeste, con el arroyo de Pando, y especialmente sobre diecisiete hectáreas, ciento ochenta y nueve centiáreas y setenta y nueve decímetros dentro de la misma, y que es el exceso que resulta de la mensura practicada por el agrimensor Horacio Uslenghi en Noviembre de mil novecientos veinticuatro sobre el área que expresan las respectivas escrituras, cuyo campo lo hubieron al fallecimiento de don Jorge Acebedo, esposo de la primera y padre de los demás; 2.o Una fracción de campo de ciento dieciocho hectáreas cuatro mil doscientos setenta y siete metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, empadronada con el número dos mil quinientos sétenta y tres, ubicada en San Ramón, 11.a sección judicial de éste Departamento, que limita: por el Norte, con doña Sara C. de San Juan; por el Sur, el arroyo del Tala; por el Este, don Rogelio Puig y la sucesión de Atanasio González, y por el Oeste, con don Marcelino Puig, don José Pirotto y la sucesión de Ramón Soca, y especialmente sobre dos mil setecientos veinticuatro metros y cincuenta decímetros, exceso que resulta de la mensura practicada en Abril de mil novecientos veintisiete sobre el área que expresan las respectivas escrituras, cuyo campo lo hubieron los actores en la misma forma que el primeramente mencionado. Se hace presente que si no comparecieren dentro del término del emplazamiento se les designará defensor de oficio que los represente. — Canelones, Noviembre 26 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.11-4815-v.dic.24.en.26-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos "Fabián Villalba, prescripción treintenaria", y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección del Departamento de Canelones, en la manzana 3, y empadronada con el número 6, y que consta de una superficie de seiscientos veintiséis metros, catorce decímetros, más o menos, y que linda: al Norte, con Florencio A. García; al Noroeste, con la calle Joaquín Suárez; al Sudeste, con Rudecinda Amaro de Vignoly, y al Sudoeste, con la calle Suárez; Segundo: Una fracción de terreno situada en el mismo lugar que la anterior ubicada en la manzana 160, empadronada con el número 697, y que consta de una superficie de quinientos sesenta y dos metros ciento veinte milímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Noreste, con la calle 18 de Julio; al Sudeste, con la calle José Enrique Rodó; al Sudoeste, con Pedro Castell, y al Noroeste, Gilberto Muñoz; para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Octubre 4 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. En.26-4011-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION (PANDO)

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, dictado en el expediente caratulado "Gregorini Domingo contra la sucesión de Isabelino Reyes. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o sucesores a cualquier título de don Isabelino Reyes o a quienes sus derechos representen por cualquier concepto para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el asunto, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Pando, Diciembre 24 de 1928. — F. Aguirre Velazco.

En.15-5646-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Belarmina F. Mossi de Garmendia, emplazándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante para que los deduzcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Diciembre 24 de 1928. — Julio Sáez.

En.26-5849-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Portantier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 12 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

En.28-5883-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Muñoz de Olmos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 19 de 1928. Juan F. Furno, Actuario.

En.26-5208-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco M. Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 31 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.18-5031-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado

"Cristina Villanueva contra Juan José Mariño por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Mariño para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 28 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.4-4634-v.dic.24.en.26v.feb.9.

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: "Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos Francisco López (hijo), prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en la manzana número 69 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 475, el cual mide una superficie de ochocientos metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Oeste, su frente a la calle 25 de Mayo; por el Norte, por ser esquina, tiene también frente a la calle Colonia; por el Este, terreno de Manuel Muniz, y por el Sur, propiedad de Manuel Duarte; para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días consecutivos de la fecha del presente edicto en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo, en Melo, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Juan F. Furno, Escribano.
Dic.1.o-4543-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Tiscornia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.29-3513-v.nov.20-en.26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Guillerma Dávila, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
En.29-5940-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jorge de Armas, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 19 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
En.29-5939v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ema Robert de Thode, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
En.29-5938-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Lima, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.29-5937-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Manuel Irurueta y Josefa Zubillaga, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 15 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
En.28-5886-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Anselma Athegui de Ayarragaray, citándose a todos los interesados para que se presenten con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
En.28-5885-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sancho, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 11 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
En.19-5718-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Eulalia Boga de Collazo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.10-4759-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Venta de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto de fecha cinco de Julio último dictado en los autos caratulados "Charlone y Cía., quiebra", se ha decretado la venta de los créditos a cobrar de la firma fallida, los cuales ascienden a un total de cinco mil setecientos treinta y siete pesos cuarenta y siete centésimos, que han sido estimados como incobrables por la sindicatura. Se hace la presente publicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1584 y 1764 del Código de Comercio, por el término de quince días. — Colonia, Diciembre 17 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
En.22-5119-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Perdomo, citándose a don Pedro Perdomo y a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de noventa días. — Colonia, Octubre 31 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.10-4758-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de Feliciana Trasante de Cabral, se cita, llama y emplaza a los herederos de Zenón Cabral, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. — Colonia, Noviembre 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.3-4660-v.dic.24-en.26-v.fb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los descendientes de doña Juana Gastiazoro de Cilveti llamados Francisco, Martín, Hilaria, María, Juana y Gregoria Cilveti, o a quienes sus derechos representaren, para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho en los autos sucesorios de Pedro Castiazoro y Gregoria Aguirregabiria de Castiazoro, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 15 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.5-4661-v.dic.24-en.26-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Grosso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.26-5837-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Robatto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Dic.18-5027-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Saffores, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 4 de 1928. — Gregorio U. López, Adjunto.
En.26-5838v.feb.6.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta y uno de Octubre último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección don Esteban Ezdat, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal lo hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores, presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano.
Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.20-4144-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Casas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 12 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Dic.15-4951-v.dic.24.en.26-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La Oficina da cuenta que don Medardo Lesa no ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 416 del Código Civil", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Medardo Lesa para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido y a cumplir el requisito del artículo cuatrocientos dieciséis del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Noviembre 19 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.27-4420-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta de Octubre último, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Julián Isaías, Abrahan Isaías y Alfredo Isaías, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Marzo Angueira.
Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.20-4143-v.feb.26

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hermenegildo Sánchez, para que todos los que

se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 7 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-5879v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a doña Carolina Alzola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Angel M. Mautone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Diciembre 4 de 1928. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Dic.18-5026-v.dic.24.en.26-v.feb.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Ramón Barreiro (hijo) acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Juan Francisco Larrosa. Rectificación de partidas", y en los que se solicita en su escrito en la parte relativa lo siguiente: "II. Que encontrándose equivocadas las partidas de nacimiento que se indican con las letras A), B), C) y D), solicito se hagan las rectificaciones siguientes: A) En la partida de nacimiento de Angela María Indalecia Larrosa, donde dice Juan Francisco la Rosa, debe establecerse Juan Francisco Larrosa, que es como corresponde; y en el nombre de Angela María Indalecia Larrosa, debe establecerse Indalecia Larrosa, que es el que le corresponde, pues usó sólo este nombre durante su vida. B) En la partida de nacimiento de Pedro Larrosa: donde figura el nombre del padre de este heredero como Juan F. Larrosa, debe establecerse el verdadero que es Juan Francisco Larrosa. C) En la partida de nacimiento de Sandalia Ladislada Larrosa, debe establecerse María Sandalia Larrosa, que es el verdadero y usado toda su vida, y en esta misma partida, donde se establece el nombre de los abuelos paternos, y dice María Fernandes debe establecerse María Fernández, que es como corresponde. D) En la partida de nacimiento de Jorge Geraldo Larrosa: donde establece el nombre de éste, como Jorge Geraldo, debe establecerse Jorge Gerardo Larrosa que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado el feriado mayor al sólo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1928. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

En.14-5638-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Nicasio Pereyra y Adelaida Larrosa de Pereira", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas, tres mil seiscientos veinticinco metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, que tiene por límites: al Norte, camino departamental a Rocha, denominado del Rey; al Sur, cañada de la Cruz y General don Melchor R. Maurente; al Este, el ya indicado camino departamental a Rocha y parte del camino nacional, y al Oeste, el también ya indicado camino departamental a Rocha y parte de la citada cañada de la Cruz para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Octubre 23 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.20-4125-v.dic.6.feb.5-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Ciriaca Piedrahita de Elizalde", se cita, llama y emplaza a don Juan María o Juan Mercedes Elizalde, herederos o cesionarios, cuyos derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de designársele un curador que represente sus derechos y acciones. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Maldonado, Diciembre 24 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.4-5433-v.feb.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Griéco, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 18 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.29-5925-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Delfina Ruiz de Etcheveste; citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 14 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.29-5924-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José Pedro Lavalleja o Pérez Lavalleja, Antonina Espíndola de Lavalleja o de Pérez Lavalleja, don José Hilario Lavalleja o Pérez Lavalleja, don Inocencio Lavalleja o Pérez Lavalleja, doña Susana Lavalleja o Pérez Lvalleja y de don Pascasio Lavalleja o Pérez Lavalleja, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 18 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.26-5844-v.mz.2.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente caratulado "José Seijo, quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintidós de Febrero del año entrante, o del día siguiente si fuere feriado, a la hora diez, en la sala del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, calle Monte Caseros número 89, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código, se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 19 de 1928. — José Lamas, Actuario Especial.

Dic.22-5117-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Julián o Julián Francisco Giani, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, quedando habilitado el feriado. — Paysandú, Diciembre 27 de 1928. — José Lamas, Actuario.

En.26-5448-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección Judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber que en campos que arrienda el señor Juan Hiriart, situados en Queguay, han aparecido, sin conocérseles dueño, una vaca de pelo ósea, de esta marca , y señalada con dos horquetas en la derecha, y un novillo de pelo pampa claro, orejano, de marca y señal. Y en campos del señor Vicente Garbarino, situados en Guayabos, dos vacas de pelo pampa, de esta marca , y con la señal despuntada la izquierda. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación por el término de un mes, como lo determina la ley. — Guichón, Diciembre 7 de 1928. — Nicolás Bonino, Juez de Paz.

Dic.12-4871-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Isabel Avelina Manzoni de Sartori, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 20 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

En.26-5857-v.mz.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos Ma. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ramón Doroteo Méndez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho, a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Nota: A los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

En.12-5066-v.feb.4.

ALCALDIA DE DISTRITO DE LA 6.a SECCION DE RIO NEGRO

Animales extraviados

EDICTO — Se informa al público que los señores Real y Odriozola, de acuerdo con la ley y a los efectos de la misma, han hecho entrega a esta Alcaldía de cinco animales vacunos de propiedad desconocida, aparecidos en los campos de su establecimiento de Puntas de don Esteban. Tales animales son: Un novillo de esta marca ; una vaca de esta otra ; y dos vacas y una ternera, orejanas, siendo los cinco de pelo pampa colorado. En su mérito y en el expediente respectivo, se cita, llama y emplaza por el término de dos meses a los que se consideren con derecho a la propiedad de esos animales, a fin de que se presenten a reclamarlos ante esta Alcaldía con los justificativos del caso, previniéndose que en caso contrario serán vendidos en pública subasta. — Villa María, Diciembre 22 de 1928. — Dámaso D. González, Teniente Alcalde.

En.26-5849-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión "ab-intestada" de Juan Almeida, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 14 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.20-5067-v.dic.24.en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión "ab-intestato" de don Manuel dos Santos Seixas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 22 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.27-4422-v.dic.19.en.26-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosalío Tabeira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 17 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.26-5846-v.feb.6.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se ha-

ce saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Leonor Zanelli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma. Donde dice Gregoria Leonor, debe decir Leonor, y donde dice hija legítima [illegible] Dessanelli y de Gabriela Acosta, debe decir hija legítima de Fernando Zanelli y de Javiera Acosta, que es lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 22 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.23-5847-v.feb.13.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Primitivo Zabalza, solicitando su rehabilitación como fallido, en virtud de haber sido declarada casual la quiebra del mismo. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 6 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.26-5020-v.feb.5.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Mario Pereyra, Micaela Pereyra de Rodríguez y Petrona Pereyra de Freire, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor J. Barrios, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento del Registro del Estado Civil: 1.o De Mario Pereyra, el que aparece inscrito como Canuto María Marta Pereyra, debiendo decir Mario Pereyra, que es el que le corresponde; 2.o De Micaela Pereyra, la que aparece inscripta como Juliana Basilia Pereyra, debiendo decir Micaela Juliana Basilia Pereyra, que son los que le corresponden; y 3.o De Petrona Pereyra, que aparece inscripta como Teodora Pereyra, debiendo decir Petrona Teodora Pereyra, por ser los que le corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.17-5011-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alfredo S. Vigliola. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos, sobre tres fracciones de campo ubicadas en las proximidades de la Villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, las que por ser contiguas forman una sola fracción compuesta de ciento una hectáreas, mil noventa y un metros treinta y dos decímetros cuadrados, y linda, por un lado, Camino de la Fábrica por medio, con Patricio Navarro; por otro, Teófilo, Ramona, Eustacio y Laura Molina; por otro, Jacinto Hernández y por el otro, Camino Nacional al Brasil, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Diciembre 19 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.9-5521-v.feb.13

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Arruguetti de Bonini; para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 14 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.20-5064-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Domingo Pérez para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de Febrero del año entrante, a las 9 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.7-5479-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rotta y don Serafín Rotta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del presente. — Salto, Diciembre 19 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.27-5231-v.my.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Juan Giribaldi Heguy, en los autos caratulados "Sucesión de Lino Basigalupe", solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Remigia Basigalupi en la que aparece con el nombre de Remisia cuando el verdadero es Remigia. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Diciembre 24 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

En.14-5637-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Decoud, Guillerma Decó o Isaura Méndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Noviembre 21 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.28-5274-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de la sucesión de Juan Hatchondo, don Ricardo F. Figares, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en la siguiente forma: Que el apellido Hatchondo, que aparece mal escrito, debe escribirse como queda expresado; que los nombres Juan Hatchondo, Juana Pomiés, María Trusuri, Trinidad Máxima Hatchondo, José Podiés, María Mallos y Carlos Ceferino Hatchondo, son así, y no como se les ha hecho figurar equivocadamente en los distintos documentos presentados. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 10 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

En.29-5926-v.feb.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vicente Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 26 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

En.29-5941-v.feb.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 29 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

En.26-5856-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, en los autos caratulados "Año 1928. — Sucesión de José María o José María Serafín Barrandeguy, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante, por intermedio de su apoderado legal, solicitando rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio y de defunción del causante señor Barrandeguy y las de nacimiento de sus hijos doña Rufina, doña Magdalena Lucía, doña Adela Florencio, doña Vilda Graciana y don Juan Pedro Barrandeguy, las que pretenden sean modificadas en sentido de dejar establecido: A) Que los verdaderos nombres y apellidos del causante y su señora, viuda son José María Serafín Barrandeguy y María Tomasa Peyré, y no José María Barrandeguy, Barrandegui y María Peire o Peiré; B) Que el verdadero apellido de la madre del causante es Elustondo, y no Elutondo o Ilustondo; C) Que los verdaderos nombres y apellidos de los padres de doña María Tomasa Peyré de Barrandeguy son Pedro Raimundo Peyré y Graciana Bortheiry, y no Pedro Peire o Peiré y Graciana Bortaire o Bortayre; y D) Que los verdaderos nombres de los cuatro primeros hijos dejados por el causante y que en su partida de defunción se designan María Rufina, Magdalena, Adela y Vilda, son, respectivamente, Rufina, Magdalena Lucía, Adela Florencia y Vilda Graciana. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes Diciembre 22 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

En.26-5840-v.feb.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José María o José María Serafín Barrandeguy, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

En.26-5839-v.feb.6.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Antonio Spera solicita que Ramón Urán sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Ramón Urán, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Que se ha prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Maglia, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.19-4113-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Severino o Ceferino Soria, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Dic.18-5021-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Benigno Rivas y Carmen Cal de Rivas, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Dic.7-4748-v.dic.24.en.26-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamara, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 173. — José Martínez, quiebra, pieza relativa a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado fallido José Martínez para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. —Mercedes, Setiembre 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Set.26-2423-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que

ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Simón Bechara y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 15 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.27-4411-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de los extintos cónyuges don Francisco Antonio Capano y doña Angela Filomena D'Andrea de Capano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Diciembre 12 de 1928. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.

Dic.20-5068-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Eulogio Sáiz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Noviembre 20 de 1928.— R. Gómez Platero, Juez de Paz.

Nov.26-4372-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Domingo, Miguel y Donato Colli, rehabilitación" se hace saber al público que por decreto del referido Juez Letrado Departamental de fecha veintidós de Octubre último, se han declarado rehabilitados a los señores Domingo. Miguel y Donato Colli. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1928. — Raúl Ferreira, Adjunto. En.26-5841-v.feb.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Loreto Ordin solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se detallan: Partida de matrimonio de don Manuel Loreto Ordin; donde, refiriéndose al contrayente, dice Manuel Ulguin, debe decir Manuel Loreto Ordin; donde, refiriéndose al padre del contrayente, dice Manuel Ulguin, debe decir Manuel Ordin. Partidas de nacimiento de Leonor María Magdalena, Coradino Diego, Alcira Coriceldo, Claudio, Isolina y Orosmán, donde refiriéndose al nombre y apellido del padre, dice Manuel Ulguin, debe decir Manuel Loreto Orguin, y donde, refiriéndose al apellido de los inscriptos dice Ulguin, debe decir Orguin. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 14 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. En.26-5858-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Juicio iniciado por don Alberto Riccetti con motivo de haberse estacionado once animales vacunos ajenos en campos de su propiedad", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, al que se considere con derecho a dichos animales para que comparezca ante este Juzgado de Paz a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Molles, Diciembre 13 de 1928. — Juan B. Rivas, Juez de Paz.

Dic.18-5024-v.dic.24.en.26-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Juicio iniciado por don Alberto Ricetto con motivo de haberse estacionado once animales vacunos ajenos en campos de su propiedad", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, al que se considere con derecho a dichos animales para que comparezca ante este Juzgado de Paz a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Molles, Enero 15 de 1929. — Juan B. Rivas, Juez de Paz.

En.26-5859-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón H. Moreno o Ramón Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

En.29-5921-v.feb.8.

Prescripción

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, recaída en los autos caratulados "Carlos Tomás Jefferies y Tomás W. Jefferies, por sus hijos menores Renee María y María Elena Jefferies. Prescripción adquisitiva", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Carlos M. Uriarte, en su carácter de apoderado de las nombradas personas, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto del siguiente bien: una fracción de campo compuesta de ciento cinco hectáreas, cinco mil trece metros, situada en Los Ceibos" y que está comprendida dentro de una fracción mayor, que linda, según título: al Este, arroyo de Los Ceibos y en parte con el campo del señor Urrutia; por el Oeste, Cañada de la Piedra; por el Norte, con los Vaz y don José Paredes; por el Sur, con el Banco Mauá y doña Toribia Bauzá. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con derechos al inmueble descripto precedentemente para que dentro del término de noventa días comparezcan en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. En.29-5953-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Guillermina Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

En.28-5894-v.feb.7.

Fijación de suspensión de pagos

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en el expediente caratulado "José Goyoaga, quiebra, suspensión, época de pago", se hace saber al público que por resolución de fecha diecisiete del corriente, se fijó como fecha efectiva de cesación de pagos del fallido José Goyoaga el día 21 de Octubre de 1924. Y a los efectos dispuestos por el Código de Comercio se hace esta publicación. —Treinta y Tres Noviembre 29 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

En.26-5843-v.feb.6.

Rehabilitación

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Pedro C. Dellepiane, rehabilitación", se hace saber al público que por resolución de fecha trece de Noviembre del corriente año se declaró procedente la rehabilitación pedida por el nombrado señor Pedro C. Dellepiane y terminadas todas las interdicciones decretadas en el auto de quiebra. A los efectos legales se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio. — Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

En.26-4845-v.feb.6.

Interdicción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución de fecha 23 del corriente, dictada en los autos caratulados "Hilaria Goyenola de Machado, divorcio por su sola voluntad", se ha decretado la interdicción general de los bienes del matrimonio. — Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Dic.13-4912-v.dic.24.en.26v.en.31.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución del Juzgado de fecha 12 del corriente, se ha declarado en quiebra a la firma social Aguiar Hermanos y Cía., radicados en la segunda sección judicial de este Departamento, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éstos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse al síndico, señor Juan E. Fastoso, con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Dic.13-4911-v.dic.24-en.26-v.feb.6.

Remates Judiciales

ABEL SAN ROMAN

JUDICIAL

Rematará el lunes 18 de Febrero a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones Eulogia Cardozo O. Salinas de Cor y Juana Cor de Carrasco", se hace saber al público que el día diez y ocho de Febrero próximo a las diez y siete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Abel San Román, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 1.200 pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 10 en el plano levantado el 20 de Mayo de 1921, por el agrimensor M. E. Avilés; compuesto de 197 metros 61 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros de frente al Norte, a la calle Liropeya número 9 a, por 28 metros 23 centímetros de fondo al Sur, lindando con parte del solar 3; al Este, con el 9 y al Oeste, con el 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de certificados y escrituras son de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 26 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

En.29-5952-v.feb.16.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Valiosa finca, Colonia 978, entre Río Branco y Julio Herrera y Obes.

Base: $ 30.000.

El jueves 14 de Febrero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cunha de Martins Ana, sucesión", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Febrero, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cinco mil trescientos setenta y cuatro, consistente en una finca con el terreno en que está construída, situada en la manzana número treinta y uno de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto, según título, de una extensión superficial de cuatrocientos, cincuenta y tres metros, sesenta y cinco decímetros, con diez metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Colonia, donde la referida casa tiene designada su puerta de entrada con el número ciento cuarenta y uno, hoy novecientos setenta y ocho, por cuarenta y tres metros de fondo al Sud, por donde linda con la sucesión de don José Negrón; por el Este, con don Juan Demaría, y por el Oeste, hoy con sucesores de doña Clara Jackson de Hebert. Dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su

oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Puede visitarse todos los días de 14 a 16 horas y a otras horas, solicitándolo en nuestra casa de remates, 25 de Mayo 582.

Informes, en mi casa de remates: 25 de Mayo 582. En.28-5887v.feb.14.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Puppo José contra Aniello Tórtora, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del próximo mes de Febrero, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas en el Cordón, en la manzana número doscientos cincuenta y cuatro de la novísima ciudad de esta Capital, cuyas fracciones por estar unidas, forman un área superficial de doscientos siete metros, tres mil trescientos doce centímetros, que se deslindan así: La fracción mayor encierra una superficie de ciento veintiocho metros cinco mil ochocientos setenta y cinco centímetros midiendo catorce metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Charrúa; dieciséis metros veinticinco centímetros en el Este, con frente a la calle Yaro por formar esquina; once metros ochenta y cinco centímetros en el Oeste, donde linda con doña Blanca Eugenia Emilia Bruno, y por el Sud, dos líneas, una de tres metros cincuenta centímetros y la otra de dos metros sesenta y cinco centímetros, confinantes con la fracción que se va a deslindar, la cual contiene una superficie de setenta y ocho metros siete mil cuatrocientos treinta y siete centímetros, con nueve metros veinticinco centímetros de frente al Este a la calle Yaro; tres metros ochenta y cinco centímetros en el fondo al Oeste, por donde linda con don Francisco García Pérez; nueve metros noventa centímetros en el Sur, confinantes con el solar número veintiuno, y por el Norte, dos líneas, una de diez metros cincuenta centímetros y la otra de dos metros sesenta y cinco centímetros linderas, parte con dicha señora Bruno y parte con la fracción anteriormente deslindada, encontrándose las puertas de los edificios designadas con los números mil ochocientos cuarenta y seis, mil ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta de la calle Charrúa, y mil doscientos noventa y tres y mil doscientos noventa y nueve de la calle Yaro. El mismo día, a las dieciséite horas, en el lugar de su ubicación, y por cesación de condominio, se procederá por el mismo martillero a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número treinta y un mil novecientos treinta y ocho, consistente en un solar y edificios, ubicado en el Barrio Trouville, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con la letra C de la fracción E, compuesto, según título, de una superficie de ciento setenta y dos metros veinte decímetros, con ocho metros sesenta y un centímetros de frente al Sur a la calle Río de la Plata, por veinte metros de fondo, lindando: al Oeste, con el solar letra B; por el Norte, con el solar letra A; y por el Este con el solar letra D. Esta propiedad está aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de dos mil doscientos pesos (pesos 2.200.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta por la propiedad últimamente deslindada que no exceda al aforo expresado; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. —Montevideo, Diciembre 24 de 1928.—Eduardo Díaz Falp Actuario.

En.27-5877-v.feb.14.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Incidente, sucesión Anselmo Cardoso solicitando la venta de un bien inmueble y venia judicial" se hace saber que el día dieciséis de Febrero del año entrante, de las 9 horas y 15 minutos a las 9 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la octava sección de este Departamento, compuesta de una superficie de setenta y una hectáreas, mil ochenta y ocho metros sesenta y nueve decímetros, lindando: por el Norte con campo de Teresa Cardoso; por el Oeste, arroyo de Las Conchas por medio, con campos de Eduviges Barceló de Pereyra, Carmen Brañas de Navarro y Angelina Cardoso de Gómez; por el Sur, campo de Atanasio Inda, y por el Este, campos de Atanasio Inda, sucesión Benjamina Inda y de Eleuterio Terra. Avaluado en siete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos cuarenta y tres centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 24 de 1928. — Próspero M. Rubert. Escribano. En.26-5842-v.feb.13.

MANUEL GAYON (hijo)

JUDICIAL

El miércoles 6 de Febrero, a las 10 horas, de todas las existencias de la fábrica de agua "Janet", calle Juan C. Molina número 35.

Remataré por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a sección, doctor Juan B. Barelli, dictado en los autos caratulados "Clemente Rey con Antonio Recioy y Jaime Yon, intimación", todas las existencias en un solo lote.

Informes, en mi escritorio: General Flores 2587. Comisión: 5 o|o.

En.26-5882-v.feb.6.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El lunes 4 de Febrero a las 14 horas, remataré todas las existencias de la provisión sita en las calles Municipio esquina Rivadavia.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "José María Rus, quiebra", habiéndose habilitado la feria mayor a sus efectos. Escritorio del rematador: Rincón 456. En.24-5794-v.feb.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Valiosa fracción de campo ubicada en Puntas de Mosquitos, Cuchilla Cabo de Hornos, sobre la carretera de Migues y a 6 kilómetros de la carretera a Maldonado.

Tierras especiales para agricultura, campo parejo, con muy buenas poblaciones, galpones, alambrados, pozo, cañerías, montes, arboleda y otras mejoras.

El remate se efectuará en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala y Piedras.

El jueves 14 de Febrero, a las 16 horas, remataremos, al mejor postor, con facilidades de pago, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisca Albes de Delgado contra Pura Aguiar Ortiz de Ortiz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Febrero próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan situada en Mosquitos, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 2 en el plano de mensura practicada por el agrimensor Antonio J. Joanicó, compuesta de 318 hectáreas, 7.666 centiáreas y 2 tercios, lindando: por el Norte, con doña Alejandra y Rita Zeballos; por el Este, con la fracción número 1, adjudicada a doña Adela Aguiar Ortiz; por el Sud, con doña Aída Martínez, y por el Oeste, con la fracción número 3, adjudicada a don Ireneo Aguiar Ortiz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado de la feria mayor a los efectos de las publicaciones; 5.o Se hace constar a pedido de la parte acreedora que ésta ofrece un préstamo al adquirente del inmueble hasta la cantidad de veinte mil pesos al interés de 7 y 3|4 por ciento anual con la garantía hipotecaria del mismo inmueble y en las mismas condiciones contenidas en la escritura de hipoteca ejecutada. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — C. Walter Bailota, Actuario.

Comisión 1 o|o. — Plano y más informes: Piedras 318. En.24-5802-v.feb.14.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Solarcito en el Cerrito de la Victoria, calle Nueva Troya entre Francisco Romero y y Granaderos.

Base de venta: $ 0.90 el metro cuadrado.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Sofía Díez", se hace saber al público que el día miércoles 6 de Febrero del corriente año, a las 15 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con su alambrado, situado en la manzana número 4 del pueblo Cerrito de la Victoria, en este Departamento, señalado con el número 26 en el plano del agrimensor Silva el 21 de Setiembre de 1908. Se compone de una superficie de 221 metros 31 decímetros, con ocho metros 59 centímetros de frente al Sud a calle pública (hoy Nueva Troya), que lo separa de la manzana 11, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Norte; lindando: por el Norte, con parte del costado del solar 1; por el Este, con el solar 25, y por el Oeste, con el 27. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota — El mismo días, a las 21 horas y 30, en mi salón, 25 de Mayo 582, un lote de ropas y efectos de dicha sucesión.

En.19-5730-v.feb.5.

LUIS FRANCIS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angela Sapriza de Souza y otros. Venia", se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo a las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene y le correspondan situada en "Tejera", 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según título de 369 hectáreas, 4 áreas, 48 centiáreas que fueron mensuradas y amojonadas por el Agrimensor don Floro J. de Souza; lindando: por el Norte y Este, líneas amojonadas las separan de la fracción adjudicada a don Venancio Rosauro Tabárez; por el Oeste, en parte la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, la divide de la fracción adjudicada a don Reginaldo Horacio Tabárez y en parte línea amojonada, la limita con campo de doña Ascensión Sainz de la Peña de Tajes; por el Sur, también con campo de la misma señora y por el Sureste, camino departamental por medio, con Tomás Parallada. Este bien se venderá sobre la base de $ 80.00 la hectárea. 2.o Una fracción de chacra con las mejoras que contiene y le correspondan situada en el Ejido de la ciudad del Durazno, señalada con el número 16, según plano del agrimensor don Teodoro J. de Pena y se compone de 48 hectáreas, 6.223 centiáreas, 4.000 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, una línea recta divisoria con la fracción 17 de Juana Baigorria; por el Este, una línea recta divisoria con la fracción 18, por el Sur, otra recta divisoria con la fracción 15 de Tomás Russi y sucesión de don Juan Brignon, calle por medio y por el Oeste, una línea recta divisoria con el Camino Nacional. Este bien se venderá sobre la base de $ 200.00 la hectárea. 3.o Otra fracción de chacra situada en el mismo paraje que la anterior y señalada con el número 19 en el mismo plano, compuesta de 20 hectáreas, 4.755 centiáreas, 4.400 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la fracción número 18; por el Este, con don Felizardo de los Santos y con doña Carmen C. de García; por el Sur, con Tomás Russi y don Félix Bonino; y por el Oeste, con don Beltrán Goitiño. Este bien se venderá sobre la base de $ 200.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del ar-

tículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Que hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones.— Montevideo, Enero 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.9-5523-v.feb.5.

ANTONIO S. ZORRILLA Y CIA.
Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Casa de bajos, calle Eduardo Acevedo número 1235, entre Charrúa y Constituyente. Base: $ 8.666.67, o sea las 2|3 partes de su tasación. El miércoles 30 de Enero a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Exhorto de las autoridades argentinas en autos Santiago J. Maguirre contra José Miranda. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día treinta del actual a las diez y siete horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el rematador don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público por el precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene incluso arrimos y caño maestro pago, situado en la novísima ciudad de esta capital, paraje conocido por Cordón, manzana número cuatrocientos catorce, séptima sección de este Departamento, compuesto dicho solar de una superficie de doscientos noventa y dos metros, noventa y seis decímetros, empadronado con el número quince mil quinientos novena (15590) que se deslinda así: diez metros veinte centímetros de frente al Este, a la calle Eduardo Acevedo (antes Caiguá), donde la puerta de entrada está señalada con el número mil doscientos treinta y cinco, entre las de Charrúa y Constituyente, en la línea del fondo al Oeste tiene nueve metros setecientos veinte y dos milímetros, lindando con Francisco Piria: treinta metros treinta y cinco centímetros en la del Norte, lindando con el solar treinta y nueve, y treinta y un metros sesenta y seis centímetros en la del Sur, confinando con el solar cuarenta y tres. Se hace constar que el inmueble referido ha sido tasado en la cantidad de trece mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de su tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que el inmueble referido tiene constituído un gravamen hipotecario por seis mil pesos a favor del doctor Antonio M. Bargo. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. 5.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes, calle Misiones número 1365. En.14-5630-v.en.30.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en autos caratulados "Sucesión de Esteban Mendaña con Nemesio Silva, Juan Francisco Barco y sucesión de Antonio Barco, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate de una fracción de campo ubicada en esta sección, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Juan N. Gutiérrez, de Diciembre de 1901, compuesta de una superficie de diecisiete hectáreas, sesenta y un áreas y setenta y siete centiáreas, lindando: al Norte, calle por medio, con José Solares al Sur, parte con la fracción número 3 y parte con Isaac Gugelmeier, calle por medio de este último en parte; por el Este, fracción número 6, y por el Oeste, fracciones números 4 y 3, de Francisco Silva y Deolinda Silva de Gatarza, respectivamente. Se previene: Que la venta será al mejor postor y sin base: que el comprador consignará el diez por ciento, a los efectos de derecho, siendo de su cuenta los gastos de escrituración y certificados: que los autos están en esta oficina, y que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Nueva Helvecia, Enero 16 de 1921. — R. I. Egaña. En.22-5774-v.feb.8.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "María L. Ortiz de Belloni contra Rufino Soderguit, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez de Febrero del entrante año, de 10 a 10 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero señor Agustín Pereyra, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras sita en las cercanías de esta ciudad, compuesta de una hectárea, nueve mil doscientos cincuenta y seis metros noventa decímetros, que linda: por un lado, Pedro Castelani; por otro, calle pública; por otro, Otilio de los Santos ,y por otro, calle pública. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Diciembre 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.17-4989-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

JOSE A. PRADERIO Y JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que se ha decretado la venta en subasta pública de todos los bienes de la sucesión de don Juan Llagostera, la que se realizará en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental el día 31 de Enero entrante a las 10 horas y 30, por los rematadores señores José A. Praderio y José A. Valdez, diligencia que se efectuará con la asistencia del señor Actuario del Juzgado y Alguacil. El rematador don José A. Praderio rematará: A) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 437 hectáreas 34.96, comprendida dentro de una fracción de mayor área, cuyos límites generales son: por el Norte, con el arroyo Tres Cruces; por el Sur, con doña Dolores Lozada de Rivera; por el Oeste, con Alejandro Fagúndez, y por el Este, con la sucesión de don José Núñez y don Ignacio Martínez; dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 28.00 la hectárea. B) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departaemnto, compuesta de 3 hectáreas 1.623.47 comprendida dentro de una fracción de mayor área, cuyos límites generales son: por el Norte y Noreste, con Lucía Núñez; por el Sureste, con Juan Rosas y Juan T. Varela; por el Suroeste, con Francisca Leites de Ferreira, y por el Oeste con la Cañada del Ombú, que la separa de Ramón Rivera; dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 23.00 la hectárea. El rematador don José A. Valdez, rematará: D) Una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje "Tacuarembó Chico", 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 1.364.30 dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Brígida López de Lencida de Márquez Franca; por el Sur, el arroyo Tacuarembó Chico; por el Este con Feliciano Márquez y por el Oeste, con Isidoro Márquez. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 26.00 a hectárea. E) Los derechos hereditarios a dos fracciones de campo de pastoreo situadas en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto de una superficie de 68 hectáreas 2.529 metros y 40 decímetros, comprendidas dentro de una fracción de mayor área con los siguientes límites generales: por el Norte, el arroyo Tres Cruces, por medio, con Toribio Alberto Fros; por el Noreste, arroyo Tres Cruces por medio, con Bernardo R. Soto; por el Este, parte con José Latorre y parte con la sucesión de Esteban Solano, arroyo Tres Cruces y Cañada del Yerbal por medio. Dichas fracciones de campo están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 29.00 la hectárea. F) Los derechos hereditarios a una fracción de campo de pastoreo situada en Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 35 hectáreas 5.597 metros. Dicha fracción de campo está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 30.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que sobre el bien relacionado en la letra A) le afecta en un área total de 1.246 hectáreas, un gravamen hipotecario por la suma de $ 15.000, a cinco años de plazo y al interés del 8 por ciento anual, otorgado a favor de don Rafael Pintos por todos los sucesores de don Aníbal Ferreira y doña Margarita Fischel. Corresponde proporcionalmente a la sucesión Llagostera en ese gravamen la suma de $ 5.263.19. 2.o Que la procedencia de todos los derechos hereditarios consta de las escrituras respectivas que obran en los autos sucesorios de don Juan Llagostera y en los mismos autos, todo lo que está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 3.o Que los bienes saldrán a la venta con la base de las 2|3 partes del valor que tienen los inmuebles para el pago de la contribución inmobiliaria. 4.o Que los intereses de la hipoteca que grava a la sucesión de Aníbal Ferreira y Margarita Rinher están pagos hasta el 28 de Noviembre del año actual. 5.o Que la referida sucesión de don Aníbal Ferreira y Margarita Rizhel se encuentran actualmente en estado de partición, y en trámite ante este Juzgado, los demás juicios sucesorios de cuyos herederos hubo don Juan Llagostera los derechos enunciados. 6.o Que serán de cargo y cuenta del comprador o compradores todos los gastos de escrituración y certificados. 7.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario. A los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. —Tacuarembó, Diciembre 24 de 1928. — Cárlos Escayola, Actuario.
En.11-5577-v.en.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Ismael Brayer, mi casa de comercio en el ramo de carnicería instalada en la calle José L. Terra número 2684. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el término legal a justificar sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — Juan Bautista Gastelumendi.
En.29-5955-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ceferino Menoni participa al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender a don Atilio Dondo mi comercio denominado "Los Amigos", que gira bajo mi firma en los ramos de café, confitería y billar en la casa números 774 al 776 de la calle Uruguay, de esta ciudad, y por lo tanto, cito a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes para abonárseles los respectivos créditos, bajo apercibimiento de no serles reconocidos después de esa fecha, pues la venta se otorgará libre de créditos y obligaciones y gravámenes. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Salto, Enero 21 de 1929. — Ceferino Menoni. En.29-5928-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura autorizada por el escribano don Aquiles B. Oribe con fecha 26 del actual hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Greco, Cioffi y Alvarez, teníamos establecida en esta plaza para la explotación de fabricación de impermeables e importación de tejidos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Antonio Cioffi. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — Greco, Cioffi y Alvarez.
En.29-5915-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Conite y Pizzanelli (calle Uruguay número 1755), hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Rivera número 2756, esquina Pereyra número 2753 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Angel Caride y desligándose don José Facal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1929. — Caride y Facal. — Angel Caride.
En.29-5946-v.feb.22.

"ESTANCIA MEDIA AGUA"
(SOCIEDAD ANONIMA)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad "Estancia Media Agua" (Sociedad Anónima), se convoca a todos los accionistas de la mencionada sociedad para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 8 de Febrero de 1929, a las 10 horas, en el local social, Avenida General Rondeau número 1681, para tratar de la disolución y liquidación total de dicha sociedad y partición del capital social y de todas las medidas que se requieran para la completa extinción de la sociedad "Estancia Media Agua" (Sociedad Anónima).

Para que tenga lugar la Asamblea será necesaria la concurrencia de tenedores de acciones que representen, cuando menos, el 70 por ciento del total de las acciones que constituyen el capital social, de acuerdo con lo que establece el artículo número 41 de los mencionados Estatutos sociales. — El Directorio. Nov.29-5944-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Rodolfo A. Arias el veinticinco de Enero corriente hemos constituído una sociedad de capital e industria, siendo socios capitalistas Juan G. de los Santos y Victorio Sanguinetti y socio industrial el señor Pedro Elgart, con el objeto de dedicarse a la explotación de la panadería denominada "Estrella del Este" y sita en el Cerro. — Juan G. de los Santos. — Victorio Sanguineti. — Pedro Elgart. En.29-5954-v.feb.22.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA" (SOCIEDAD ANONIMA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos se convoca a los accionistas para la Asamblea que se efectuará el martes 5 de Febrero, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.
2.o Consideración del balance.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos para que puedan formar parte de la Asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo que estará abierto hasta dos días antes de la Asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — El Secretario. En.29-5949-v.fb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Castro y Cía., hacen saber que por intermedio del escribano público señor Próspero Bovino (Estudio: calle Cerrito número 521), y del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), hemos contratado vender a favor de los señores Juan Camps y José M. Aguilá nuestra casa de comercio en el ramo de café con despacho de bebidas alcohólicas, restaurant y billar, situada en la calle Yatay número 1449, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — Eduardo Castro. — Julio Chioccone. En.29-5942-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy por escritura que autorizó el escribano José Tuneu Parés, he prometido vender a don Pascual D'Agostino la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de peluquería y anexos en esta ciudad, calle Dante número 2100, esquina Municipio, notificando a todos mis acreedores para su presentación en la citada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Domingo N. Lanzeano. En.28-5884-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido la casa de comercio que en el ramo de tienda y almacén tengo establecido en el Pueblo Libertad, calle Noviembre, Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten dentro de 30 días con los justificativos correspondientes. — Moisés Salamón. En.18-5698-v.feb.9.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9 y 11 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a la 16 horas y 30 en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.
2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1928.
3.o Considerar la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, resolviéndose sobre dividendo y amortizaciones propuestos.
4.o Elección de las tres personas que han de integrar el Directorio por terminación de mandato de los señores Esteban A. Elena, Pedro C. Towers y Horacio Mailhos.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — Fernando García, Secretario. En.14-5628-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Higinio Outerelo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Maldonado número 951 y 955 esquina a la de Río Branco de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 11 de 1929 — Marcos M. Stronatti. En.12-5623-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio de los corredores y rematadores señores Vicens y Pittaluga, Maldonado 1676, he contratado vender a favor del señor Pedro Ormando mi casa de comercio sita en la calle Rivera número 2050, que gira en el ramo de zapatería. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presente publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — Juan Arboi. — Pedro Ormando. En.21-5738-v.feb 14.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" (SOCIEDAD ANONIMA)

Unión de productores al Norte del río Negro (Uruguay)

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Paysandú en el local del Centro Comercial el día 6 de Febrero próximo, a las 20 horas y 30.

Orden del día:

A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
B) Sanción de la distribución de utilidades.
C) Elección del síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deben concurrir a la Administración, Cerrito 378 (Montevideo), o 18 de Julio 395 (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria hasta el 2 de Febrero próximo, a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la Asamblea. — Paysandú, Enero 19 de 1929. — Pablo M. Ferrés, Director-Gerente. En.19-5689-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Pedro Costoff el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Recinto número 284. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos correspondientes dentro de los 30 días. — Estevan Dobrotka. En.17-5674-v.feb.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, Oficina Sarandí número 493, he contratado vender a favor del señor Emilio Sánchez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Ayacucho número 41 esquina Spikerman, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Enero 9 de 1929. — Antonio Méndez. En.12-5616-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Daniel Veiga la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 3401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 15 de 1929. — Calvete y Compañía. En.16-5663-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Rey el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Blandengues número 1800, esquina a la de Porongos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — José Vecino. En.21-5740-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de garage teníamos establecida en esta ciudad en la calle Uruguay número 1639, bajo la razón social de Migales y Rodríguez, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Oscar Migales. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1929. —Eugenio Rodríguez. — Oscar Migales. En.16-5665-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén y depósito de frutos del país giraba en esta plaza bajo la firma de Espinel y Clemente, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Braulio M. Clemente, quien vende a don Ismael Pereyra el almacén a que este aviso se refiere, llamándose por el plazo de ley a los que se consideren acreedores para deducir sus acciones. — San José, Enero 18 de 1929. — Matías Espinel. — Braulio M. Clemente. En.21-5743-v.feb.14.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero corriente a las 16 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la sesión anterior.
Aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1928.
Elección de tres titulares para integrar la Comisión Directiva.
Elección de una Comisión Revisora de Cuentas.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación, artículo 18 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — El Secretario. En.15-5653-v.en.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José A. Stratta la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Purificación número 1871 (Unión). Hago esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Enero 15 de 1929. — Juan Oyenard. En.16-5670-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender la parte que me corresponde en la provisión y despacho de bebidas fermentadas a doña Teresa Cassese de Arena, ubicada en la calle Lorenzo J. Pérez esquina Luis Lamas, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora de Arena. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1929. — Ivo Gori. En.11-5578-v.feb.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al señor Mario Clavell, en la calle Gobernador Viana esquina 24 de Setiembre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1929. — Hernández y Gordillo. En.16-5671-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Vicente Desándalo y Elvira Lareo, el taller mecánico de reparaciones de autos y anexos, que tenemos establecido en esta plaza en la Avenida Larrañaga número 185, casi esquina General Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al indicado domicilio. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Antonio Martuscelli — Ernesto Siri. En.8-5512-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que por escritura que se otorgará ante el escribano Fernando Y. Díaz, procederemos a la disolución de la sociedad que en el ramo de tienda, mercería y sus similares y bajo la razón de "Tres Parisien", gira en esta plaza en la casa número 745 de la calle Reconquista y número 1267 de la de Ciudadela, procediendo a vender al socio don Roberto Correa Muiño, el activo y pasivo de la misma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — Ramón Vecino. — Alcibiades Cifarelli. — Erasmo Sotuyo. — Roberto Correa Muiño. En.24-5742-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido venta a la firma Schelotto Hermanos y García, de esta plaza el comercio en el ramo de garage que me pertenece y accesorios existentes, sito en esta ciudad, calle Benito Blanco número 1166 a 1170. Por consiguiente, se cita a los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso en la calle Berro número 1232 (Pocitos). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1929. Pedro Piñeyro (hijo). — Schelotto Hnos. y García.

En.28-5890-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Eustaquio Ramos mi casa de comercio que en el ramo de tienda tenía establecida en la calle Saint Rosas número 145. Y a los efectos de la ley hago la presente publicación. — Jesús Infanzón. — Eustaquio Ramos.

En.28-5897-v.feb.21.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se reunirá el día 25 de Febrero, a las 10 horas y 30, en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1928.

3.o Elección de Directores titulares y suplentes.

4.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artculo 28 de los Estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — El Secretario.

En.28-5895-v.feb.15.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales tendrá lugar el día 25 de Febrero, a las once horas, en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1928.

3.o Elección de Directores titulares y suplentes.

4.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deberán depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — El Secretario.

En.28-5896-v.feb.7.

VENTA DE CAFE Y BILLAR

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Carlos Paredes la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en esta Capital, calle Sierra número 1899, esquina La Paz. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local indicado dentro del plazo de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — Antonio Del Bene.

En.21-5754-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al p3blico en general que he prometido vender al señor Aparicio J. Jiménez y Cía. la casa de comercio de almacén que tengo establecida en la calle Eduardo M. Castro esquina Joaquín Suárez, número 550, de esta ciudad. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado negocio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Artigas, Enero 12 de 1929. — Ilustaquio F. Chaves.

En.10-5720-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que en esta fecha he prometido vender a don Luis Ahtá, la casa de comercio que en los ramos de peluquería y perfumería tengo establecida en esta ciudad, y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación — Rosario, Enero 5 de 1929 — Martín Echarte.

En.12-5595-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Pablo y Luciano Senatore el comercio de carnicería que tengo establecido en la calle 21 de Abril número 150. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1929. — Toribio Faccini.

En.18-5693-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido asociar a mi comercio de venta de comestibles y bebidas denominado "Provisión Roma", situado en la calle Juan M. Blanes número 1138, al señor Francisco C. Cavo.—Montevideo, Enero 24 de 1929. — Juan Scaravelli.

En.25-5835-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Luciano López, Daniel Puentes y José Lema, con respecto a la casa de comercio establecida en la calle Canelones número 852, de esta ciudad. Los acreedores contra el señor José Lema presentarán sus créditos en la oficina de los balanceadores. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1929. — Luciano López. — Daniel Fuentes. —José Lema.

En.26-5878-v.feb.20.

MOTORES MARELLI, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Febrero de 1929, a las 15 horas, en el domicilio social, calle Uruguay 1117, para tratar sobre la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al VII ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1928.

2.o Informe del síndico.

3.o Elección de síndico y suplente.

4.o Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

A los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea se les recuerdan los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 24 de 1929.

En.26-5853-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos conocer al comercio y al público que hemos prometido vender a don Angel Gallotti las existencias de la farmacia denominada "Felipe Garate", sita en la calle Maldonado esquina Vázquez, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se invita a todos los que se consideren con derecho a presentar sus cuentas en la farmacia citada, previniendo a los acreedores que si no lo hicieren dentro del término de la ley el comprador no reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Vizcaíno y Cía. — Angel Gallotti.

En.26-5854-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Manuel Varela ha prometido vender a José Suárez el comercio de carbonería que el primero tiene establecido en la casa número 2265 de la calle Marmarajá de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en dicho comercio. — Montevideo, Enero 11 de 1929. — Manuel Varela. — José Suárez.

En.14-5640-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que con esta fecha hemos vendido a don José Sánchez nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Yerbal número 680, en esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 22 de 1929. — Enrique García. — Félix García. — José Sánchez.

En.26-5865-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Cornelio Martínez el comercio que en el ramo de carnicería poseía el firmante en esta Capital, 10.a sección judicial de este Departamento, pueblo Unión calle Regeneración número 10. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúan estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores pasen a hacer efectivos sus créditos en el local vendido. — Montevideo, Enero 24 de 1929. — Miguel Serafín Raspino. — Cornelio Martínez.

En.26-5870-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Merello, Ugarte y Cía. participan al comercio y al público que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la mencionada razón social en el ramo de consignación y acopio de frutos del país debiendo acudir quienes se consideren con interés, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, al domicilio social, calle 25 de Mayo entre Convención y Cerrito (frente a la Plaza Flores). — Paysandú, Enero 28 de 1929.

En.26-5855-v.feb.13.

COMPAÑIA DE ABASTO Y SALADERO, S. A.

Convócase á los señores accionistas de la Compañía de Abasto y Saladero, S. A. para una Asamblea General Extraordinaria a efectuarse en la calle Uruguay número 1724, a las 17 horas, el día martes 5 de Febrero próximo, para tratar la siguiente orden del día:

Asuntos relacionados con el artículo 22 de los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 15. — Montevideo, Enero 19 de 1929.

En.23-5778-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos acordado disolver amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Caprio y Maestri, en el ramo de peluquería y perfumería, sita en la calle Ituzaingó número 1340, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Tomás Caprio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Tomás Caprio. — Gabriel Maestri.

En.25-5380-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor José Alesandrino mi casa de comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras que tengo establecida en la calle Río Negro número 1211 de esta ciudad, pudiendo los acreedores que se consideren con derecho presentarse a cobrar en la misma casa de comercio. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Enero 8 de 1929. — Santano Rodríguez.

En.9-5531-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Victorio Cazabán, el almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas y billar, situado en la calle Rossell y Ríus número 15, esquina a la de R. Anador de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1929. — Giraldi y Panizza.

En.8-5504-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y expresamente al comercio en general, que con esta misma fecha hemos prometido vender a los señores José Pedro Antúnez y Roberto Pagano, el comercio que en el ramo de farmacia y sus anexos, con la denominación "Farmacia Angueira", radicada en este pueblo, Santa Isabel, jurisdicción de Tacuarembó, en la calle Sarandí, localizado en la finca de la sucesión Iparraguirre, gira bajo la firma Pazos y Angueira. Que son del esclusivo beneficio, cargo y cuenta, todos los créditos activos y pasivos, o sean los que dicho comercio adeude y que tenga a cobrar. En su consecuencia, efectuamos esta publicación a los efectos de derecho para que todos los que se consideren con derecho contra dicho comercio, lo ejerciten en este domicilio y localidad dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad ulterior. — Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, Enero 2 de 1929. — Solís Angueira.

En.9-5537-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso celebrado con esta fecha he prometido vender al señor Luis Chiarino la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Justicia número 1995, esquina Lima, haciéndose saber a los que se consideren acreedores de dicho comercio que deben presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de don Juan Daguó, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. Y a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 sobre ventas de casas de comercio se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Víctor Pastorino.

En.10-5548-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Andrés N. Cassaglia vendí a don Dionisio Pizzolanti las existencias del negocio que en el ramo de taller mecánico tenía establecido en la casa calle La Paz número 1673, hoy en la calle Minas número 1436. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro de los treinta días de la fecha en la escribanía calle 25 de Agosto número 326; vencidos los cuales perderán todo derecho. —Montevideo, Enero 11 de 1929. — Esteban Luketich. — Dionisio Pizzolanti.
En.28-5900-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido transferir al señor Leandro Caprario las marcas registradas con los números 14481, 15149 y 17536 y denominadas "Oxyd" "Las XII" y "Blancolina", con domicilio en la calle General Caravallo número 1136. De acuerdo con la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1929. — Olivera Calamet y Cía. — Pablo Pestalozza. — Leopoldo Díaz.
En.28-5904v.feb.21.

"MOLINO CERES", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima "Molino Ceres", Sociedad Anónima, cita y convoca a todos los accionistas de la mencionada sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 31 del corriente, a las 22 horas, en el local de la Sociedad Francesa, calle Lavalleja 48, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

. Reducción del capital social.

Se previene a los accionistas que para poder intervenir en la Asamblea es preciso que se registren en el libro de Secretaría, antes del 27 del corriente, y que pueden hacerse representar por apoderado. — Salto, Enero 12 de 1929. — Pedro Ambrosoni, Vicepresidente. — Pedro Pons, Secretario.
En.21-5744-v.en.31.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1928, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 1.o de Febrero, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1929.
En.21-5737-v.feb 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Carlos Massironi el comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en la calle Larrañaga número 1153, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días al indicado comercio, a fin de serles sastisfechos. —Montevideo, Enero 18 de 1929. — Apolo y Compañía.
En.21-5736-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (escritorio: Rincón 537), hemos vendido al señor Alfroim Judeloff Libó nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada tenemos establecida en la calle Buenos Aires número 278, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes al escritorio del tasador y rematador Lacquaniti, Rincón 537. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — José Molato. — Antonio Raita. — Afroim Judeloff Libó.
En.21-5739-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha la firma Casas y Valls, que giraba en esta plaza en la calle Martín Garcia número 1275, se ha transformado en "La Unión, S. A.". Los que se crean con derechos contra la firma cesante pueden pasar con sus respectivos comprobantes dentro del término legal. A los efectos de lo determinado por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — Casas y Valls.
En.21-5751-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores José Facal y Juan Vieites la panadería de mi propiedad sita en la calle Grecia número 562, de la Villa del Cerro. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse a los compradores en el local del comercio prometido en venta a partir de primero de Febrero próximo. — Villa del Cerro, Enero 17 de 1929. — Ricardo D. Urioste.
En.19-5732-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: a los efectos de la ley, que según escritura otorgada el 4 del mes corriente ante el escribano José Durán y Vidal ha quedado disuelta y extinguida la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón de Soto y Gómez, habiendo quedado el activo y pasivo de ella a cargo del señor Francisco Arturo Gómez. — Montevideo, Enero de 1929. — Soto y Gómez.
En.19-5731-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador señor Carlos Proto (Oficina: Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Abel Himbera mi casa de comercio situada en Aguas Corrientes, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Aguas Corrientes, Enero 18 de 1929. — Agustín Allegue.
En.19-5716-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que en escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Bengochea hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos, Avenida Ituzaingó y Continuación Rincón, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Luis Timoteo Huelmo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Rocha, Enero 16 de 1929. — Flora A. de Raffo. — Luis T. Huelmo.
En.19-5719-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, que hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Villamonte y Compañía", cuyo objeto es la construcción de pavimentos, puentes y caminos, en esta República, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Juan José Villamonte. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1929. — Juan José Villamonte. — Alfredo Arocena. —E. Buero.
En.18-5713-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Victorio Siccardi, mi negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Corumbá número 37, del Barrio Porvenir, siendo de mi cargo los créditos activos y pasivos del negocio. Los que tuvieren créditos contra el expresado comercio, pueden acudir al mismo donde le serán satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1929.— Antonio Wasilevsky. — José Victorio Sicardi.
En.18-5710-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada en Alicante (España), el 21 de Junio de 1928 por el notario don Lorenzo Flores Moreno, se disolvió amigablemente la firma que en esta plaza giraba bajo la razón social de Hijos de A. Galiana y Cía., habiéndose adjudicado en pago de sus capitales y utilidades la casa de negocio y fábrica establecidas en Montevideo a los señores Antonio y José Galiana Miralles, quienes formalizarán la sociedad Hijos de Antonio Galiana para seguir explotando en esta República el mismo negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — Antonio Galiana. — José Galiana.
En.19-5722-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Antonio Moraga mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con bebidas fermentadas situado en la calle Francisco Gómez números 880 y 884, esquina Dragones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1929. — Luis González.
En.19-5717-v.fev.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Mario Guadalupe, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Pardo y Schiffino en los ramos de depósito de muebles, mudanzas, reparaciones y lustre de pianos, muebles y pisos y tapicería en general, y domicilio en la casa número 1328 de la calle Durazno, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor José Pardo. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — F. Schiffino. — J. Pardo.
En.25-5828-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha hemos comprometido en venta a los señores Félix N. y Carmelo Montesdeoca el giro comercial en el ramo de almacén de comestibles y anexos que tenemos establecido en Bequeló, de este Departamento, debiendo concurrir los que tengan créditos contra dicho giro, dentro del plazo de treinta días, a la calle Florida 771 al 775 (Mercedes, R. O.). — Bequeló, Enero 12 de 1929. — Margarita F. de Botter y Cía.
En.25-5824-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908 (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don Juan Martínez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Justicia número 2099, esquina a la de Pagola, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Serafín Morán.
En.25-5825-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Jesús Pallas la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cebollatí número 1648, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 24 de 1929. — Manuel Lema.
En.25-5831-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he vendido a don Félix González el puesto de carnicería que tengo establecido en el pueblo Conciliación, calle Bentos Cordeiro número 190. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro de los treinta días de la fecha, en el domicilio indicado. — Montevideo, Enero 24 de 1929. —Rafael Luzardo.
En.25-5833-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel González, Domínguez y Manuel Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2300, esquina a la de Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Enero 24 de 1929. — Angel Mera.
En.25-5832-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido al señor Geza Bartfay el restaurant y casa de pensiones que tengo establecido en la calle Juan L. Cuestas número 1263, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que con los justificativos correspondientes se presenten en el mismo local a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Nicolás Varga.
En.25-5823-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Pascual Maquieira el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Minas número 1118, esquina a la de Encina, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.— Montevideo, Enero 25 de 1929. — Eduardo Outeda.
En.28-5905-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto poner fin a la sociedad Berdichevsky y Loiff, que explota el taller de niquelados instalado en esta ciudad calle Cuñapirú número 1732 y compuesta por los señores Alejandro Berdichevsky y Moisés Loiff, debiendo, en consecuencia, presentarse los acreedores e interesados dentro del término legal a la escribanía de los señores Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592, siendo comprometido que quedará a cargo del activo y pasivo el socio Berdichevsky. — Montevideo, Enero 24 de 1929. — Moisés Loiff. — Alejandro Berdichevsky.
En.26-5881-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma E. Real de Azúa y Laborde en el ramo de automóviles, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, el socio señor Alejandro René Laborde, quien continuará dedicándose a los mismos negocios de que era objeto la disuelta sociedad. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 9 de 1929. —E. Real de Azúa. — René A. Laborde.
En.11-5589-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Francisco Llanos, Antonio Allegue y Jesús Pallas con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Piedras número 300 de esta ciudad, y a la vez el señor Francisco Llanos, promete vender a los señores Antonio Allegue y Victoreano Correa. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. —Montevideo, Enero 8 de 1929 — Victoreano Correa. — Francisco Llanos, Antonio, Allegue, Jesús, Pallas.
En.9-5533-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José Lema la casa de comercio que en los ramos de almacén, café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Canelones número 852, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — López y Puentes.
En.9-5532-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hago saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Rodolfo A. Arias, el dieciséis del corriente, se ha disuelto la sociedad que tenía constituída con don José Facal en el ramo de panadería "Estrella del Este", bajo la razón social de Sanguinetti y Facal, en el Cerro, quedándome a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 17 de 1929. — Victorio Sanguinetti.
En.15-5727-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo vender a Juan Benich las existencias y traspaso de mi casa para que los que se consideren acreedores deben presentarse dentro de los treinta días al domicilio indicado, calle Grecia número 700. — Villa del Cerro, Enero 11 de 1929. — Catalina Clarichi. — Juan Benich.
En.14-5641-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Delfín Iglesias el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la Avenida Millán número 2746 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, dentro del término legal a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1929 — Julián Velazco.
En.9-5526-v.en.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley respectiva, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en este pueblo y que los que tengan créditos contra mi deben presentarlos para hacerlos efectivos dentro del término legal en esta localidad a don Juan Vertiz en el molino "Aiguá".—Pueblo "Aiguá", Departamento de Maldonado, 8 de Enero de 1929. — Jacinto Cano.
En.12-5593-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Bralo el almacén de comestibles situado en la calle Piedras número 563, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 22 de 1929. —José Lareo.
En.23-5791-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Juan Carlos Basáñez el biógrafo de mi propiedad denominado "Chic Salón", ubicado en la calle 25 de Mayo número 474. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de la calle 25 de Mayo número 474 con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — Virginia L. de Torres.
En.23-5790-v.feb.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber que he prometido en venta a los señores Juan Bautista Bidart y José M. Argul Quintana todas las existencias del café y billar "Taurino", establecido en la Villa de la Unión, de este Departamento, Avenida 8 de Octubre número 4130, emplazando por el término legal a los que algún reclamo tuvieren que hacer. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — Magdalena G. de Del, viuda de José Del.
En.23-5770-v.feb.16.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Francisco Hermida la carnicería establecida en esta Capital en la calle Inca número 2200, denominada "Carnicería 2a Hispano-Americana". Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — José Rodríguez. — Francisco Hermida.
En.23-5771-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido al señor Alfonso Bachino la casa de comercio que en el ramo de provisión y bebidas fermentadas teníamos establecida en esta ciudad, Avenida Peñarol y Enrique Castro sin número. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — Dell'Oca y Fernández.
En.23-5780-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender a los señores Raúl Mancebo Rojas y Gabino Lamas mi parte que como socio me corresponde del comercio en el ramo de litografía y tipografía de la firma Mancebo, Malcolm y Lamas, que está establecida en la calle Cerrito 469. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 21 de 1929.—Juan Pedro Malcolm.
En.23-5788-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón ha sido totalmente disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Boris Bay y Cía., con sede en esta ciudad, calle Constitución número 2004, domicilio que se indica para la presentación de los que se consideren con derechos contra esa sociedad, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo el señor Boris Bay. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — Boris Bay. — Enrique Natalevich.
En.23-5793-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Durazno número 1101, esquina a la de Paraguay, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Angel y José A. Veiga, y desligándose de la misma el señor Juan Pereiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pereiro y Veiga Hnos. — Juan Pereiro. — Angel Veiga. — José A. Veiga.
En.23-5792-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Carlos Massiotti Silveira y Cía., la casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en Barriga Negra, 6.a sección del Departamento de Lavalleja. — Barriga Negra, Enero 20 de 1929. —Jorgelino C. Méndez.
En.24-5800-v.feb.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de taller eléctrico, instalaciones y venta de artículos de electricidad, bajo la razón social de "Sierra Hermanos", teníamos establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 2071, quedando desde esta fecha a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Dámaso Sierra, quien continuará explotando la referida casa de comercio. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Dámaso Sierra. — Arturo Sierra.
En.15-5659-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de la Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Pedro Garrido el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Porongos número 108 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al domicilio indicado dentro del término legal con sus respectivos créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — José González.
En.18-5697-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, la sociedad comercial que gira en esta plaza con la razón social Peña y Compañía y explota el establecimiento industrial y comercial en el ramo de elaboración de pan y anexos, denominado "Panadería del Este", y sito en casa con frente a la calle Constituyente número 1484, venderá dicho establecimiento a los señores Guillermo Coll, Juan Fiol y Pedro Antonio Torres, y citamos a los que se consideren acreedores de la firma social vendedora para que con los justificativos de sus respectivos créditos se presenten dentro de los treinta días de la fecha, en el expresado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 20 de 1929. — Peña y Cía. — Guillermo Coll. — Juan Fiol.— Pedro A. Torres.
En.22-5766-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina: Sarandí número 493, he contratado vender a favor del señor Santiago Morena mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Suárez número 2936, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — Antonio Moraga.
En.22-5755-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Domingo Humberto y Juan Pedro Gazzo el negocio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en el Camino Carrasco número 500 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término legal, al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 1.o de 1929.— Juan F. Gazzo.
En.9-5525-v.en.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad de hecho que en el ramo de tienda y anexos giraba en esta ciudad, Avenida 18 de Julio 1573, bajo la razón de Ordoqui Hermanos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Antonio Ordoqui. La nueva firma continuará usando la denominación casa Ordoqui. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio. — Montevideo, Enero 3 de 1929. — Antonio Ordoqui, Salvador Ordoqui.
En.10-5567-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura autorizada en esta fecha por el Escribano don José G. Magariños don Luis Pérez ha vendido a don Arturo Leymonié la casa de comercio denominada "Peluquería Pérez", establecida en la casa número 1707 de la Avenida Agraciada de esta Capital, y en consecuencia las personas que se consideren acreedoras de dicho comercio deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Magariños, calle Rincón número 491, donde previo reconocimiento le serán abonados. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Luis Pérez. — Arturo Leymonié.
En.9-5529-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y anexos teníamos establecida en la calle Plata número 44, esquina Joanicó, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo don Eulogio Castro y desligándose don Ramón Novoa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Novoa y Castro. — Eulogio Castro. — Ramón Novoa.

En.21-5741-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en la casa de comercio tenemos en Molles del Sauce, en los ramos de almacén y tienda, y haciéndose en lo sucesivo cargo del activo y pasivo los señores Castro y Gopar. Los que se consideren como acreedores pasen por nuestra casa dentro de los treinta días, a contar desde la fecha. — Zapicán, Febrero 1.o de 1929. — Castro y Gadea.

En.24-5796-v.feb.14.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

425 Cerrito 425

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Febrero del corriente año, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance del 32.o ejercicio, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

El registro de acciones se cerrará el día 9, a las 12 horas, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — El Secretario.

En.24-5806-v.feb.4.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se invita a los señores consocios accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes en curso, a las 15 horas y 30, en nuestro local social, calle Julio Herrera y Obes número 1530, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o Lectura y aprobación del balance general y memoria correspondientes al año 1928.

3.o Elecciones reglamentarias.

4.o Tomar en consideración asuntos de sumo interés social relacionados con hechos producidos que a él atañen.

5.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio.

En.24-5812-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Surjan el negocio de peluquería denominado "Peluquería del Puerto", que tengo instalada en esta ciudad, calle Yacaré número 1568. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 11 de 1929. — Fernando Cozzolino.

En.14-5629-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender a don José Datz el comercio que tengo en el ramo de almacén de comestibles en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1759, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan dentro de treinta días con sus comprobantes respectivos al domicilio indicado. A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 19 de 1929. — Juan Scarpó.

En.24-5804-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he vendido mi casa de comercio en el ramo de recreo, establecido en la Avenida General Flores número 525, aviso a los señores acreedores que se presenten a cobrar a los efectos de la ley. — Emilio Dedelico.

En.24-5815-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de José Suárez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Cerro Largo número 902, esquina Convención número 1600 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — Suárez y Lema.

En.24-5814-v.feb.18.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Akiki Salomón

B

Begino Luis
Borro José
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Cota, González y Berth
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga Ilegaria
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera.
Costa y Gutiérrez.
Cota, González y Berth
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Clausen y C.a Lda.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y C.a Pedro
Delfino César
De Simone Angel.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos B.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, [illegible] la y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Menéndez Bidegain B. J.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguineti y Pigni
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan B.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

[illegible]

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Montevideo, Diciembre 31 de 1928.

V.o B.o: Peña. Tomás López

5779-pte.1916.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley hago saber a los interesados que he convenido la venta de mi establecimiento de café y bar "Mundial", sito en esta ciudad, calle Sierra número 2158, cuya venta se hará a favor de José García y Cía. Las notificaciones se harán en la escribanía de F. Palomino Zipitría, calle Sarandí número 480, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 22 de 1929. — José Navell Rizzo.

En.24-5821-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que el día 31 de Enero de 1929 queda separado totalmente el socio señor Anselmo Sánchez de la sociedad que tenemos constituída para la explotación del ramo de panadería y sus anexos, denominada "Panadría al Tope", con su asiento en esta ciudad, calle Lavalleja números 1808 y 1810, que gira bajo la razón social de Lisardo Menéndez y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Lisardo Menéndez, Adolfo Comesaña y don Domingo Pollan. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1928. — Lisardo Menéndez. —Anselmo Sánchez. — Adolfo Comesaña. — Domingo Pollán.

En.16-5673-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Dubra y Veiga, establecidos con almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1301, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Basilio Dubra, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Enero 11 de 1929 — Basilio Dubra, José Veiga.

En.12-5622-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Francisco Rodríguez y Evaristo Bustabad nuestra casa de comercio titulada "Panadería General Eugenio Garzón", situada en Villa Colón, Avenida General Eugenio Garzón número 1941, de este Departamento. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días, debiéndose presentar en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1929. — José Alonso. — Faustino García. — Francisco Rodríguez. — Evaristo Bustabad.

En.24-5820-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, que por escritura otorgada el 3 del corriente ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la firma Montiel y da Silva teníamos en esta ciudad, calle Capitán Vidiella esquina Dos de Mayo, formada por don Ramiro Montiel y don Ismael da Silva, en el ramo de almacén de comestibles, retirándose el socio don Ismael da Silva, y quedando como único propietario a cargo del activo y pasivo don Ramiro Montiel, lo que hacemos saber a sus efectos. — Montevideo, Enero 4 de 1929. Ramiro Montiel. — Ismael da Silva.
En.7-5474-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles giraba en esta ciudad ,calle Waterloo número 999, esquina Ariel, bajo la razón de Pena y Méndez habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Manuel Pena. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1929. — Pena y Méndez.
En.26-5850-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Roque Garra, ha prometido vender a Francisco Eznaola, libre de deudas, su comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Porongos número 2202. Los que tengan créditos a cobrar deberán presentarlos en el estudio del escribano y contador señor Gregorio José Romay, calle Mercedes número 1016, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 17 de 1929. — Roque Garra. — Francisco Eznaola.
En.17-5681-v.feb.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Macciá, sucesor de José Ma. Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Márquez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yaguarón número 1052 esquina Isla de Flores de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Enero 9 de 1929. — Bernardo Villeneuve.
En.12-5612-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé he prometido vender a don Salvador Cirimelli la casa de comercio que en el ramo de provisión, café y billar tengo establecida en esta ciudad, en la calle José A. Cabrera números 3985 y 3989, bajo la denominación de "El Garage". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Enero 15 de 1929. — Andrés Ferreyra Diana. — Salvador Cirimele.
En.16-5669-v.feb.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Los suscriptos Jesús Lema y Evaristo Pose, hemos prometido vender al señor Angel Valencia Cardiel, la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar, tenemos establecida en este Departamento, Avenida General Flores número 2500, esquina San Fructuoso. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, solicitamos a los acreedores a que se presenten dentro de los treinta días a cobrar sus créditos en la Escribanía de Tulio R. Moltedo, calle Rincón número 512. — Montevideo, Enero 7 de 1929. — Jesús Lema, Evaristo Pose, Angel Valencia Cardiel.
En.12-5592-v.feb.2.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 2810

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 90.000 kilos de azúcar molida, peso bruto con bolsa, 6.000 kilos de fideos especiales, 160 cajones de fósforos de cera, conteniendo cada cajón 180 docenas cajillas, 12.000 kilos de grasa caracú en latas de 20 kilogramos aproximadamente, 30.000 kilos harina especial, 2.400 cajones de kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Febrero, a la hora 9, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
En.30-5973-v.feb.9.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas perforadoras de tierra para la colocación de anclas y postes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 9 de Febrero próximo, a las 10 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — La Secretaría General.
En.30-5964-v.feb.8.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de cinco días para las obras de carpintería necesarias para la instalación del servicio de encomiendas de granja, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 2 de Febrero próximo, a las 10 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 28 de 1929. — La Secretaría General.
En.30-5920-v.feb.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

Hugo P. Triay Anglada, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Millán número 3240, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "El Hornero" (tango), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Enero 29 de 1929. — Arturo Scarone, Director.
En.30-5959-v.feb.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

Ramón Collazzo, uruguayo, compositor de música, domiciliado en la calle Camacuá número 556, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas de música siguientes, de las que declara ser autor: "San Antonio" (maxixa); "Si lo supieras, mamá" (fox-trot); "Portuguesa" (fado); "Sevilla" (vals); "Malvaloca" (paso doble).

Deposita dos copias firmadas de cada una en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Enero 29 de 1929. — Arturo Scarone, Director.
En.30-5960-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18245

Montevideo, Enero 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Bertoni, de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"JOYA"

para distinguir artículos de las clases 11.a, 15.a y 24.a (máquinas de coser y sus componentes, máquinas de escribir y de calcular y demás de uso en los escritorios y bicicletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.30-5965-v.feb.18.

ACTA N.o 18227

Montevideo, Enero 22 de 1929. — Con esta fecha, Zubirí y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a (ferretería, bazar y pinturería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.30-5972-v.feb.18.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO F. PREUSS, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión tipógrafo, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1522, y doña VICTORIA SIMAO, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3286-v.feb.6.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CUADRADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña TOMASA SILVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3259-v.feb.6.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NARDACHONE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Fray Bentos número 2488, y doña GREGORIA MACHINES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Fray Bentos número 2488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.
3247-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SMIT GONZALEZ GUERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3550, y doña MARIA PAZ

MARIÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3276-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIA CUELLO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 1 número 49 (Barrio Casabó), y doña ELENA VENTRE, de 1... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3275-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Comercio número 289, y doña MARIA ELBIA AGUERREBERES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Comercio número 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3274-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL CARLOS PAEZ LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Bequeló número 2135, y doña MARIA AMALIA MUSACCHIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3273-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANTONIO BLENGINI, de 29 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Corrales número 55, y doña ITALA MARIA ESTHER GALLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3272-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARGON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Solferino número 42, y doña MARIA CARMELA STIFANO ALARIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3271-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO BERTOLA, de 56 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 18, y doña FAUSTINA ARCIERI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3270-v.feb.6.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña ELENA OJEDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 3262-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GAITANO MANCUSSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chayos número 12, y doña CLAUDINA PITTAMIGLIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Changos número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rmulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3261-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRIVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Staro Petrovoselo, domiciliado en la calle Marcos Sastre sin número, y doña FELICIA DELGADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3260-v.feb.6.

17.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MONFIGLIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el 13 de Abril de 1896, domiciliado en esta sección, y doña NIEVES MENDARO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el 28 de Mayo de 1895, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3269-v.feb.6.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HIPOLITO REYES, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 14 de Julio número 55, y doña BERNARDINA FERNANDEZ, de 58 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle 14 de Julio número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3285-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MACIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Horacio número 7, y doña AIDA DELGADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Horacio número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3284-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO GONZALEZ DE LOS SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2221, y doña MARCELINA VILLAGRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Solferino número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3283-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO SILVESTRI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rizal número 13, y doña EMILIA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Leguizamo número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3282-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO LEITES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Gazeta número 1264, y doña MARIA PETRONA MACIEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Gazeta número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3281-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CONDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 105, y doña ELVIRA CARDOZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mon-

tevideo, domiciliada en la calle Julio César número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3280-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1929, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE TIMOTEO MOLEDO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1639, y doña CARMEN MARIA MONDOUTEY, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Médanos número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3279-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JUAN BRUSSONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1377, y doña EMILIA TABOADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Solís, Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Victoria número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3278-v.feb.6.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO AUTRAND, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 1926, y doña MARIA AMANDA LURATI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3265-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2038, y doña MARIA JOSEFINA MONTEMURRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3264-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DELLI RUSSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2281, y doña ELIDA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3263-v.feb.6.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE RAMON GALVAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Aurora número 56, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3268v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANTONIO ROMERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. R. Martínez número 14, y doña MARIA GRIVE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3267-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME ALTAMIRANDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle C. Rivas número 50, y doña EUSEBIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Rivas número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 3266-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mónico Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Enero 26 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno. En.30-5969-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Rafeto de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Santa Lucía, Enero 26 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno. En.30-5968-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Martín Lafargue, segundas copias", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los representantes de la sucesión referida solicitando se expidan segundas copias de las siguientes escrituras: De compraventa que hizo don Martín Lafargue a don Eladio P. Rodríguez ante el escribano Juan Cardozo y Pena el veintitrés de Enero de mil novecientos diecinueve, referente al siguiente bien: Una parcela de terreno esquina, con los edificios, cercos, mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la manzana cincuenta y seis, en la conjunción de las calles Eusebio Píriz e Ituzaingó, compuesta de una superficie de quinientos setenta metros cuatro mil cincuenta centímetros, que linda: Norte, con Pedro Sabuco; Sur, calle Ituzaingó; Este, sucesión Lafargue y Oeste, calle Eusebio Píriz. De compraventa autorizada por el escribano José V. Nogueira el doce de Setiembre de mil novecientos diecinueve, y por la cual don Martín Lafargue adquirió de don Domingo Cuchet y don Juan Lafargue una parcela de terreno y mejoras que contiene, sita en la manzana número cincuenta y seis de esta ciudad, compuesta de una superficie de cincuenta y seis metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Norte, Pedro Sabuco; Sur y Oeste, el bien descripto anteriormente, y Este, Abel Píriz; y de reconocimiento de domino autorizada por el escribano Juan Cardozo y Pena el seis de Marzo de mil novecientos dieciocho, y por la que la Junta Económico-Administrativa reconoció la propiedad a don Eladio P. Rodríguez, referente a dos solares de terreno en la conjunción de las calles Eusebio Píriz e Ituzaingó, manzana cincuenta y seis de esta ciudad, compuestos de una superficie de mil novecientos veinte metros dos mil setecientos centímetros cuadrados, que lindan: Norte, Zenona G. de Lapuente; Sur, calle Ituzaingó; Este, Abel Píriz y Eufemio Perdomo, y Oeste, calle Eusebio Píriz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Noviembre 15 de 1928. — Gregorio U. López. En.30-5962-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tito Lemme, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 5 de 1928. — Gregorio U. López, Adjunto. En.30-5961-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Nolasco Gómez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 10 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.30-5963-v.feb.9.

VENTA DE TAMBO

Aviso al comercio y al público en general que habiendo comprometido vender a don Julián Illarregui el tambo ubicado en la calle Estrella del Norte número 1851, esquina Bequeló, quedan emplazados los acreedores para exigir sus créditos en dicho comercio dentro del plazo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 21 de 1929. — Bernardo Gurgues. En.30-5975-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña Carolina Morquio de Rolando la casa de comercio que en el ramo de tienda y almacén tengo establecida, en el pueblo Libertad, Departamento de San José. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten dentro de treinta días con los justificativos correspondientes. —Libertad, Enero 28 de 1929. — Moisés Salomón. En.30-5970-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley respectiva hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad Oliver y Cía., mi casa de comercio que en el ramo de taller de fundición de bronce tengo ubicada en la casa número 1779 de la calle Yaro, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos se presentarán dentro del plazo que acuerda la ley en la escribanía Arrillaga Safons, calle Ituzaingó número 1322. — Montevideo, Enero 14 de 1929. — Fernando Manente. En.30-5971-v.feb.23.

AVISO AL COMERCIO

VAPOR "RODRIGUES ALVES"

Se avisa a los recibidores de carga de este vapor, que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio. La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 30 y 31 del corriente, de las 9 a las 11 horas.

Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de a bordo, previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Enero 29 de 1929. — Lloyd Brasileiro, Agentes. En.30-5967-v.feb.4.

AVISO AL COMERCIO

VAPOR BRASILEÑO "ARGENTINA"

Se avisa a los recibidores de carga de este vapor, que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio. La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 30 y 31 del corriente, de las 9 a las 11 horas.

Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de a bordo, previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Enero 29 de 1929. — Lloyd Brasileiro, Agentes.

En.30-5967v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos a la señora Victoria Martínez la provisión que tenemos instalada en esta Capital, en la casa señalada con el número 1967 de la calle Dante. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en dicho comercio o en la escribanía del señor Cóndom, sita en esta ciudad, 18 de Julio 1754, dentro del plazo que determina la la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1929. — Francisco González. — José Alessandrini.

En.30-5958-v.feb.23.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 4.o (Del decreto reglamentario). Conforme a la facultad que confiere el artículo 17 de la ley, se establece que además de la firma o sello a tinta con que deben inutilizarse los timbres que se apliquen a cualquier documento, obligatoriamente debe expresarse también en caracteres visibles la fecha en que se realice la inutilización, determinando día, mes y año, siendo indispensable que queden dentro del timbre y sin traspasar sus bordes, la expresión "día" y parte del nombre del mes.

La falta de cumplimiento a las disposiciones precedentes origina la infracción que pena el artículo 50 de la ley.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Paraguay 1328.
Sección Jurídica: Paraguay 1326.
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.
Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 660.
Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.
Oficina de Avisos: Paraguay 1343.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1335.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1849.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1883.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1324.
Dirección de Limpieza, Cdtnas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Vázquez número ...
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Louise.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2772.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4431.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguardia.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Rafia.
Pantanoso.
Carrasco: Hotel Carrasco.
Nuevo París: calle Santa Lucía.
Malvín: Malvín.

IMPRENTA NACIONAL